



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

## AYUNTAMIENTO PLENO

Minuta del Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por este Ayuntamiento Pleno, el día 18 de mayo de 2023.

### **PRESIDE:**

MARIA NOELIA GARCIA LEAL

### **ASISTEN:**

JESUS MANUEL PERERA CARRERAS  
LORENA HERNANDEZ LABRADOR  
ELENA CONCEPCION MARRERO  
MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ PALMERO  
MONICA GONZALEZ RODRIGUEZ  
JOSE MARIA RIVERA CARRILLO  
FRANCISCO ALBERTO LEAL CRUZ  
MARIA INMACULADA FERNANDEZ PEREZ  
MARIA ELENA PAIS FUENTES  
VICTOR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ  
MARIA NIEVES BARROSO RAMOS  
FRANCISCO MONTES DE OCA ACOSTA  
MARIA TERESA ACOSTA NAVAJAS  
MARIELA RODRIGUEZ CALERO

### **FALTAS DE ASISTENCIA:**

MARIANO HERNANDEZ ZAPATA  
ROBERTO MIGUEL NAZCO VICENTE  
DIHEVA MARTHA FERNANDEZ LUZUA  
DIEGO GONZALEZ CABRERA  
JOSE MANUEL GONZALEZ AFONSO  
PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ  
MARIA MONTSERRAT ALEJANDRE SISCART

### **SECRETARIA GENERAL:**

MIRIAM PEREZ AFONSO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Los Llanos de Aridane, el día 18 de mayo de 2023, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria y urgente.

Preside la sesión, María Noelia García Leal, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Está presente la Secretaria General Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General <a href="#">Ver firma</a> MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

Convocada la sesión para las 9:00 horas, por la Presidencia se declara abierta siendo las 9 horas y 08 minutos, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.**

La Sra. Alcaldesa toma la palabra explicando que la urgencia de la sesión viene motivada por los asuntos a tratar.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, declarar la urgencia de la sesión.

**2. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2022, EN LA ESPECIALIDAD DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen adoptado en sesión extraordinaria urgente por la Comisión Informativa de Atención a las Personas, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, el día 18 de mayo de 2023, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"2.- CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2022, EN LA ESPECIALIDAD DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES.

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto lo ordenado por providencia de la Alcaldía de fecha 04/05/2023 por la que se insta la emisión de informe jurídico en orden a la celebración de "**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER y la entidad Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para la realización del módulo de formación en centros de trabajo de alumnos/as participantes en los certificados de profesionalidad de la programación de formación de oferta 2022 (Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales)**", y en virtud de las competencias que se me confieren, emito el siguiente INFORME:

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 2/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**SEGUNDO.-** La ley de régimen jurídico del sector público exige el siguiente contenido a los convenios (Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 al 53):

- a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.
- c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.
- g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:
  - 1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 3/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001785
Fecha Sesión:	18/5/2023

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

**TERCERO.-** El artículo 15 de la Ley Canaria de Educación No Universitaria, relativa a las administraciones locales establece que "(...) las corporaciones locales coordinarán sus actuaciones (...), para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta ley. (...) Las administraciones locales y la consejería competente en materia de educación coordinarán sus actuaciones y cooperarán, mediante el establecimiento de los oportunos protocolos, convenios o acuerdos de colaboración".

**CUARTO.-** En el expediente **consta memoria justificativa de fecha 25 de abril de 2023** donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico y el carácter no contractual de la actividad en cuestión, en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

"Los motivos que justifican la conveniencia de formalizar la presente propuesta de convenio es, la necesidad de mejorar a nuestros/as alumnos/as en poner en práctica las competencias que han adquirido durante los módulos teóricos, en atender a personas dependientes en el ámbito Sociosanitario en la Institución, donde se desarrolle su actuación, aplicando las estrategias diseñadas por el equipo interdisciplinar competente y los procedimientos para mantener y mejorar su autonomía personal y sus relaciones con el entorno".

Es legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 al 53.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 12, 13, 14.
- Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria.

Por todo lo anterior, se **informa favorablemente el Convenio**, de acuerdo al siguiente **procedimiento**:

**PRIMERO.** Aprobar el borrador "**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO**

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 4/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

**DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO".**

*SEGUNDO.* Notificar el Acuerdo de aprobación al Centro de Formación Pocriser, con CIF/NIF nº B-38450045, y domicilio social en Calle Retamar Nº 11, municipio Los Llanos de Aridane, provincia Santa Cruz de Tenerife y teléfono 922 402 180.

*TERCERO.* Dar traslado del acuerdo a la Comisión que deba conocer el asunto, para su conocimiento y efectos oportunos.

*CUARTO.* Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

**Servicios Jurídicos (SEC)**

**DAR**

En Los Llanos de Aridane  
A la fecha de la firma  
Fdo. Desiré Acosta Rodríguez  
Documento firmado electrónicamente el 08-05-2023

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

**Primero:** Aprobar el borrador "**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO**", en la especialidad: **ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES.**

**Segundo:** Notificar el Acuerdo de aprobación al Centro de Formación Pocriser, con CIF/NIF nº B-38450045, y domicilio social en Calle Retamar Nº 11, municipio Los Llanos de Aridane, provincia Santa Cruz de Tenerife y teléfono 922 402 180.

**Tercero:** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 5/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

**PRIMERO:** Aprobar el borrador "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO", en la especialidad: ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES, cuyo tenor literal es el siguiente:

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2022**

En Los Llanos de Aridane a 25 de abril de 2023

**REUNIDOS**

Por el CENTRO COLABORADOR:

D. **Pedro Pérez Camacho**, con NIF: 42163225Q, en nombre y representación del **Centro de Formación Pocriser**, con CIF/NIF nº B-38450045, y domicilio social en Calle Retamar Nº 11, municipio Los Llanos de Aridane, provincia Santa Cruz de Tenerife y teléfono 922 402 180.

Y POR LA EMPRESA:

D.: **María Noelia García Leal**, con NIF: 42176951B, en nombre y representación de la entidad pública **El Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane**, con CIF nº P-3802400F, y domicilio social en Plaza de España s/n, municipio de Los Llanos de Aridane. Provincia Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 460 111.

**DECLARAN**

**PRIMERO.-** Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente convenio.

**SEGUNDO.-** Que el objeto del presente convenio es facilitar por parte de la entidad **Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane** la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado del Certificado de Profesionalidad con código **SSCS0208**, de la acción formativa nº **22-38/001769**, especialidad **Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales**, impartido en el **Centro de Formación Pocriser**.

**TERCERO.-** La entidad Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane tiene actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas y dispone de las condiciones de espacio y mobiliario necesarios para el desarrollo de las capacidades de la acción formativa señalada.

**ACUERDAN**

Suscribir el presente convenio de colaboración para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (BOE nº159, de 5 de julio de 2017), el RD 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad (BOE nº27, de 31 de enero de 2008), el Real Decreto RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, correspondiente a esta especialidad formativa y la Convocatoria de concesión de subvenciones para este tipo de acción formativa así como la Resolución de concesión sobre la misma y el Manual de Gestión pertinente, además de las cláusulas que establece este Convenio y todas aquellas normas que sean de aplicación y que ambas partes conocen y acatan.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 6/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

Por todo ello se firma el presente Convenio con las siguientes:

### CLAUSULAS

#### PRIMERA.- Objeto.-

El objetivo del presente convenio es facilitar por parte de la empresa suscriptora la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado de la/s acción/es formativa/s que figura en el cuadro adjunto, del Subsistema de Formación para el Empleo, impartidos en el centro de formación que suscribe el presente convenio.

Nº Curso	Especialidad	Horas de prácticas
22-38/001769	SSCS0208 Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	80

#### SEGUNDA.- Relación entre el alumnado en prácticas y la empresa

La relación entre el alumnado y la empresa en la que realiza las prácticas profesionales, que en ningún caso será de carácter laboral, se efectuará dentro del marco previsto por el RD 395/2007 y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de cualquier otra que fuera de aplicación.

La entidad no podrá cubrir ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con un alumno/a en prácticas, salvo que se establezca al efecto una relación laboral retribuida. En este caso, se considerarán extinguidas las prácticas con respecto a este alumno/a, debiendo la empresa comunicar este hecho al Centro de formación para formalizar su baja.

#### TERCERA.- Inicio de las prácticas y póliza de accidentes.

Las prácticas se iniciarán en la fecha que se comunique en el documento establecido al efecto. Con carácter previo, el centro de formación presentará la siguiente documentación al Servicio Canario de Empleo:

- Convenio debidamente firmado y sellado entre la empresa y el centro colaborador
- Programa formativo (anexo VIII de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre)

El centro de formación formalizará, antes del inicio de las prácticas, una póliza de accidentes de los alumno/as, facilitando copia de la misma a la empresa, que deberá tener contratadas las siguientes coberturas:

- Fallecimiento por accidente: importe asegurado de treinta y seis mil euros (36.000 Euros).
- Invalidez absoluta y permanente por accidente: importe asegurado de cuarenta mil euros (40.000 Euros).
- Invalidez permanente parcial por accidente: importe que corresponda según baremo.
- Asistencia ilimitada sanitaria por accidente, más el riesgo "in itinere".

En todo caso, el alumnado quedará exento de la responsabilidad civil por daños frente a terceros producidos durante la realización de prácticas en empresas, siendo responsable el centro de formación, para lo que podrá concertar una póliza.

En cada centro de trabajo donde se vaya a impartir el módulo de FCT deberá constar:

- copia u original de la póliza de seguro de alumnos suscrita por el centro colaborador
- convenio
- autorización de alumno menor de edad
- ficha relación de alumnos iniciales y tutor
- control de asistencia.
- Programa formativo según modelo Anexo VIII, Orden ESS 1897/2013 y escala evaluativa
- documentación para el seguimiento en las visitas presenciales al alumno.

#### CUARTA.- Contenido del módulo de prácticas.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 7/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

Con el fin de garantizar que las actividades a desarrollar por el alumnado en el módulo F.C.T. se ajusten al certificado realizado, se tendrá en cuenta el contenido de las mismas establecido en el correspondiente Real Decreto que regule dicho certificado; sin perjuicio de que dichas actividades puedan ser supervisadas por parte del Servicio Canario de Empleo a través del personal que tenga asignado para esta tarea.

El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el programa formativo de acuerdo con lo que establezca cada certificado de profesionalidad. Dicho programa formativo, que se adjuntará al convenio, incluirá criterios de evaluación observables y medibles, debiendo constar los departamentos de trabajo por los que rotará el alumno/a y las tareas a desarrollar, con sus horas correspondientes, así como el seguimiento y evaluación de los alumnos/as y su evaluación final de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.

#### **QUINTA.- Desarrollo de las prácticas**

El módulo de formación práctica se desarrollará en los centros de trabajo que tengan actividad suficiente para acoger alumnos/as en prácticas, siempre que dispongan de espacio y mobiliario necesario para el desarrollo de las mismas.

<b>CENTRO DE TRABAJO</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
Hogar Centro de día	Calle Doctor Fleming nº2 38760 Los Llanos de Aridane

Con carácter general, las prácticas no superarán las 40 horas semanales. El número de horas diarias de las prácticas no podrá ser superior a 8, ni inferior a 4, salvo cuando exista simultaneidad con el curso, en cuyo caso sí podrá ser inferior a 4 horas, sin que la suma total de horas del curso y horas de prácticas supere las 8 horas diarias.

En el desarrollo de las prácticas, se tendrá en cuenta el horario de los centros de trabajo. El horario fijado deberá estar comprendido entre las 8:00 y las 22:00 horas, salvo para aquellos certificados que por su naturaleza impidan que se desarrollen dentro de este horario, en cuyo caso se acordará con el centro de formación, aportando al SCE informe motivado que se refleje en el programa formativo de las prácticas.

#### **SEXTA.- Sistema de tutoría para el seguimiento y evaluación de la realización de las prácticas**

En el seguimiento y valoración de las prácticas realizadas, de acuerdo con la programación establecida, intervendrá, de una parte el formador del centro de formación y, de otra, personal de la empresa donde se realizan las prácticas.

Las funciones principales del tutor/a del centro de formación son:

1. Acordar el programa formativo con la empresa.
2. Realizar, junto con el tutor designado por la empresa, el seguimiento y la evaluación de los alumnos.

Respecto al seguimiento y evaluación de los alumnos programará una serie de actividades con objeto de facilitar el desarrollo de este módulo, entre las que se incluyen:

1

1. Explicar a los alumnos las condiciones tecnológicas de la empresa (actividades, puestos de trabajo, seguridad y salud laboral; etc.)
2. Presentar a los alumnos en la empresa.
3. Periódicamente (en función de la duración del módulo) visitar la empresa para realizar el seguimiento de las actividades.
4. Acción tutorial con los alumnos (dificultades, aclaraciones; etc.).
5. Planificar y realizar la evaluación de los alumnos junto con el tutor de empresa. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido sobre procedimientos, métodos e instrumentos de evaluación

La empresa donde se desarrollen las prácticas designará un tutor/a que desempeñe una actividad igual o afín a la especialidad en la que haya sido formado el alumno/a que tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir las actividades formativas de los alumnos en el centro de trabajo.
2. Orientar a los alumnos durante el periodo de prácticas no laborales en la empresa
3. Valorar el progreso de los alumnos y evaluarlos junto con el tutor del centro formativo.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 8/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

En cualquier momento del desarrollo de las prácticas, el SCE podrá visitar las instalaciones de la empresa para supervisar las condiciones de realización de las prácticas que figuran en el presente convenio y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

**SÉPTIMA.- Baja e incidencias del alumno/a en prácticas.**

La empresa, previa comunicación al centro de formación, podrá excluir de la participación en las prácticas a aquellos alumnos/as que:

- Incurran en más de tres faltas de asistencia no justificadas en un mes.
- Incurran en faltas de puntualidad, incorrecto comportamiento, o falta de aprovechamiento, a criterio del responsable del seguimiento de las mismas, previa audiencia al interesado/a.
- Lo soliciten motivadamente.

En todos los citados casos, así como cuando se produzcan variaciones en las fechas de ejecución de las prácticas, horario, suspensión etc..., la empresa está obligada a comunicar de forma inmediata al centro de formación esta circunstancia.

**OCTAVA.- Derechos y obligaciones.**

- La empresa deberá comunicar a los representantes legales de los trabajadores/as los convenios de prácticas que se suscriban.
- El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el seguimiento y evaluación final de los alumnos/as de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.
- El centro de formación deberán presentar al SCE dentro de los 30 días siguientes a la finalización de las prácticas la siguiente documentación elaborada conjuntamente con la empresa consistente en:
  1. Controles de asistencia.
  2. Escala evaluativa en base al anexo VIII de la Orden ESS1897 y sistema de seguimiento del tutor del Centro Colaborador, debidamente cumplimentada y firmada por los tutores que aparecen asignados en el Programa formativo (anexo VIII) y mecanizadas en el aplicativo SISPECAN.

**NOVENA.- Vigencia.**

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y finalizará una vez que el alumno/a haya completado el nº de horas de prácticas establecido en la cláusula, PRIMERA del presente convenio.

**DÉCIMA.- Causas de extinción.**

Serán causas de extinción del convenio:

- El cese de la actividad de la empresa.
- Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.
- El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.
- La modificación por alguna de las partes de las cláusulas del presente convenio.
- La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.

**UNDÉCIMA.-** Se autoriza al Centro de formación y al SCE, al tratamiento informático de sus datos y la tramitación documental de todos los procesos que lleva la tramitación de prácticas en empresas, a los efectos dispuestos en la Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL CENTRO DE FORMACIÓN

POR LA ENTIDAD

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 9/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

Fdo.: D. Pedro Pérez Camacho

Fdo.: Dña. María Noelia García Leal

**SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo de aprobación al Centro de Formación Pocriser, con CIF/NIF nº B-38450045, y domicilio social en Calle Retamar Nº 11, municipio Los Llanos de Aridane, provincia Santa Cruz de Tenerife y teléfono 922 402 180.

**TERCERO:** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

**3. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2022, EN LA ESPECIALIDAD DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen adoptado en sesión extraordinaria urgente por la Comisión Informativa de Atención a las Personas, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, el día 18 de mayo de 2023, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*"3.- CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2022, EN LA ESPECIALIDAD DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO.*

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto lo ordenado por providencia de la Alcaldía de fecha 04/05/2023 por la que se insta la emisión de informe jurídico en orden a la celebración de **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER y la entidad Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para la realización del módulo de formación en centros de trabajo de alumnos/as participantes en los certificados de profesionalidad de la programación de formación de oferta 2022 (Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio)"**, y en virtud de las competencias que se me confieren, emito el siguiente INFORME:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 10/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

**PRIMERO.-** Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**SEGUNDO.-** La ley de régimen jurídico del sector público exige el siguiente contenido a los convenios (Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 al 53):

- a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.
- c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.
- g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:
  - 1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.
  - 2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 11/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001785
Fecha Sesión:	18/5/2023

**TERCERO.-** El artículo 15 de la Ley Canaria de Educación No Universitaria, relativa a las administraciones locales establece que "(...) las corporaciones locales coordinarán sus actuaciones (...), para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta ley. (...) Las administraciones locales y la consejería competente en materia de educación coordinarán sus actuaciones y cooperarán, mediante el establecimiento de los oportunos protocolos, convenios o acuerdos de colaboración".

**CUARTO.-** En el expediente **consta memoria justificativa de fecha 25 de abril de 2023** donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico y el carácter no contractual de la actividad en cuestión, en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

"Los motivos que justifican la conveniencia de formalizar la presente propuesta de convenio es la necesidad de mejorar a nuestros/as alumnos/as y poner en práctica las competencias que han adquirido durante los módulos formativos. Desarrollar intervenciones de atención física y psicosocial domiciliarias dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria y desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial, con las condiciones adecuadas de calidad y seguridad, de acuerdo a las normas establecidas".

Es legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 al 53.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 12, 13, 14.
- Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria.

Por todo lo anterior, se **informa favorablemente el Convenio**, de acuerdo al siguiente **procedimiento**:

**PRIMERO.** Aprobar el borrador "**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO**".

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 12/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación al Centro de Formación Pocriser, con CIF/NIF nº B-38450045, y domicilio social en Calle Retamar Nº 11, municipio Los Llanos de Aridane, provincia Santa Cruz de Tenerife y teléfono 922 402 180.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo a la Comisión que deba conocer el asunto, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

#### **Servicios Jurídicos (SEC)**

**DAR**

En Los Llanos de Aridane

A la fecha de la firma

Fdo. Desiré Acosta Rodríguez

Documento firmado electrónicamente el 08-05-2023

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

**Primero:** Aprobar el borrador "**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO**", en la especialidad: **ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO.**

**Segundo:** Notificar el Acuerdo de aprobación al Centro de Formación Pocriser, con CIF/NIF nº B-38450045, y domicilio social en Calle Retamar Nº 11, municipio Los Llanos de Aridane, provincia Santa Cruz de Tenerife y teléfono 922 402 180.

**Tercero:** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 13/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

**PRIMERO:** Aprobar el borrador "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO", en la especialidad: ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO, cuyo tenor literal es el siguiente:

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2022**

En Los Llanos de Aridane a 25 de abril de 2023

**REUNIDOS**

Por el CENTRO COLABORADOR:

D. **Pedro Pérez Camacho**, con NIF: 42163225Q, en nombre y representación del **Centro de Formación Pocriser**, con CIF/NIF nº B-38450045, y domicilio social en Calle Retamar Nº 11, municipio Los Llanos de Aridane, provincia Santa Cruz de Tenerife y teléfono 922 402 180.

Y POR LA EMPRESA:

D.: **María Noelia García Leal**, con NIF: 42176951B, en nombre y representación de la entidad pública **El Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane**, con CIF nº P-3802400F, y domicilio social en Plaza de España s/n, municipio de Los Llanos de Aridane. Provincia Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 460 111.

**DECLARAN**

**PRIMERO.-** Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente convenio.

**SEGUNDO.-** Que el objeto del presente convenio es facilitar por parte de la entidad **Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane** la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado del Certificado de Profesionalidad con código **SSCS0108**, de la acción formativa nº **22-38/001780**, especialidad **Atención sociosanitaria a personas en el domicilio**, impartido en el **Centro de Formación Pocriser**.

**TERCERO.-** La entidad Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane tiene actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas y dispone de las condiciones de espacio y mobiliario necesarios para el desarrollo de las capacidades de la acción formativa señalada.

**ACUERDAN**

Suscribir el presente convenio de colaboración para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (BOE nº159, de 5 de julio de 2017), el RD 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad (BOE nº27, de 31 de enero de 2008), el Real Decreto RD 1379/2008, de 1 de agosto, modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo, correspondiente a esta especialidad formativa y la Convocatoria de concesión de subvenciones para este tipo de acción formativa así como la Resolución de concesión sobre la misma y el Manual de Gestión pertinente, además de las cláusulas que establece este Convenio y todas aquellas normas que sean de aplicación y que ambas partes conocen y acatan.

Por todo ello se firma el presente Convenio con las siguientes:

**CLAUSULAS**

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19 - 14/171 - Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49			



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

#### **PRIMERA.- Objeto.-**

El objetivo del presente convenio es facilitar por parte de la empresa suscriptora la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado de la/s acción/es formativa/s que figura en el cuadro adjunto, del Subsistema de Formación para el Empleo, impartidos en el centro de formación que suscribe el presente convenio.

Nº Curso	Especialidad	Horas de prácticas
22-38/001780	SSCS0108 Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	120

#### **SEGUNDA.- Relación entre el alumnado en prácticas y la empresa**

La relación entre el alumnado y la empresa en la que realiza las prácticas profesionales, que en ningún caso será de carácter laboral, se efectuará dentro del marco previsto por el RD 395/2007 y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de cualquier otra que fuera de aplicación.

La entidad no podrá cubrir ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con un alumno/a en prácticas, salvo que se establezca al efecto una relación laboral retribuida. En este caso, se considerarán extinguidas las prácticas con respecto a este alumno/a, debiendo la empresa comunicar este hecho al Centro de formación para formalizar su baja.

#### **TERCERA.- Inicio de las prácticas y póliza de accidentes.**

Las prácticas se iniciarán en la fecha que se comunique en el documento establecido al efecto.  
Con carácter previo, el centro de formación presentará la siguiente documentación al Servicio Canario de Empleo:

- Convenio debidamente firmado y sellado entre la empresa y el centro colaborador
- Programa formativo (anexo VIII de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre)

El centro de formación formalizará, antes del inicio de las prácticas, una póliza de accidentes de los alumno/as, facilitando copia de la misma a la empresa, que deberá tener contratadas las siguientes coberturas:

- Fallecimiento por accidente: importe asegurado de treinta y seis mil euros (36.000 Euros).
- Invalidez absoluta y permanente por accidente: importe asegurado de cuarenta mil euros (40.000 Euros).
- Invalidez permanente parcial por accidente: importe que corresponda según baremo.
- Asistencia ilimitada sanitaria por accidente, más el riesgo "in itinere".

En todo caso, el alumnado quedará exento de la responsabilidad civil por daños frente a terceros producidos durante la realización de prácticas en empresas, siendo responsable el centro de formación, para lo que podrá concertar una póliza.

En cada centro de trabajo donde se vaya a impartir el módulo de FCT deberá constar:

- copia u original de la póliza de seguro de alumnos suscrita por el centro colaborador
- convenio
- autorización de alumno menor de edad
- ficha relación de alumnos iniciales y tutor
- control de asistencia.
- Programa formativo según modelo Anexo VIII, Orden ESS 1897/2013 y escala evaluativa
- documentación para el seguimiento en las visitas presenciales al alumno.

#### **CUARTA. Contenido del módulo de prácticas.**

Con el fin de garantizar que las actividades a desarrollar por el alumnado en el módulo F.C.T. se ajusten al certificado realizado, se tendrá en cuenta el contenido de las mismas establecido en el correspondiente Real Decreto que regule dicho certificado; sin perjuicio de que dichas actividades puedan ser supervisadas por parte del Servicio Canario de Empleo a través del personal que tenga asignado para esta tarea.

El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el programa formativo de acuerdo con lo que establezca cada certificado de profesionalidad. Dicho programa formativo, que se adjuntará al convenio, incluirá

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 15/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

criterios de evaluación observables y medibles, debiendo constar los departamentos de trabajo por los que rotará el alumno/a y las tareas a desarrollar, con sus horas correspondientes, así como el seguimiento y evaluación de los alumnos/as y su evaluación final de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.

#### **QUINTA.- Desarrollo de las prácticas**

El módulo de formación práctica se desarrollará en los centros de trabajo que tengan actividad suficiente para acoger alumnos/as en prácticas, siempre que dispongan de espacio y mobiliario necesario para el desarrollo de las mismas.

<b>CENTRO DE TRABAJO</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
Hogar Centro de día	Calle Doctor Fleming nº2 38760 Los Llanos de Aridane

Con carácter general, las prácticas no superarán las 40 horas semanales. El número de horas diarias de las prácticas no podrá ser superior a 8, ni inferior a 4, salvo cuando exista simultaneidad con el curso, en cuyo caso sí podrá ser inferior a 4 horas, sin que la suma total de horas del curso y horas de prácticas supere las 8 horas diarias.

En el desarrollo de las prácticas, se tendrá en cuenta el horario de los centros de trabajo. El horario fijado deberá estar comprendido entre las 8:00 y las 22:00 horas, salvo para aquellos certificados que por su naturaleza impidan que se desarrollen dentro de este horario, en cuyo caso se acordará con el centro de formación, aportando al SCE informe motivado que se refleje en el programa formativo de las prácticas.

#### **SEXTA.- Sistema de tutoría para el seguimiento y evaluación de la realización de las prácticas**

En el seguimiento y valoración de las prácticas realizadas, de acuerdo con la programación establecida, intervendrá, de una parte el formador del centro de formación y, de otra, personal de la empresa donde se realizan las prácticas.

Las funciones principales del tutor/a del centro de formación son:

1. Acordar el programa formativo con la empresa.
2. Realizar, junto con el tutor designado por la empresa, el seguimiento y la evaluación de los alumnos.

Respecto al seguimiento y evaluación de los alumnos programará una serie de actividades con objeto de facilitar el desarrollo de este módulo, entre las que se incluyen:

3

1. Explicar a los alumnos las condiciones tecnológicas de la empresa (actividades, puestos de trabajo, seguridad y salud laboral; etc.)
2. Presentar a los alumnos en la empresa.
3. Periódicamente (en función de la duración del módulo) visitar la empresa para realizar el seguimiento de las actividades.
4. Acción tutorial con los alumnos (dificultades, aclaraciones; etc.).
5. Planificar y realizar la evaluación de los alumnos junto con el tutor de empresa. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido sobre procedimientos, métodos e instrumentos de evaluación

La empresa donde se desarrollen las prácticas designará un tutor/a que desempeñe una actividad igual o afín a la especialidad en la que haya sido formado el alumno/a que tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir las actividades formativas de los alumnos en el centro de trabajo.
2. Orientar a los alumnos durante el periodo de prácticas no laborales en la empresa
3. Valorar el progreso de los alumnos y evaluarlos junto con el tutor del centro formativo.

En cualquier momento del desarrollo de las prácticas, el SCE podrá visitar las instalaciones de la empresa para supervisar las condiciones de realización de las prácticas que figuran en el presente convenio y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

#### **SÉPTIMA.- Baja e incidencias del alumno/a en prácticas.**

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 16/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

La empresa, previa comunicación al centro de formación, podrá excluir de la participación en las prácticas a aquellos alumnos/as que:

- g) Incurran en más de tres faltas de asistencia no justificadas en un mes.
- h) Incurran en faltas de puntualidad, incorrecto comportamiento, o falta de aprovechamiento, a criterio del responsable del seguimiento de las mismas, previa audiencia al interesado/a.
- i) Lo soliciten motivadamente.

En todos los citados casos, así como cuando se produzcan variaciones en las fechas de ejecución de las prácticas, horario, suspensión etc..., la empresa está obligada a comunicar de forma inmediata al centro de formación esta circunstancia.

**OCTAVA.-** Derechos y obligaciones.

- La empresa deberá comunicar a los representantes legales de los trabajadores/as los convenios de prácticas que se suscriban.
- El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el seguimiento y evaluación final de los alumnos/as de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.
- El centro de formación deberá presentar al SCE dentro de los 30 días siguientes a la finalización de las prácticas la siguiente documentación elaborada conjuntamente con la empresa consistente en:
  1. Controles de asistencia.
  2. Escala evaluativa en base al anexo VIII de la Orden ESS1897 y sistema de seguimiento del tutor del Centro Colaborador, debidamente cumplimentada y firmada por los tutores que aparecen asignados en el Programa formativo (anexo VIII) y mecanizadas en el aplicativo SISPECAN.

**NOVENA.-** Vigencia.

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y finalizará una vez que el alumno/a haya completado el nº de horas de prácticas establecido en la cláusula, PRIMERA del presente convenio.

**DÉCIMA.-** Causas de extinción.

Serán causas de extinción del convenio:

- a) El cese de la actividad de la empresa.
- b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.
- d) El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.
- e) La modificación por alguna de las partes de las cláusulas del presente convenio.
- f) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.

**UNDÉCIMA.-** Se autoriza al Centro de formación y al SCE, al tratamiento informático de sus datos y de la tramitación documental de todos los procesos que lleva la tramitación de prácticas en empresas, a los efectos dispuestos en la Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL CENTRO DE FORMACIÓN

POR LA ENTIDAD

Fdo.: D. Pedro Pérez Camacho

Fdo.: Dña. María Noelia García Leal

**SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo de aprobación al Centro de Formación Pocriser, con CIF/NIF nº B-38450045, y domicilio social en

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAAC5F701436FAEAA22">https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 17/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

Calle Retamar Nº 11, municipio Los Llanos de Aridane, provincia Santa Cruz de Tenerife y teléfono 922 402 180.

**TERCERO:** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

**4. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2022, EN LA ESPECIALIDAD DE OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen adoptado en sesión extraordinaria urgente por la Comisión Informativa de Atención a las Personas, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, el día 18 de mayo de 2023, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"4.- CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2022, EN LA ESPECIALIDAD DE OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA.

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

**INFORME DE SECRETARÍA**

Visto lo ordenado por providencia de la Alcaldía de fecha 04/05/2023 por la que se insta la emisión de informe jurídico en orden a la celebración de "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER y la entidad Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para la realización del módulo de formación en centros de trabajo de alumnos/as participantes en los certificados de profesionalidad de la programación de formación de oferta 2022", y en virtud de las competencias que se me confieren, emito el siguiente INFORME:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 18/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**SEGUNDO.-** La ley de régimen jurídico del sector público exige el siguiente contenido a los convenios (Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 al 53):

- a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.
- c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.
- g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:
  - 1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.
  - 2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 19/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

**TERCERO.-** El artículo 15 de la Ley Canaria de Educación No Universitaria, relativa a las administraciones locales establece que "(...) las corporaciones locales coordinarán sus actuaciones (...), para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta ley. (...) Las administraciones locales y la consejería competente en materia de educación coordinarán sus actuaciones y cooperarán, mediante el establecimiento de los oportunos protocolos, convenios o acuerdos de colaboración".

**CUARTO.-** En el expediente consta memoria justificativa de fecha 25 de abril de 2023 donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico y el carácter no contractual de la actividad en cuestión, en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

"Los motivos que justifican la conveniencia de formalizar la presente propuesta de convenio es, la necesidad de mejorar a nuestros/as alumnos/as y poner en práctica las competencias que han adquirido durante los módulos formativos. Realizar la instalación de tuberías, preparando, cortando y uniendo tubos de diferentes tipos de materiales según el tipo de instalación, y montar y/o desmontar aparatos sanitarios, radiadores y aparatos de climatización de uso doméstico, con las condiciones adecuadas de calidad y seguridad, de acuerdo con las normas establecidas".

Es legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 al 53.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 12, 13, 14.
- Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria.

Por todo lo anterior, se **informa favorablemente el Convenio**, de acuerdo al siguiente **procedimiento**:

**PRIMERO.** Aprobar el borrador "**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO**".

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 20/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación al Centro de Formación Pocriser, con CIF/NIF nº B-38450045, y domicilio social en Calle Retamar Nº 11, municipio Los Llanos de Aridane, provincia Santa Cruz de Tenerife y teléfono 922 402 180.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo a la Comisión que deba conocer el asunto, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

#### **Servicios Jurídicos (SEC)**

**DAR**

En Los Llanos de Aridane

A la fecha de la firma

Fdo. Desiré Acosta Rodríguez

Documento firmado electrónicamente el 08-05-2023

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

**Primero:** Aprobar el borrador "**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO**", en la especialidad: OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA.

**Segundo:** Notificar el Acuerdo de aprobación al Centro de Formación Pocriser, con CIF/NIF nº B-38450045, y domicilio social en Calle Retamar Nº 11, municipio Los Llanos de Aridane, provincia Santa Cruz de Tenerife y teléfono 922 402 180.

**Tercero:** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAA5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAA5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAA5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 21/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

**PRIMERO:** Aprobar el borrador "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO", en la especialidad: OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA.

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN PECRISER Y LA ENTIDAD EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES EN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE FORMACIÓN DE OFERTA 2022**

En Los Llanos de Aridane a 25 de abril de 2023

**REUNIDOS**

Por el CENTRO COLABORADOR:

D. **Pedro Pérez Camacho**, con NIF: 42163225Q, en nombre y representación del **Centro de Formación Pocriser**, con CIF/NIF nº B-38450045, y domicilio social en Calle Retamar Nº 11, municipio Los Llanos de Aridane, provincia Santa Cruz de Tenerife y teléfono 922 402 180.

Y POR LA EMPRESA:

D.: **María Noelia García Leal**, con NIF: 42176951B, en nombre y representación de la entidad pública **El Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane**, con CIF nº P-3802400F, y domicilio social en Plaza de España s/n, municipio de Los Llanos de Aridane. Provincia Santa Cruz de Tenerife. Teléfono 922 460 111.

**DECLARAN**

**PRIMERO.-** Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente convenio.

**SEGUNDO.-** Que el objeto del presente convenio es facilitar por parte de la entidad **Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane** la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado del Certificado de Profesionalidad con código **IMAI0108**, de la acción formativa nº **22-38/001768**, especialidad **Operaciones de Fontanería y calefacción-climatización doméstica**, impartido en el **Centro de Formación Pocriser**.

**TERCERO.-** La entidad Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane tiene actividad suficiente para acoger al alumnado en prácticas y dispone de las condiciones de espacio y mobiliario necesarios para el desarrollo de las capacidades de la acción formativa señalada.

**ACUERDAN**

Suscribir el presente convenio de colaboración para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (BOE nº159, de 5 de julio de 2017), el RD 34/2008 de 18 de enero, que regula los Certificados de Profesionalidad (BOE nº27, de 31 de enero de 2008), el Real Decreto RD 1375/2009, de 28 de agosto, correspondiente a esta especialidad formativa y la Convocatoria de concesión de subvenciones para este tipo de acción formativa así como la Resolución de concesión sobre la misma y el Manual de Gestión pertinente, además de las cláusulas que establece este Convenio y todas aquellas normas que sean de aplicación y que ambas partes conocen y acatan.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 22/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

Por todo ello se firma el presente Convenio con las siguientes:

### CLAUSULAS

#### PRIMERA.- Objeto.-

El objetivo del presente convenio es facilitar por parte de la empresa suscriptora la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo (FCT) al alumnado de la/s acción/es formativa/s que figura en el cuadro adjunto, del Subsistema de Formación para el Empleo, impartidos en el centro de formación que suscribe el presente convenio.

Nº Curso	Especialidad	Horas de prácticas
22-38/001768	IMAI0108 Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica	160

#### SEGUNDA.- Relación entre el alumnado en prácticas y la empresa

La relación entre el alumnado y la empresa en la que realiza las prácticas profesionales, que en ningún caso será de carácter laboral, se efectuará dentro del marco previsto por el RD 395/2007 y su normativa de desarrollo, sin perjuicio de cualquier otra que fuera de aplicación.

La entidad no podrá cubrir ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo con un alumno/a en prácticas, salvo que se establezca al efecto una relación laboral retribuida. En este caso, se considerarán extinguidas las prácticas con respecto a este alumno/a, debiendo la empresa comunicar este hecho al Centro de formación para formalizar su baja.

#### TERCERA.- Inicio de las prácticas y póliza de accidentes.

Las prácticas se iniciarán en la fecha que se comunique en el documento establecido al efecto. Con carácter previo, el centro de formación presentará la siguiente documentación al Servicio Canario de Empleo:

- Convenio debidamente firmado y sellado entre la empresa y el centro colaborador
- Programa formativo (anexo VIII de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre)

El centro de formación formalizará, antes del inicio de las prácticas, una póliza de accidentes de los alumno/as, facilitando copia de la misma a la empresa, que deberá tener contratadas las siguientes coberturas:

- Fallecimiento por accidente: importe asegurado de treinta y seis mil euros (36.000 Euros).
- Invalidez absoluta y permanente por accidente: importe asegurado de cuarenta mil euros (40.000 Euros).
- Invalidez permanente parcial por accidente: importe que corresponda según baremo.
- Asistencia ilimitada sanitaria por accidente, más el riesgo "in itinere".

En todo caso, el alumnado quedará exento de la responsabilidad civil por daños frente a terceros producidos durante la realización de prácticas en empresas, siendo responsable el centro de formación, para lo que podrá concertar una póliza.

En cada centro de trabajo donde se vaya a impartir el módulo de FCT deberá constar:

- copia u original de la póliza de seguro de alumnos suscrita por el centro colaborador
- convenio
- autorización de alumno menor de edad
- ficha relación de alumnos iniciales y tutor
- control de asistencia.
- Programa formativo según modelo Anexo VIII, Orden ESS 1897/2013 y escala evaluativa
- documentación para el seguimiento en las visitas presenciales al alumno.

#### CUARTA.- Contenido del módulo de prácticas.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19 - 23/171 - Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49			



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

Con el fin de garantizar que las actividades a desarrollar por el alumnado en el módulo F.C.T. se ajusten al certificado realizado, se tendrá en cuenta el contenido de las mismas establecido en el correspondiente Real Decreto que regule dicho certificado; sin perjuicio de que dichas actividades puedan ser supervisadas por parte del Servicio Canario de Empleo a través del personal que tenga asignado para esta tarea.

El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el programa formativo de acuerdo con lo que establezca cada certificado de profesionalidad. Dicho programa formativo, que se adjuntará al convenio, incluirá criterios de evaluación observables y medibles, debiendo constar los departamentos de trabajo por los que rotará el alumno/a y las tareas a desarrollar, con sus horas correspondientes, así como el seguimiento y evaluación de los alumnos/as y su evaluación final de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.

#### **QUINTA.- Desarrollo de las prácticas**

El módulo de formación práctica se desarrollará en los centros de trabajo que tengan actividad suficiente para acoger alumnos/as en prácticas, siempre que dispongan de espacio y mobiliario necesario para el desarrollo de las mismas.

<b>CENTRO DE TRABAJO</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	Plaza de España s/n 38760 Los Llanos de Aridane

Con carácter general, las prácticas no superarán las 40 horas semanales. El número de horas diarias de las prácticas no podrá ser superior a 8, ni inferior a 4, salvo cuando exista simultaneidad con el curso, en cuyo caso sí podrá ser inferior a 4 horas, sin que la suma total de horas del curso y horas de prácticas supere las 8 horas diarias.

En el desarrollo de las prácticas, se tendrá en cuenta el horario de los centros de trabajo. El horario fijado deberá estar comprendido entre las 8:00 y las 22:00 horas, salvo para aquellos certificados que por su naturaleza impidan que se desarrollen dentro de este horario, en cuyo caso se acordará con el centro de formación, aportando al SCE informe motivado que se refleje en el programa formativo de las prácticas.

#### **SEXTA.- Sistema de tutoría para el seguimiento y evaluación de la realización de las prácticas**

En el seguimiento y valoración de las prácticas realizadas, de acuerdo con la programación establecida, intervendrá, de una parte el formador del centro de formación y, de otra, personal de la empresa donde se realizan las prácticas.

Las funciones principales del tutor/a del centro de formación son:

1. Acordar el programa formativo con la empresa.
2. Realizar, junto con el tutor designado por la empresa, el seguimiento y la evaluación de los alumnos.

Respecto al seguimiento y evaluación de los alumnos programará una serie de actividades con objeto de facilitar el desarrollo de este módulo, entre las que se incluyen:

3

1. Explicar a los alumnos las condiciones tecnológicas de la empresa (actividades, puestos de trabajo, seguridad y salud laboral; etc.)
2. Presentar a los alumnos en la empresa.
3. Periódicamente (en función de la duración del módulo) visitar la empresa para realizar el seguimiento de las actividades.
4. Acción tutorial con los alumnos (dificultades, aclaraciones; etc.).
5. Planificar y realizar la evaluación de los alumnos junto con el tutor de empresa. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido sobre procedimientos, métodos e instrumentos de evaluación

La empresa donde se desarrollen las prácticas designará un tutor/a que desempeñe una actividad igual o afín a la especialidad en la que haya sido formado el alumno/a que tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir las actividades formativas de los alumnos en el centro de trabajo.
2. Orientar a los alumnos durante el periodo de prácticas no laborales en la empresa
3. Valorar el progreso de los alumnos y evaluarlos junto con el tutor del centro formativo.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19 - 24/171 - Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49			



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

En cualquier momento del desarrollo de las prácticas, el SCE podrá visitar las instalaciones de la empresa para supervisar las condiciones de realización de las prácticas que figuran en el presente convenio y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

**SÉPTIMA.- Baja e incidencias del alumno/a en prácticas.**

La empresa, previa comunicación al centro de formación, podrá excluir de la participación en las prácticas a aquellos alumnos/as que:

- g) Incurran en más de tres faltas de asistencia no justificadas en un mes.
- h) Incurran en faltas de puntualidad, incorrecto comportamiento, o falta de aprovechamiento, a criterio del responsable del seguimiento de las mismas, previa audiencia al interesado/a.
- i) Lo soliciten motivadamente.

En todos los citados casos, así como cuando se produzcan variaciones en las fechas de ejecución de las prácticas, horario, suspensión etc...., la empresa está obligada a comunicar de forma inmediata al centro de formación esta circunstancia.

**OCTAVA.- Derechos y obligaciones.**

- La empresa deberá comunicar a los representantes legales de los trabajadores/as los convenios de prácticas que se suscriban.
- El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente el seguimiento y evaluación final de los alumnos/as de acuerdo con los criterios de evaluación del mencionado módulo de prácticas.
- El centro de formación deberá presentar al SCE dentro de los 30 días siguientes a la finalización de las prácticas la siguiente documentación elaborada conjuntamente con la empresa consistente en:
  1. Controles de asistencia.
  2. Escala evaluativa en base al anexo VIII de la Orden ESS1897 y sistema de seguimiento del tutor del Centro Colaborador, debidamente cumplimentada y firmada por los tutores que aparecen asignados en el Programa formativo (anexo VIII) y mecanizadas en el aplicativo SISPECAN.

**NOVENA.- Vigencia.**

Este convenio entrará en vigor desde la fecha de la firma del mismo y finalizará una vez que el alumno/a haya completado el nº de horas de prácticas establecido en la cláusula, PRIMERA del presente convenio.

**DÉCIMA.- Causas de extinción.**

Serán causas de extinción del convenio:

- a) El cese de la actividad de la empresa.
- b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes firmantes del mismo.
- d) El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el convenio.
- e) La modificación por alguna de las partes de las cláusulas del presente convenio.
- f) La denuncia del convenio por cualquiera de las partes, siempre que se hubiese realizado con una antelación suficiente a la fecha de finalización.

**UNDÉCIMA.-** Se autoriza al Centro de formación y al SCE, al tratamiento informático de sus datos y la tramitación documental de todos los procesos que lleva la tramitación de prácticas en empresas, a los efectos dispuestos en la Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL CENTRO DE FORMACIÓN

POR LA ENTIDAD

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 25/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

Expediente Nº:	2023001785
Fecha Sesión:	18/5/2023

Fdo.: D. Pedro Pérez Camacho

Fdo.: Dña. María Noelia García Leal

**SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo de aprobación al Centro de Formación Pocriser, con CIF/NIF nº B-38450045, y domicilio social en Calle Retamar Nº 11, municipio Los Llanos de Aridane, provincia Santa Cruz de Tenerife y teléfono 922 402 180.

**TERCERO:** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

**5. CONVENIO MARCO A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE LA PALMA PARA LA GESTIÓN DE LAS PLAZAS EN LOS CENTROS/SERVICIOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DEL SISTEMA CANARIO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen adoptado en sesión extraordinaria urgente por la Comisión Informativa de Atención a las Personas, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, el día 18 de mayo de 2023, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"5.- CONVENIO MARCO A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE LA PALMA PARA LA GESTIÓN DE LAS PLAZAS EN LOS CENTROS/SERVICIOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DEL SISTEMA CANARIO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

**INFORME DE SECRETARÍA**

Visto lo ordenado por providencia de la Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2023 por la que se insta la emisión de informe jurídico en orden a la celebración de "CONVENIO MARCO A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE LA PALMA PARA LA GESTIÓN DE LAS PLAZAS EN LOS CENTROS/SERVICIOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DEL SISTEMA CANARIO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA", en orden a la suscripción por parte de este Ayuntamiento y en virtud de las competencias que se me confieren, emito el siguiente INFORME:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 26/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**SEGUNDO.-** La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia (en adelante, Ley 39/2006), prevé la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas. Este Sistema garantiza el derecho subjetivo de la ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera en función de la situación de la dependencia en que se encuentre.

Además, el artículo 12, prevé la participación de la Entidades Locales en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye, y en la disposición adicional duodécima de la citada Ley establece que, en la participación de las entidades territoriales en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se tendrán en cuenta las especificidades reconocidas a los Cabildos Insulares en el caso de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**TERCERO.-** A tal efecto, la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, establece en su artículo 4, que el sistema público de servicios sociales de Canarias está integrado por el conjunto de recursos, equipamientos, proyectos, programas y prestaciones de titularidad pública y privada destinada al cumplimiento de los objetivos establecidos en esta ley.

El sistema público de servicios sociales está integrado por los servicios sociales de titularidad pública y los de titularidad privada acreditados de acuerdo con lo que establece la presente ley. Todos estos servicios configuran conjuntamente la red de servicios sociales de atención pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, destinados a la ciudadanía, en general, y, en particular, a las personas y colectivos más desfavorecidos, o que se hallaren en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Además, en base al artículo 49 de la mencionada Ley, es competencia de los Cabildos insulares proveer, organizar y gestionar los servicios especializados que por su naturaleza y características tengan carácter insular (...).

**CUARTO.-** Según el artículo 8 de la Ley 16/2019, podrán ser titulares de servicios, recursos y centros de servicios sociales tanto las personas físicas como las personas jurídicas legalmente constituidas, de carácter público o privado, que contemplen entre sus fines la prestación de servicios sociales.

**QUINTO.-** El artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 27/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como Privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos, con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que le ponga fin.

**SEXTO.-** El artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.

**SÉPTIMO.-** La ley de régimen jurídico del sector público exige el siguiente contenido a los convenios (Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 al 53):

- a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.
- c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.
- g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:
  - 1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 28/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001785
Fecha Sesión:	18/5/2023

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

**OCTAVO.-** Los Cabildos insulares podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de cooperación previstos para la consecución de fines comunes de interés público, en el ámbito de sus respectivas competencias, de acuerdo con los requisitos exigidos por la legislación básica de régimen jurídico de las administraciones públicas. A través de los convenios, los cabildos insulares podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector, distribuir las subvenciones otorgadas por una de ellas con referencia al ámbito territorial o población de otra, ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de competencias concurrentes; ceder y aceptar la cesión de uso de bienes patrimoniales, desarrollar actividades de carácter prestacional y adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquiera otra finalidad de contenido análogo a las anteriores.

En el expediente **no consta memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, que habrá de subsanarse.**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 al 53.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 12, 13, 14.
- Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, artículos 123-125.
- La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.

Por todo lo anterior, se **informa favorablemente el Convenio**, de acuerdo al siguiente **procedimiento**:

PRIMERO. Aprobar el borrador "CONVENIO MARCO A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE LA PALMA PARA LA GESTIÓN DE LAS PLAZAS EN LOS CENTROS/SERVICIOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DEL SISTEMA CANARIO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA" en orden a la suscripción por parte de este Ayuntamiento.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 29/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

*SEGUNDO.* Dado que en el expediente no consta memoria justificativa donde se analice la necesidad y oportunidad, su impacto económico, y el carácter no contractual de la actividad en cuestión, ésta habrá de subsanarse.

*TERCERO.* Notificar el Acuerdo de aprobación al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

*CUARTO.* Dar traslado del acuerdo a la Comisión que deba conocer el asunto, para su conocimiento y efectos oportunos.

*QUINTO.* Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

**SERVICIOS JURÍDICOS (SEC)**

**DAR**

En Los Llanos de Aridane  
A la fecha de la firma  
Fdo. Desiré Acosta Rodríguez  
Documento firmado electrónicamente el 17-05-2023

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

**Primero:** Aprobar el borrador "CONVENIO MARCO A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE LA PALMA PARA LA GESTIÓN DE LAS PLAZAS EN LOS CENTROS/SERVICIOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DEL SISTEMA CANARIO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA" en orden a la suscripción por parte de este Ayuntamiento.

**Segundo:** Dado que en el expediente no consta memoria justificativa donde se analice la necesidad y oportunidad, su impacto económico, y el carácter no contractual de la actividad en cuestión, ésta habrá de subsanarse.

**Tercero:** Notificar el Acuerdo de aprobación al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**Cuarto:** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 30/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

**PRIMERO:** Aprobar el borrador "CONVENIO MARCO A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE LA PALMA PARA LA GESTIÓN DE LAS PLAZAS EN LOS CENTROS/SERVICIOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DEL SISTEMA CANARIO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA" en orden a la suscripción por parte de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

**CONVENIO MARCO A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE LA PALMA PARA LA GESTIÓN DE LAS PLAZAS EN LOS CENTROS/SERVICIOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DEL SISTEMA CANARIO DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.**

En Santa Cruz de La Palma,

#### REUNIDOS

**DE UNA PARTE,** D. Mariano Hernández Zapata, con DNI 42189475T Presidente en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, con NIF P3800002B, especialmente facultado para este acto por acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el 5 de mayo de 2023, de conformidad con el art. 125.2. de la Ley 8/2015, de 01 de abril, de Cabildos Insulares.

**Y DE OTRA PARTE,** ....., con DNI....., en calidad de ..... del Ayuntamiento de ..... con NIF....., especialmente facultado para este acto por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en Sesión....., celebrada el .... de ..... de 2023.

Las partes se reconocen plena capacidad para la firma del presente Convenio Marco y en tal sentido,

#### EXPONEN

**I.** La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia (en adelante, Ley 39/2006), prevé la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas. Este Sistema garantiza el derecho subjetivo de la ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera en función de la situación de la dependencia en que se encuentre.

Además, el artículo 12, prevé la participación de la Entidades Locales en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye, y en la disposición adicional duodécima de la

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 31/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

citada Ley establece que, en la participación de las entidades territoriales en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se tendrán en cuenta las especificidades reconocidas a los Cabildos Insulares en el caso de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**II.-** A tal efecto, la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, establece en su artículo 4, que el sistema público de servicios sociales de Canarias está integrado por el conjunto de recursos, equipamientos, proyectos, programas y prestaciones de titularidad pública y privada destinada al cumplimiento de los objetivos establecidos en esta ley.

El sistema público de servicios sociales está integrado por los servicios sociales de titularidad pública y los de titularidad privada acreditados de acuerdo con lo que establece la presente ley. Todos estos servicios configuran conjuntamente la red de servicios sociales de atención pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, destinados a la ciudadanía, en general, y, en particular, a las personas y colectivos más desfavorecidos, o que se hallaren en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Además, en base al artículo 49 de la mencionada Ley, es competencia de los Cabildos insulares proveer, organizar y gestionar los servicios especializados que por su naturaleza y características tengan carácter insular o supramunicipal, de acuerdo con los criterios de su programación y los establecidos en la planificación general de la Comunidad Autónoma de Canarias y concertar o conveniar, según corresponda, la gestión de servicios sociales, en su ámbito territorial, con entidades públicas o de iniciativa privada, de conformidad con lo establecido en esta ley y el resto de la normativa vigente aplicable.

**III.** Según el artículo 8 de la Ley 16/2019, podrán ser titulares de servicios, recursos y centros de servicios sociales tanto las personas físicas como las personas jurídicas legalmente constituidas, de carácter público o privado, que contemplen entre sus fines la prestación de servicios sociales. Los servicios, recursos y centros de servicios sociales serán de titularidad pública y de titularidad privada, gestionados por personas físicas o entidades, que funcionen preferentemente sin ánimo de lucro, garantizándose la supervisión e inspección de todos ellos por la Administración pública competente en los términos previstos en esta ley y sus disposiciones reglamentarias.

**IV.-** Asimismo, la materia objeto del presente Convenio Marco es competencia transferida al Excmo. Cabildo Insular de La Palma, desde la recepción por este, de las competencias transferidas en virtud del Decreto 113/2002 de 9 de agosto de traspaso de competencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de servicios sociales especializados a personas mayores, personas con discapacidad y mujeres.

**V.-** El Excmo. Cabildo Insular de La Palma y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias colaboran actualmente para la

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 32/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

prestación y gestión del catálogo de servicios regulado en el artículo 15 de la Ley 39/2006, mediante convenios de cooperación, en los que se especifican las fuentes de financiación que los sustenta y que se actualiza periódicamente.

En consonancia con estos convenios de cooperación, el Excmo. Cabildo Insular de La Palma financia a los Ayuntamientos y otras entidades sin ánimo de lucro de la isla para la gestión de las plazas insulares autorizadas para la prestación de los mencionados servicios.

**VI.** El artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como Privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción, y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos, con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que le ponga fin.

**VII.** El artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.

**VIII.** Asimismo, en virtud del artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que "estarán también excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales".

En razón de lo expuesto, deciden las partes suscribir el presente Convenio Marco con sujeción a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO MARCO

El objeto del presente Convenio Marco es sintetizar el contenido de la Subvenciones nominativas concedidas a los Ayuntamientos de la isla de La Palma en base al artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones para sufragar la gestión de las plazas del servicio canario de atención a la dependencia autorizadas al Excmo. Cabildo Insular de La Palma y en concreto regular la cooperación entre las partes firmante en la prestación de los servicios comprendidos en el artículo 15 de la Ley 39/2006 consistentes en:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F - Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma - Tfno.: 922 460 111 - Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) - [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) - e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 33/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

- g. Servicios de prevención de las situaciones de dependencia y de promoción de la autonomía personal.
- h. Servicio de Teleasistencia
- i. Servicio de Ayuda a domicilio
- j. Servicio de Centro de Día y Noche
- k. Servicio de Atención Residencial

#### SEGUNDA.- USUARIOS

Podrán ser usuarias/os de este centro/servicio, las personas en situación de dependencia con derecho a este recurso según normativa vigente.

#### TERCERA.- PROCESO DE ADMISIÓN

El procedimiento administrativo de acceso al servicio será íntegramente tramitado por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma desde su fase de inicio hasta su fase de finalización.

En relación al inicio del procedimiento, este se promoverá a través de la correspondiente solicitud normalizada, a la que se adjuntará la preceptiva documentación, debiendo presentarse en algunos de los registros que se recogen en el apartado 4, del artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

La resolución de acceso, se realizará por la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de La Palma o persona que le sustituya legalmente, tras el oportuno procedimiento administrativo, en consonancia con la normativa vigente en materia de dependencia.

Los solicitantes declarados admitidos procederán, de existir plaza vacante en el centro/servicio, a su ingreso o alta en el plazo previsto en la resolución dictada al efecto. En otro caso, se integrarán en una lista de espera que se llevará por riguroso orden cronológico.

Producida la incorporación del usuario se establecerá un *periodo de adaptación* al servicio, constituido por los treinta días naturales siguientes al de su incorporación al mismo. Si durante dicho periodo se apreciaren circunstancias personales que impidan la atención al usuario, por parte del equipo técnico se procederá a emitir nueva valoración para evaluar la idoneidad del recurso a las necesidades del usuario y comprobar si se alcanzan los objetivos previstos en el programa de atención personalizada, poniéndolo en conocimiento, a través de la dirección del servicio, a la Corporación Insular, a efectos de dictar la resolución que corresponda. Transcurrido dicho periodo el usuario consolidará su derecho a la plaza o servicio.

#### CUARTA.- ENFOQUE METODOLÓGICO DE LOS SERVICIOS.

En los artículos 24 y 25 de la Ley 39/2006, y el artículo 3 del Decreto 67/2012, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento regulador

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 34/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a la personas en situación de dependencia en Canarias, establecen que los servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia se prestarán desde el enfoque biopsicosocial, y será la Dirección de los servicios junto con los equipos profesionales los encargados de instrumentalizar este enfoque por medio de herramientas, técnicas y modelos de intervención.

La dirección de los servicios deberá asegurar que el equipo profesional reciba la formación necesaria para implementar este enfoque en los apoyos que se prestan a las personas, considerando entre otros principios, el momento evolutivo de la persona (evitando el edadismo o la infantilización), su historia de vida, derechos (intimidad, imagen, preferencias, intereses, autodeterminación), etc.

#### **QUINTA.- CONTENIDO DE LOS SERVICIOS.**

El contenido de los servicios prestados será el establecido, para cada caso, en los artículos 7 y siguientes del Decreto 131/2011, de 17 de mayo, por el que se establecen las intensidades de protección de los servicios y los criterios para determinar las compatibilidades y las incompatibilidades entre las prestaciones de atención a la dependencia del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y demás normativa vigente aplicable.

#### **SEXTA.- OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS**

Los Ayuntamientos, como responsables de la gestión de los centros/servicios, se obligan a lo siguiente:

3. Las plazas cumplirán los requisitos que se establecen en el Decreto 67/2012, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias, así como, en su caso, los requisitos de autorización de Servicio Sanitario Integrado en una organización no sanitaria que establece el Real Decreto 1277/2013, de 10 de octubre, y el de autorización de depósito de medicamentos en centros sociosanitarios que establece la Ley 4/2005, de 13 de julio, de Ordenación Farmacéutica de Canarias, debiendo adaptarse a cualquier modificación normativa que sobre la materia pudiese afectarles.
4. Comunicar al equipo técnico del Excmo. Cabildo Insular a la mayor brevedad posible toda incidencia sobre bajas, altas, traslados, ausencias, estado de las plazas en general, así como las incidencias relativas al Plan de Atención Individualizada de la Persona, además de cualquier otra información que le sea solicitada, de conformidad con el convenio que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma haya suscrito con la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Asimismo se facilitará cuantos datos y documentos le sean solicitados por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, permitiendo el acceso al

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 35/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

personal técnico del mismo a los espacios donde se preste el servicio objeto de subvención a los efectos que se puedan practicar las oportunas labores de comprobación, inspección, y visitas para acreditar la correcta ejecución del servicio.

5. El centro/servicio cumplirá lo establecido en el Decreto 67/2012, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia de Canarias, y demás normativa vigente, sobre el personal obligatorio y la formación necesaria del mismo.

La suscripción del presente Convenio Marco no implicará la existencia de vínculo jurídico laboral alguno entre el personal contratado y la Corporación Insular. Tampoco se producirá a la finalización de la vigencia del presente Convenio Marco, una subrogación empresarial del Cabildo en los términos previstos en el vigente Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

6. A fin de garantizar la debida confidencialidad, el servicio de atención y el personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación del servicio objeto de este Convenio Marco guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento por razón de su actividad durante el periodo en que las personas mantengan su carácter de usuario e incluso después de éste, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen.

7. Los Ayuntamientos se comprometen a colocar el logotipo del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y la identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias, a los efectos de dar a conocer el carácter cofinanciador por los mismos, en carteles, placas conmemorativas, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, uniforme del personal prestatario del servicio, vehículos que utilicen para realizar el mismo o bien en menciones realizadas en medios de comunicación. Asimismo deberá hacer mención al carácter cofinanciador del Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de La Palma en cualquier nota de prensa o mención en medios de comunicación gráficos o escritos.

A tal fin, las identidades corporativas que se deberán tener en cuenta serán las siguientes:

Excmo. Cabildo Insular de La  
Palma:

Se podrá descargar este modelo de logotipo en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma; [www.cabildodelapalma.es](http://www.cabildodelapalma.es), de acuerdo con la siguiente ruta: [inicio/cabildo/identidadcorporativa](http://inicio/cabildo/identidadcorporativa).

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 36/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA



Gobierno de Canarias:



Se podrá descargar este modelo de logotipo en el Manual de la Identidad Gráfica del Gobierno de Canarias, en la siguiente dirección:  
[http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/zona\\_de\\_descarga.jsp](http://www.gobiernodecanarias.org/identidadgrafica/zona_de_descarga.jsp)

8. Los Ayuntamientos deben justificar la cuantía del importe de la subvención concedida de conformidad con la normativa vigente y siguiendo las indicaciones establecidas por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
9. Los Ayuntamientos reintegrarán la subvención por las causas y según el procedimiento establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cualquier otra normativa vigente incidente en la materia.
10. Acreditar por parte de los Ayuntamientos que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma y en los supuestos de hecho que se determine legalmente.
11. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
12. Presentar, en un plazo máximo de dos meses desde la firma del presente Convenio Marco, una memoria técnica anual en la que se concreten los gastos para los que se solicita la subvención y la documentación complementaria que se establezca, así como ajustarse a dicha memoria en la ejecución de la misma.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 37/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

ESTANCIA	SUP. CONSTRUÍDA (m2)	SUP. COMUTABLE (m2)	
VIVIENDA	241,45	241,45	13. Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29.7 d) de la LGS, en relación con el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con los Ayuntamientos.
PISCINA	11,60	11,60	
<b>TOTAL</b>		<b>253,05 m2</b>	
VIVIENDA		SUP. ÚTIL (m2)	
RECIBIDOR		4,70	14. Cumplir en todo momento, lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa de aplicación.
SALÓN		23,48	
COMEDOR		21,36	
COCINA		11,47	
DISTRIBUIDOR		2,50	
ASEO		2,56	
DORMITORIO-SUITE		14,76	
VESTIDOR		16,54	
BAÑO-SUITE		9,74	
CABINA DUCHA		3,07	
PASILLO		7,74	
BAÑO		7,00	
DORMITORIO		12,58	
DORMITORIO		12,48	
ESTUDIO		15,22	
GARAJE		29,22	
SERVICIO		10,09	
<b>TOTAL</b>		<b>204,51</b>	

15. Los Ayuntamientos se obligan a presentar a este Excmo. Cabildo Insular de La Palma un certificado emitido por el órgano encargado de la fiscalización de fondos con el visto bueno del Alcalde/sa-Presidente/a, de las aportaciones realizadas por los usuarios sujetos al centro/servicio con carácter anual en los diez días naturales anteriores a la presentación de la justificación de la subvención, y en las que se certifique que las referidas aportaciones se destinan a la ejecución del objeto de la subvención.

16. Solicitar, en su caso, cuando el importe de un gasto subvencionable sea superior a 14.999,99€, como mínimo, tres ofertas diferentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.3 de la repetida LGS.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 38/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

17. Cumplir las demás condiciones establecidas por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma en la resolución de abono de la subvención.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**

1. Abonar a los Ayuntamientos la cantidad que corresponda, conforme a lo establecido en la cláusula sexta.
2. Realizar cuantos controles periódicos de la correcta prestación y ocupación del servicio por las personas en situación de dependencia reconocida considere convenientes.
3. Asesorar técnicamente a los Ayuntamientos en aquellas cuestiones relacionadas con la ejecución del presente Convenio Marco.
4. Impulsar la implantación de la cartera de servicios bajo el enfoque biopsicosocial en el territorio insular, fomentando la participación de nuevos agentes y elaborando los instrumentos más adecuados para su implementación.
5. Realizar tareas de seguimiento a la plaza de atención social a la Dependencia, promoviendo la elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Atención Individualizado para una correcta prestación de los servicios a la persona.
6. Analizar, gestionar, revisar y mantener actualizada la lista de espera, a efectos de derivar a las personas a los servicios de la Red Insular para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

**OCTAVA.- PLAZOS Y MODOS DE PAGO**

El crédito de la anualidad para cada centro/servicio será el que se determine en el presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en consonancia con el Convenio de Cooperación vigente cada año entre esta Administración y la Comunidad Autónoma de Canarias por el que gestionen las plazas en la isla de La Palma del sistema Canario de atención a la dependencia.

El abono se realizará con carácter anticipado en virtud del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, pudiendo efectuarse de manera fraccionada, una vez comprobado que los Ayuntamientos se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas), con la Seguridad Social y con el Cabildo Insular de La Palma, que hayan presentado justificación de las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores para la misma finalidad y que no están incurso en alguna de las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Los Ayuntamientos deberán presentar en un plazo máximo de dos meses, desde la firma del presente Convenio Marco una memoria técnica anual en la que se concreten los gastos para los que se solicite la subvención y

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 39/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

demás documentación complementaria que sea exigida por esta Corporación, dando lugar, el incumplimiento de esta condición a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas de la subvención y a la pérdida del derecho a recibir ningún otro pago.

#### **NOVENA.- GARANTÍA**

Asimismo esta Corporación Insular exime a los Ayuntamientos de la presentación de garantías frente a este pago anticipado fundamentando dicha actuación en el artículo 42.1.a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **DÉCIMA.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN**

Las subvenciones objeto de este Convenio Marco son compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados que, para el mismo objeto puedan obtener los Ayuntamientos, manteniendo en cualquier caso la obligación de comunicación establecida en la cláusula sexta.

Si los ingresos obtenidos son superiores al coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

#### **DECIMOPRIMERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES**

Los gastos subvencionables serán aquellos que se establezcan en la resolución de abono de la subvención, conforme a la memoria técnica anual presentada.

#### **DECIMOSEGUNDA.- SUBCONTRATACIÓN**

Según lo establecido en el art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se prevé que los Ayuntamientos puedan subcontratar con terceros hasta el 100% de la actividad subvencionada. Se entiende que una entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir los Ayuntamientos para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por ciento del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Que el contrato se celebre por escrito.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 40/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

- b. Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente de la subvención en la forma que se determine en las bases reguladoras.

Los contratistas quedarán obligados sólo ante los Ayuntamientos, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

Los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en la normativa reguladora de la subvención en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En particular, la entidad subcontratada cumplirá las ratios establecidas en el Decreto 67/2012 de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los centros y servicio que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas en situación de dependencia en Canarias, sobre el perfil, cualificación y experiencia del personal contratado para la ejecución de la actividad subvencionada, en las mismas condiciones exigidas para los Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos de la subvención, previamente a la subcontratación, deberán solicitar al órgano concedente de la subvención, autorización para la misma, indicando la actividad a subcontratar, porcentaje de la misma que se va a subcontratar, la entidad con la que se va a subcontratar, recursos humanos y materiales con los que cuenta el subcontratista para la ejecución de la actividad subvencionada (a los efectos de comprobar que cumplan los ratios que se exigen a los Ayuntamientos en el convenio), el contrato, en su caso u otros datos que se considerasen necesarios por los Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos presentarán certificado que acredite que no se ha contratado o no se va a contratar la ejecución total o parcial de la actividad subvencionada con las personas o entidades a las que se refiere el artículo 29.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

En ningún caso podrá concertarse por los Ayuntamientos la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) *Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de esta ley.*
- b) *Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.*
- c) *Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté*

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 41/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

*justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.*

*d) Personas o entidades vinculadas con los Ayuntamientos, salvo que concurren las siguientes circunstancias:*

*1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.*

*2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos de los Ayuntamientos.*

*e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 29.7.d) se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones sin personalidad en las que concurren las circunstancias previstas en el artículo 68.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Adicionalmente, se presentará una declaración responsable del representante legal del subcontratista con el que se haya subcontratado o se vaya a contratar la realización de la actividad en la que se acredite que la entidad no está incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que en la misma no concurre ninguna de las causas previstas en los apartados b), c), d) y e) del apartado 7 del artículo 29 del mismo texto legal, así como en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre, del Texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores.

Los Ayuntamientos presentarán además, certificado de que el subcontratista se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

#### **DECIMOTERCERA.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**

La justificación de la Subvención se efectuará conforme a lo establecido en la resolución de pago.

El plazo máximo para su presentación es el 01 de marzo del año siguiente al del periodo subvencionado.

La ampliación del plazo de justificación podrá solicitarse como máximo hasta 15 días antes de que finalice el plazo para justificar, y este no podrá ampliarse más de dos meses del plazo inicial, es decir, como máximo hasta el 1 de mayo del año en curso.

#### **DECIMOCUARTA.- VIGENCIA**

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 42/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

La vigencia del presente Convenio Marco será de cuatro años, comenzando el 1 de enero de su año de firma. Será prorrogable por un periodo de máximo de dos años, y su duración total no podrá superar los seis años.

Habiendo mutuo acuerdo entre las partes, las prórrogas se acordarán mediante resolución de la Consejería en materia de Acción Social.

El Convenio Marco estará sujeto, en todo caso y momento, a cualquier variación de contenido que se produzca en el marco de la normativa vigente en la materia de dependencia a nivel estatal y territorial, o en su caso a cualquier modificación de índole presupuestaria que afecte al sustento económico del texto.

#### **DECIMOQUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Tras la firma del Convenio Marco, se podrá modificar el mismo:

- A) A iniciativa propia por parte de este Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en consonancia, en su caso, con el convenio suscrito con la Comunidad Autónoma para la prestación de servicios a personas en situación de Dependencia
- B) A solicitud de los Ayuntamientos, siempre que en este último supuesto se cumplan los siguientes requisitos:
1. La solicitud de modificación deberá satisfacer el interés general, lo que deberá ser justificado de forma suficiente en la misma, o en una memoria que la acompañe, indicándose expresamente que no se vulneran intereses de terceros ni se altera esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, ni afecta al principio de competencia.
  2. La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.
  3. La causa que justifica la petición por los Ayuntamientos no puede obedecer a culpa o negligencia por su parte.
  4. Las causas de fuerza mayor o el caso fortuito pueden considerarse como supuestos habilitantes para, en concurrencia con los otros criterios exigidos, acceder a la modificación.
  5. En la documentación debe quedar constancia, y así expresarse en la solicitud de los Ayuntamientos, sobre la viabilidad de las nuevas condiciones y/o, en su caso, del nuevo cronograma al que se someten las actuaciones subvencionadas, y que a pesar del tiempo transcurrido desde la concesión se mantenga indemne la naturaleza y los objetivos de la subvención.
  6. Se debe analizar en la solicitud de modificación la garantía o aseguramiento del cumplimiento futuro.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 43/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

Todas las modificaciones de este Convenio Marco serán realizadas mediante Resolución por titular de la Consejería del Servicio de Acción Social, previo informe de la Jefa de Servicio.

#### **DECIMOSEXTA.- COMISION PARITARIA**

Se creará una comisión formada por dos representantes del Excmo. Cabildo Insular de La Palma y dos de cada Ayuntamiento que tendrá entre sus funciones el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y, más concretamente, las siguientes:

- Resolver los problemas de cumplimiento que puedan plantearse respecto al convenio.
- Participar en la selección del personal que vaya a prestar sus servicios.

Los representantes del Cabildo Insular serán designados por la persona titular de la Consejería de Acción Social quien a su vez designará a la Presidencia y la Secretaría de dicha Comisión. El/la presidente/a de la Comisión decidirá, en el caso de votaciones, el resultado de empate con voto de calidad.

#### **DECIMOSÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio Marco podrá resolverse por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento acreditado por una de las partes de cualquiera de sus estipulaciones.
- c) La falta o merma de la calidad en los servicios.
- d) Incumplir las obligaciones que impone la normativa vigente respecto al contenido y forma de prestación de los servicios.
- e) La obstaculización para la comprobación, vigilancia y requerimiento por parte de los servicios correspondientes del Cabildo Insular de La Palma.
- f) Por cualquiera de las causas previstas legalmente.
- g) Por no existir convenio vigente entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y la Comunidad Autónoma de Canarias y no aprobarse uno nuevo durante el año en curso.

#### **DECIMOCTAVA.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.**

En caso que los Ayuntamientos no cumplieran todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, que fundamentaron la concesión de la subvención concedida, así como no cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma, procederá al reintegro total o parcial de la

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 44/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

subvención concedida, atendiendo a los criterios establecidos en el presente Convenio Marco.

Los Ayuntamientos deberán comunicar al Excmo. Cabildo Insular de La Palma los importes no ejecutados de la subvención concedida, así como nombre de la entidad, nombre del proyecto y año de ejecución.

Una recibida la comunicación de devolución voluntaria, el Excmo. Cabildo Insular de La Palma incoará expediente de reintegro.

#### **DECIMONOVENA.- RÉGIMEN SANCIONADOR.**

Los Ayuntamientos quedarán sometidos al régimen sancionador en materia de subvenciones que establece el Título IV de la Ley 38/2003 y el Título IV del Reglamento de la citada Ley.

#### **VIGÉSIMA.- CONTROL FINANCIERO.**

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la LGS, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

#### **VIGESIMOPRIMERA.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO**

El incumplimiento del presente Convenio Marco dará lugar a la resolución del mismo. La parte afectada por el incumplimiento deberá justificar de manera motivada dicho incumplimiento y solicitar expresamente la resolución del Convenio Marco.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el/la deudor/a ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

#### **VIGESIMOSEGUNDA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en el presente Convenio Marco, dará lugar a la pérdida del derecho de cobro de las subvenciones de las que se trate, y/o obligación de reintegrar esta, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en el Título III

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 45/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

del Real Decreto 887/2006 de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

Los criterios generales de graduación de incumplimiento son los que se indican a continuación:

1. La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que la hubieran impedido. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.
- El incumplimiento total y manifiesto de lo objetivos, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención para los que se concedió la subvención, determinado a través de los mecanismos de seguimiento y control de la misma. En este caso, procederá el reintegro total de la cantidad percibida, y en su caso de la pérdida del derecho de cobro de las cantidades pendientes de percibir.
2. El incumplimiento parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.
3. El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, lo cual conllevará la devolución de las cantidades percibidas y no justificadas o justificadas indebidamente, y en su caso, la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de percibir.
4. El incumplimiento de las obligaciones de adoptar las medidas de difusión contenidas en este Convenio Marco dará lugar al reintegro de un 1,75% de lo percibido.
5. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.
6. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los Ayuntamientos, así como de los compromisos por este asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 46/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.

7. Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los Ayuntamientos, así como de los compromisos por este asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento.
8. En el supuesto contemplado en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste total de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.
9. En el supuesto de subcontratación sin la comunicación previa de dicha circunstancia, se procederá al reintegro íntegro de la cantidad destinada a dicha subcontratación.

En el supuesto de subcontratación con entidades vinculadas de las previstas en el artículo 29.7.d) la Ley 38/2003 General de Subvenciones y artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, sin contar con autorización previa, se procederá al reintegro íntegro de la cantidad destinada a dicha subcontratación.

#### VIGESIMOTERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio Marco posee carácter administrativo, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico-administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa.

**SEGUNDO:** Dado que en el expediente no consta memoria justificativa donde se analice la necesidad y oportunidad, su impacto económico, y el carácter no contractual de la actividad en cuestión, ésta habrá de subsanarse.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo de aprobación al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

**CUARTO:** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

#### 6. PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 47/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

**DESARROLLO CULTURAL (ICDC), S.A. Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) PARA LA PROMOCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE COMPAÑÍAS Y GRUPOS CANARIOS EN ESPACIOS ESCÉNICOS DE TITULARIDAD PÚBLICA DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA MARES.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen adoptado en sesión extraordinaria urgente por la Comisión Informativa de Atención a las Personas, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, el día 18 de mayo de 2023, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"6.- PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL (ICDC), S.A. Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) PARA LA PROMOCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE COMPAÑÍAS Y GRUPOS CANARIOS EN ESPACIOS ESCÉNICOS DE TITULARIDAD PÚBLICA DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA MARES.

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguientes:

#### **INFORME DE SECRETARÍA**

Visto lo ordenado por providencia de la Alcaldía de fecha 15/05/2023 por la que se insta la emisión de informe jurídico en orden a la ADHESIÓN de este Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane al "PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL ICDC, S.A. Y LA FECAM PARA LA PROMOCIÓN DE ESPÉCTACULOS DE COMPAÑÍAS Y GRUPOS CANARIOS EN ESPACIOS ESCÉNICOS DE TITULARIDAD PÚBLICA DENTRO DEL MARCO DE PROGRAMA MARES", y en virtud de las competencias que se me confieren, emito el siguiente INFORME:

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- El presente acuerdo tiene la consideración de Protocolo General de Actuación, al amparo del artículo 47.1, párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que no tiene la consideración de Convenio; " No tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles".

SEGUNDO.- A estos efectos, el presente Protocolo expresa la declaración de voluntad de las partes suscriptoras para actuar sobre un objetivo común y no supone la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

TERCERO.- Conviene aclarar que, existiendo un Protocolo General de Actuación, cada colaboración específica que se realice entre las partes ha de ser regulada mediante **convenios específicos**.

CUARTO.- Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública,

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 48/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**QUINTO.-** La ley de régimen jurídico del sector público exige el siguiente contenido a los convenios (Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 al 53):

- a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.
- c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.
- g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:
  - 1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.
  - 2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 al 53.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 12, 13, 14.

Por todo lo anterior, se informa favorablemente el Convenio, de acuerdo al siguiente procedimiento:

**PRIMERO.** Aprobar el borrador de adhesión al **“PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA LA PROMOCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE COMPAÑÍAS Y GRUPOS CANARIOS EN ESPACIOS ESCENICOS DE TITULARIDAD PÚBLICA DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA MARES”**.

**SEGUNDO.** Notificar el Acuerdo de aprobación a la Federación Canaria de Municipios y al Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A.

**CUARTO.** Dar traslado del acuerdo a la Comisión que deba conocer el asunto, para su conocimiento y efectos oportunos.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 49/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

*QUINTO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma de la adhesión al convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.*

*Servicios Jurídicos (SEC)  
DAR*

*En Los Llanos de Aridane  
A la fecha de la firma  
Fdo. Desiré Acosta Rodríguez  
Documento firmado electrónicamente el 15-05-2023*

*No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:*

***Primero:* Aprobar el borrador de adhesión al "PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA LA PROMOCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE COMPAÑÍAS Y GRUPOS CANARIOS EN ESPACIOS ESCENICOS DE TITULARIDAD PÚBLICA DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA MARES".**

***Segundo:* Notificar el Acuerdo de aprobación a la Federación Canaria de Municipios y al Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A.**

***Tercero:* Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma de la adhesión al convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo."**

*No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:*

***PRIMERO:* Aprobar el borrador de adhesión al "PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA LA PROMOCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE COMPAÑÍAS Y GRUPOS CANARIOS EN ESPACIOS ESCENICOS DE TITULARIDAD PÚBLICA DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA MARES".**

**PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA LA PROMOCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE COMPAÑÍAS Y GRUPOS CANARIOS EN ESPACIOS ESCENICOS DE TITULARIDAD PÚBLICA DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA MARES**

**Expte: V207-23**

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha de firma electrónica

**REUNIDOS**

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 50/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

**DE UNA PARTE**, D. Rubén Pérez Castellano, actuando en calidad de Consejero Delegado de la empresa pública **INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.**, provista de C.I.F. A-35.07.7817, y domicilio, a los efectos del presente Protocolo, en Calle León y Castillo, n.º 57, 4.º planta, C.P. 35003, Las Palmas de Gran Canaria, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud de las competencias que le atribuyen las Estatutos de la Sociedad, concedidas en la reunión del Consejo de Administración de 12 de agosto de 2019. En adelante "**ICDC**".

**DE OTRA PARTE**, Dña. María Concepción Brito Núñez, actuando en calidad de Presidenta de la **Federación Canaria de Municipios**, según nombramiento de la Asamblea General de 1 de octubre de 2019, actuando en nombre y representación de la misma, según la competencia que le confiere el artículo 31.º 1 de los Estatutos de la Federación. En adelante "**FECAM**".

Las partes, que actúan en razón de las facultades que sus respectivos cargos les otorgan, se reconocen la competencia y capacidad legal necesaria para formalizar el presente **Protocolo General de Actuación**, y a tal fin

#### EXPONEN

I. El ICDC, es una empresa pública adscrita al área de cultura del Gobierno de Canarias que actúa como medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, de acuerdo con el Decreto 188/2001, de 15 de octubre. Tiene, además y entre otros, por objeto social, según sus Estatutos, la gestión, promoción y difusión de actividades culturales, la formación y el fomento de la producción en materia cultural y, en especial, la organización de eventos, festivales y espectáculos de carácter cultural y la cooperación con cabildos, ayuntamientos, entidades culturales privadas y colectivos.

II. La FECAM, es una asociación sin ánimo de lucro, constituida al amparo de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En virtud de los artículos 2 y 3 de sus estatutos, se constituye para la protección y promoción de los intereses comunes de todos los Municipios canarios, con respeto y observancia de la Autonomía Local de todos ellos; ejerciendo como asociación representativa ante el conjunto de las administraciones públicas y organismos de ellas dependientes.

Para el cumplimiento de sus fines la FECAM, en base al artículo 8.1.f de sus Estatutos podrá cooperar y convenir lealmente y en materia de interés mutuo, con las Administraciones públicas que así lo requieran, y siempre y cuando no se invadan o suplanten competencias estrictamente municipales.

III. La Ley 1/2023, de 1 de marzo, del Sistema Público de Cultura

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 51/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

de Canarias, establece el deber de colaboración de las administraciones públicas de Canarias y los demás organismos y entes del sector público integrados en el sistema público de cultura de Canarias, que consiste en la obligación general recíproca de actuar conjuntamente con los demás integrantes del sistema público de cultura de Canarias, con el fin de desarrollar objetivos y fines comunes.

IV. El ICDC desarrolla el programa MARES que tiene como finalidad apoyar y promover acciones que contribuyan a dar estabilidad profesional y empresarial a la música y las artes escénicas en el Archipiélago. Este programa permite a los grupos y compañías mostrar sus espectáculos en otras islas diferentes a las que residen, en colaboración con los Espacios Escénicos públicos de Canarias y está orientado a compensar el sobrecoste de la insularidad que impide hacer rentable la actividad cultural en un territorio fragmentado en ocho islas. Con estas líneas de actuación se persigue un doble objetivo: favorecer una oferta atractiva y de calidad para el público llegando a un mayor número de personas fomentando así la democratización de la cultura y la cohesión social, al tiempo que se contribuye al mantenimiento y creación de empleos en este sector, sin olvidar la repercusión económica que la actividad cultural tiene en otros sectores de actividad. De igual manera contribuye a la promoción de las compañías y de sus producciones escénicas, lo que a su vez propicia la mayor profesionalización del tejido cultural.

V. Desde el programa MARES se ha elaborado un directorio con información de productoras, distribuidoras y profesionales, así como un catálogo que contiene en torno a quinientos espectáculos de artes escénicas y música de Canarias. Esta herramienta permite a cualquier persona interesada contactar con profesionales del sector cultural canario, consultar los espectáculos en circulación, próximos estrenos, y muy pronto conocer las características más relevantes de los espacios escénicos de Canarias. Pero la principal función de esta herramienta consiste en ayudar a los espacios de titularidad pública a gestionar los proyectos de programación cultural, ya que aquellas personas registradas como responsables en la web pueden acceder a través de su área privada a la información necesaria de cada espectáculo (sinopsis, datos del estreno, duración, tipo de público, elenco artístico, Rider técnico, caché, imágenes y vídeos promocionales), y solicitar la colaboración de MARES para su programación.

VI. Para la consecución de estos objetivos, se establecerán los mecanismos que favorezcan la cooperación y coordinación de entes dependientes del conjunto de las administraciones públicas de Canarias y otros organismos o entes de ámbito suprarregional.

VII. Podrán solicitar su colaboración al Programa MARES aquellos Ayuntamientos que dispongan de equipamientos de titularidad pública con una programación estable de artes escénicas y música, interesados en programar preferentemente espectáculos profesionales de otras islas diferentes a la suya.

VIII. La FECAM, en calidad de entidad que engloba a todos los

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 52/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

municipios canarios, divulgará y promoverá el Programa MARES y facilitará la posterior firma de Convenio Específico de Colaboración entre el ICDC y aquellos Ayuntamientos que se adhieran al presente Protocolo.

Por lo tanto, en virtud de lo expuesto, el ICDC y la FECAM, están de acuerdo en formalizar el presente Protocolo General de Actuación, sujetándolo con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - Objeto

El objeto del presente Protocolo es regular las bases de la colaboración entre ICDC y la FECAM para promover una oferta de artes escénicas y música profesional canaria, variada y de calidad, de forma regular, en los espacios escénicos de titularidad municipal (Red de Espacios de Canarias) de los Ayuntamientos que se adhieran a través del programa MARES.

Este Protocolo no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, en aras de la consecución de estos fines, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación y de acuerdo con las condiciones estipuladas en el presente Protocolo. Por tanto, las partes expresan que la presente cooperación no constituirá una prestación de servicios.

Ambas partes coinciden en que, el interés general que se pretende perseguir, consiste en promocionar la programación cultural en los ámbitos de las artes escénicas y la música en Canarias, apoyando a los espacios escénicos de titularidad local y pública, así como mejorar la eficacia de las contrataciones, paliando el sobrecoste de la insularidad y ayudando a la consolidación del sector, propiciando la estabilidad profesional y empresarial, además de contribuir a mantener una oferta cultural equilibrada para el público de todas las islas, favorecer el crecimiento cultural y fomentar la formación del sector.

La programación de los eventos planteados a través del programa MARES podrá estar sujeta a cambios y/o modificaciones, los cuales deberán de ser comunicados y aprobados por el ICDC.

#### SEGUNDA. - Intenciones de las partes

Ambas partes, en el ámbito de sus respectivas competencias, colaborarán de forma permanente en cuantos asuntos sean considerados de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las mismas y de la actividad que constituye el objeto del presente Protocolo General de Actuación.

#### TERCERA. - Naturaleza y Legislación Aplicable

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 53/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

El presente acuerdo tiene la consideración de Protocolo General de Actuación, al amparo del artículo 47.1, párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que **no** tiene la consideración de Convenio. Las partes intervinientes en el presente, declaran que el Protocolo es el mejor medio y vía para la articulación de los compromisos y objetivos propuestos por ambas entidades.

Este tipo de acuerdo es adecuado para que las partes manifiesten interés mutuo en el desarrollo conjunto de varias actividades en el ámbito de la cultura. Son meras declaraciones de intención de contenido general o que expresan la voluntad de colaborar.

A estos efectos, el presente Protocolo expresa la declaración de voluntad de las partes suscriptoras para actuar sobre un objetivo común y no supone la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles.

Conviene aclarar que, existiendo un Protocolo General de Actuación, cada colaboración específica que se realice entre las partes ha de ser regulada mediante convenios específicos.

#### **CUARTA. - Participación de los Ayuntamientos**

Los Ayuntamientos que así lo deseen, a través de la suscripción de la correspondiente adenda de adhesión y correspondiente convenio específico derivado de este Protocolo podrán programar espectáculos profesionales de otras islas diferentes a la suya en los espacios escénicos de titularidad pública del municipio, asumiendo los derechos y obligaciones que les correspondan en base a los compromisos adquiridos, a través de dicha colaboración convencional, en el marco del programa MARES.

El convenio específico es un acuerdo para regular el desarrollo conjunto de actividades específicas. Estos convenios deben ir acompañados de una memoria justificativa del contenido del proyecto y de un presupuesto cerrado.

Los Ayuntamientos remitirán a través de la sede electrónica de la FECAM la Adenda de Adhesión (ANEXO I del presente Protocolo).

La FECAM dará cuenta al ICDC de la Adenda de Adhesión para la posterior firma entre el ICDC y el Ayuntamiento que corresponda Convenio Específico de Colaboración.

#### **QUINTA. - Obligaciones Previstas para el Cumplimiento del Protocolo**

La FECAM y el ICDC coinciden en el interés de cooperar en la ejecución del programa mencionado a través de las siguientes acciones:

El ICDC se obliga a:

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 54/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

- Divulgar el programa de MARES entre los Ayuntamientos, así como espacios escénicos y personas autorizadas para su gestión.
  - Aportar los recursos económicos para asumir los porcentajes de cachés de los espectáculos solicitados según bases de funcionamiento del programa MARES como colaboración en el proyecto de programación del Espacio Escénico solicitante. El pago se efectuará con posterioridad a la realización de la actividad, previa presentación de la declaración Puesta en escena e Informe de valoración emitido por el AYUNTAMIENTO mediante el cual se certifica que la actividad cultural se ha ejecutado conforme al contrato estipulado entre el AYUNTAMIENTO y las Compañías/Grupos y en pleno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones legales y fiscales que deriven de la realización de la actividad objeto del presente.
  - Gestionar y asumir los gastos producidos por los desplazamientos aéreos y/o marítimos entre las islas (interinsulares) del personal adscrito a las compañías y de las escenografías.
  - Nombrar a una persona interlocutora entre la FECAM y los AYUNTAMIENTOS. La FECAM se obliga a:
    - Divulgar el programa de MARES entre los AYUNTAMIENTOS, así como espacios escénicos y personas autorizadas para su gestión.
    - Promover y facilitar la adhesión de los AYUNTAMIENTOS al presente Protocolo según lo previsto en la cláusula CUARTA.
    - Remitir al ICDC la Adenda de Adhesión firmado presentado por los AYUNTAMIENTOS por registro de entrada en la FECAM.
- Convocar la celebración de encuentros informativos y formativos entre el ICDC y los AYUNTAMIENTOS representados por sus gestores culturales y responsables de los espacios escénicos, y poner a disposición los medios materiales y/o informáticos necesarios para la celebración de estos.
- Servir de interlocutora entre los AYUNTAMIENTOS y el ICDC hasta la firma del correspondiente Convenio Específico de Colaboración.
  - No realizar actividades que no hayan sido acordadas previamente con el ICDC.
  - Designar una persona interlocutora ante el ICDC.

Todas las partes, de forma conjunta, se obligan a cumplir con las condiciones y términos indicados en la página web de MARES.

#### **SEXTA. - Financiación**

La suscripción de este Protocolo no supone la asunción de ningún tipo de compromiso económico de una parte para con la otra, ni existe ingresos algunos en beneficio de cualquiera de ellas.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 55/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

En relación a los Convenios Específicos de Colaboración que se firmen entre el ICDC y los Ayuntamientos que manifiesten su adhesión al Protocolo General de Actuación, será en los mismos donde se establezcan las concretas condiciones y obligaciones económicas que se suscriban.

#### **SÉPTIMA. - Vigencia**

El presente Protocolo surtirá efectos desde el momento de su firma y tendrá vigencia durante el plazo de **DOS (2) años** a contar desde su entrada en vigor, prorrogándose tácitamente por períodos anuales hasta un máximo de CUATRO (4) años salvo que cualquiera de las partes comunique a las otras, con al menos un mes de antelación a la fecha de fin de vigencia de cualquiera de sus prórrogas, su voluntad expresa de no prorrogar.

Las acciones llevadas a cabo en ejecución de lo dispuesto en el presente Acuerdo, no podrán contravenir las disposiciones vigentes en materia de defensa de la competencia ni vulnerar, en modo alguno, la normativa de aplicación a los dos sectores de actividad que las partes firmantes del presente Protocolo representan. En particular, el presente Acuerdo respetará cuantos anteriores Convenios, Alianzas, Conciertos y/o Pactos puedan estar firmados y en vigor por parte de ambas Organizaciones en el ejercicio de su respectiva libertad e independencia de actuación. El presente Acuerdo no impide a las partes firmar cualquier otro sobre las mismas o similares con otras entidades semejantes.

#### **OCTAVA. - Comisión de Seguimiento del Protocolo General de Actuación**

Para el seguimiento del desarrollo de este Protocolo se constituirá una comisión mixta, integrada por dos representantes de cada una de las partes signatarias, que establecerán de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento, y en lo no previsto por las partes, atenderán a las disposiciones contenidas en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 3º de la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- h) Velar por el cumplimiento de los objetivos del Protocolo y las obligaciones que establece para las partes y las actuaciones de cada una de las partes para asegurar su adecuada realización, recogiendo las incidencias acaecidas durante la ejecución del Protocolo o las propuestas razonadas para su modificación.
- i) Interpretar el presente Protocolo, las cuestiones derivadas del mismo y velar por el correcto desarrollo del Programa.
- j) Establecer un protocolo de actuación ante la presentación de la Adenda de adhesión por parte de un AYUNTAMIENTO manifestando su

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 56/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

voluntad de realización de actividades, acciones y actuaciones dentro del marco del Programa MARES.

- k) Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- l) Realizar el control y seguimiento y velar por la correcta aplicación de las aportaciones económicas.
- m) Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a los términos acordados en este Protocolo.
- n) Evaluar el resultado de la colaboración.
- o) Y en general, todas aquellas que se desprenden del presente Protocolo y/o que las partes estimen convenientes.

La Comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo. De las reuniones se extenderán las correspondientes actas que deberán ser firmadas por las personas asistentes.

Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Los acuerdos serán adoptados por unanimidad y serán recogidos en las actas que se redacten de cada reunión al efecto, que serán suscritas por todos los asistentes.

Los miembros de la Comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

Con el fin de efectuar el seguimiento de este Protocolo, el ICDC designa a la persona Técnica Coordinadora de la Unidad/Aportación a la que se circunscribe el presente convenio o personas en quienes esta delegue y la FECAM designa al técnico/a coordinador/a de la Comisión de Cultura de la FECAM o personas en quienes esta delegue.

Asimismo, se permite la eventual asistencia de otras personas que ejerzan funciones de carácter consultivo y que solo podrán asistir con voz, pero sin voto.

#### **NOVENA. - Modificación.**

El presente Protocolo deberá ser ejecutado en los términos descritos en el presente documento, sin perjuicio de la facultad de las partes de acordar las modificaciones que entiendan oportunas, sin que suponga modificación o alteración del importe económico total a aportar por cada entidad, siempre y cuando dicha modificación se haya acordado en el seno de la Comisión de seguimiento, con aprobación de todas las

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 57/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

partes, y manifestada su voluntad mediante acta firmada al efecto.

Para la modificación del presente Protocolo, los firmantes o personas con facultades suficientes para ello, podrán suscribir las adendas que estimen oportunas al contenido, sin más límites que los establecidos por las normas de aplicación o por las actividades objeto del Protocolo.

Sin perjuicio de lo anterior, el régimen de modificaciones ordinario requerirá la realización de una propuesta por parte de la Comisión de Seguimiento, que deberá indicarse en el acta de la sesión correspondiente. Esta se deberá encontrar acompañada de un borrador del documento que constituiría la adenda del Protocolo General de Actuación, aprobado igualmente en la sesión correspondiente de la Comisión de Seguimiento.

Las propuestas emitidas por la Comisión de Seguimiento no resultarán de aplicación y, por tanto, no afectarán a la ejecución del Protocolo General de Actuación hasta la efectiva suscripción de la adenda correspondiente.

Los cambios que se pretendan introducir serán notificados, mediante el envío de una solicitud a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- ICDC: [mares@icdcultural.org](mailto:mares@icdcultural.org)
- FECAM: [infograncanaria@fecam.es](mailto:infograncanaria@fecam.es)

#### **DÉCIMA. - Comunicación, información y difusión.**

Las partes consideran de interés difundir los objetivos y actividades desarrollados en el marco del presente Protocolo. A este fin, las partes acordarán, en el seno de la Comisión de Seguimiento, la realización de actuaciones conjuntas que garanticen la difusión y comunicación del mismo, que podrán incluir, por una parte, campañas, y, por la otra, presentaciones ante la prensa de las actuaciones que se lleven a cabo en el desarrollo de esta colaboración.

Las presentaciones ante la prensa de las actuaciones que se lleven a cabo en el desarrollo de este Protocolo se realizarán activa y coordinadamente entre las partes firmantes del mismo, que dedicarán sus mayores esfuerzos para que éstas tengan un gran alcance. Asimismo, las partes firmantes participarán en términos de equivalencia en los actos de presentación, recepción o inauguración derivados de actuaciones contempladas en el presente Protocolo, a cuyo efecto se mantendrán informados, con la antelación suficiente a la celebración de los mismos.

En la difusión de todos los actos materiales y actividades, acciones y actuaciones realizados en el marco del presente convenio, se hará mención expresa a las instituciones firmantes.

En todas aquellas publicaciones materiales o publicidad en general (por cualquier medio) que pudiera realizarse al amparo o como

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 58/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

consecuencia del presente Protocolo General de Actuación, previo conocimiento de sus contenidos por parte de la Comisión de Seguimiento, deberán figurar de forma expresa el anagrama del ICDC y de la FECAM, así como el del AYUNTAMIENTO organizador de la acción.

Las partes no podrán utilizar de ningún modo las marcas registradas, logotipos, nombres comerciales, nombres de dominio en internet, ni cualquier otro signo distintivo de las otras partes, más allá de lo expresamente establecido en el presente documento.

#### **UNDÉCIMA. - Vinculación laboral**

En ninguno de los casos las personas acreditadas por la FECAM para desarrollar las actividades que derivan del Protocolo General de Actuación, tienen una vinculación laboral o cualquier otro tipo con el ICDC.

Dichas personas no podrán realizar su función bajo las instrucciones, horarios, régimen de permisos, vacaciones, turno, licencias y cualesquiera otra circunstancias exigibles al personal laboral del ICDC, o de empresas, entidades u otras administraciones que se encuentren realizando servicios derivados del ámbito de la contratación administrativa u otros convenios de cooperación y figuras afines prevista en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, todo ello sin perjuicio de que se cumpla con la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Dichas personas para realizar las actividades, acciones y actuaciones objeto del presente Protocolo General de Actuación, contarán exclusivamente con los medios materiales y personales que pongan a su disposición la FECAM, que además sufragará cuantos gastos e indemnizaciones ocasione la actividad.

#### **DUODÉCIMA. - Extinción e Incumplimiento del Protocolo**

El protocolo se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

El presente Protocolo se extinguirá, asimismo:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, que se instrumentará por escrito. Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, las partes, previo informe de la Comisión de Seguimiento, suscribirán un acuerdo específico en el que se detalle el modo de terminación de las actuaciones en curso.

- Por incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos convenidos.
- Por un cambio legislativo que afecte a la competencia de los municipios en estas materias.
- Por imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a las obligaciones que deriven del objeto del

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19 - 59/171 - Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49			



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

Protocolo y, por ello, de dar cumplimiento al objetivo propuesto.

- Por finalización del plazo de vigencia sin haberse acordado prórroga del mismo.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Protocolo.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Protocolo o en otras leyes.

La causa o causas de incumplimiento serán comunicadas por escrito a la parte incumplidora, con la concesión de un plazo para proceder a la subsanación de los incumplimientos observados. Transcurrido dicho plazo sin que la parte incumplidora haya procedido a subsanar los incumplimientos advertidos, se tendrá por resuelto el convenio para la parte o partes que hubiesen cumplido con sus obligaciones, quedando automáticamente anulados todos los derechos que correspondan a la parte incumplidora, sin perjuicio de la exigibilidad de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen y cuya cuantificación se determinará según los criterios de la normativa que resulte de aplicación a tales efectos.

En todo caso, para la extinción del presente Protocolo por cualquiera de las causas generales previstas, la parte incumplidora deberá comunicar fehacientemente a la parte perjudicada la resolución y el motivo que la justifica, mediante burofax o carta certificada con acuse de recibo al domicilio que figura en el presente Protocolo o mediante burofax o carta certificada al último domicilio que hubiere comunicado de forma fehaciente.

La Comisión de Seguimiento continuará en funciones y será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del convenio y, asimismo, para el caso de producirse la extinción, hasta que resuelvan las cuestiones pendientes.

### **DECIMOTERCERA. - Protección de derechos de carácter personal**

En cumplimiento del Reglamento Europeo (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), adaptado en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las partes reconocen quedar informados y consentir expresamente que los datos personales reflejados en el presente Protocolo, así como los que se generen con motivo de la relación convencional serán tratados de manera lícita, leal, transparente adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada e incorporados a los sistemas de tratamiento de cada parte respectivamente, con la finalidad de gestionar dicha relación durante el tiempo que se mantenga la misma o durante el tiempo que se establezca para cumplir con las obligaciones legales. En este sentido se comprometen, especialmente, a no ceder a terceros los datos mencionados o los archivos que los contienen, así como a guardar estricta confidencialidad sobre los mismos, salvo en los casos en que exista una obligación legal, siendo el responsable del tratamiento, ICDC, sito en

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 60/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

Calle León y Castillo, n.º 57, 4ª planta 35003, Las Palmas de Gran Canaria, con CIF A-35077817, correo electrónico [protecciondedatos@icdcultural.org](mailto:protecciondedatos@icdcultural.org).

La finalidad en el tratamiento será la tramitación de los convenios de colaboración, gasto, formalización, desarrollo y ejecución del Protocolo y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos. La legitimación en el tratamiento obedece a la ejecución de un contrato, ejercicio de poderes públicos y cumplimiento de una obligación legal.

Los datos de carácter personal serán comunicados a Entidades financieras, Agencia de Administración Tributaria competente, Tribunal de Cuentas y otros organismos obligados por Ley.

Habida cuenta del carácter reservado de los datos, documentos e informaciones a los que tienen acceso, ambas partes se comprometen a que dichos datos permanezcan secretos, tratándolos con la máxima reserva, y declaran tener implantadas en su sistema de información las medidas de seguridad correspondientes en atención al tipo de datos manejados y conforme a lo dispuesto en la vigente normativa de Protección de Datos.

Las partes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad, limitación del tratamiento y a no ser objeto de decisiones automatizadas, así como a retirar el consentimiento prestado.

**Información adicional<sup>1</sup>:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos al pie de página del presente documento.

#### **DECIMOCUARTA. - Seguros de Riesgos Profesionales**

La FECAM declara que tanto las personas como el material de su propiedad están debidamente asegurados.

Por su parte, el ICDC declara que tanto las personas como el material de su propiedad están debidamente asegurados.

#### **DECIMOQUINTA. - Derechos de propiedad intelectual y de imagen**

En virtud de este Protocolo, la FECAM y el ICDC autorizan el uso de logotipos, anagramas, marcas y otros signos distintivos gráficos de las citadas entidades, facilitados directamente por éstas, debiendo aparecer en todas las comunicaciones públicas.

La autorización para el uso de tales derechos se entenderá concedida única y exclusivamente para los actos de promoción, difusión y

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 61/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

publicidad establecidos en el presente Protocolo, y únicamente durante la duración del mismo.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio o de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial, facultará a la parte cumplidora para instar la resolución del presente Protocolo.

La FECAM garantiza que contará con la expresa autorización o consentimiento de los y las artistas participantes en el desarrollo de MARES 2023, del equipo técnico, ejecutantes y demás intervinientes en los eventos para la utilización de su imagen y voz en los términos a los que hace referencia el artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, en los espacios de su titularidad.

La FECAM autoriza al ICDC el uso de la imagen, fotografía, retrato y su biografía, para fines de promoción, publicidad y difusión de las iniciativas relacionadas con el presente Protocolo, así como a la realización y el uso de su imagen, fotografías para la realización de videos y audios con efectos promocionales y divulgativos de las actividades a realizar.

Esta autorización incluye el derecho del ICDC de subcontratar la realización de dichas imágenes, videos y audios, mientras su uso promocional y divulgativo quede restringido al ámbito de aplicación del presente Protocolo.

#### **DECIMOSEXTA. - Confidencialidad**

Las partes acuerdan no utilizar ni divulgar con fines distintos a los derivados de la cooperación que establecen en virtud de este acuerdo ningún documento ni cualquier otra información intercambiada entre ellas durante la realización de las actividades y reuniones que tengan lugar con objeto de lo convenido en este documento.

Las obligaciones contenidas en la presente estipulación subsistirán incluso una vez terminada la cooperación, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

#### **DECIMOSEPTIMA. - Responsabilidad**

Este documento es una declaración de intenciones para promover la colaboración mutua. Ambas partes, manifiestan expresamente, que la formalización de este Protocolo de colaboración no genera ningún vínculo de representación, dependencia o subordinación entre ellas, por lo que ninguna entidad podrá representar a la otra en el cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, ni en la asunción de responsabilidad o compromisos que no se establecen en el presente.

Por tanto, la formalización del presente documento no implica la existencia de asociación o creación de ningún tipo de entidad conjunta de colaboración, de tal forma que ninguna de las partes podrá obligar y

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 62/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

vincular a la otra en virtud de este documento y permanecerán independientes entre sí, sin que medie relación alguna de representación o agencia.

La relación entre las partes derivada del presente Protocolo y de las acciones que se acuerden a su amparo, es una relación entre entidades independientes. Las partes reconocen que el presente Protocolo no crea ningún tipo de relación laboral, societaria, de agencia o franquicia, de hecho, o de derecho, entre las partes, no pudiendo ninguna de las mismas actuar o presentarse ante terceros como si tal fuera el caso.

Nada de lo dispuesto en este documento podrá interpretarse como una obligación entre las partes de compartir las pérdidas o beneficios que puedan derivarse del desarrollo del mismo ni de las actividades de una de ellas, por lo que cada parte asumirá los costes, riesgos y obligaciones que puedan derivarse del desarrollo del presente documento para cada una de ellas bajo ninguna circunstancia serán responsables las partes entre sí por daños indirectos o lucro cesante o, sobre todo, en relaciones contractuales ajenas.

Este Protocolo no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

#### **DECIMOCTAVA. - Integración del Protocolo**

Si alguna de las cláusulas del presente Protocolo fuere declarada nula o inaplicable, dicha cláusula se considerará excluida del Protocolo, sin que implique la nulidad del mismo. En este caso, las partes se reunirán en la Comisión de Seguimiento y harán cuanto esté a su alcance para encontrar una solución equivalente que sea válida y que refleje debidamente sus intenciones.

#### **DECIMONOVENA. - Resolución de conflictos y jurisdicción competente**

Las partes firmantes de este Protocolo colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de la buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado. Asimismo, las partes se comprometen a intentar resolver de forma amistosa, en el seno de la Comisión de Seguimiento, las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y ejecución del presente Protocolo durante su vigencia.

Para el supuesto de que las posibles controversias no hubieran podido ser solucionadas por esta vía, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, sin perjuicio de que las partes acuerden la resolución de estas controversias por cualquier otro medio de resolución extrajudicial de conflicto.

#### **VIGÉSIMA. - Publicidad y registro**

El presente Protocolo será objeto de inscripción en el Registro

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 63/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

Electrónico de Órganos de Cooperación de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Asimismo, será publicado en el Boletín Oficial de Canarias y en el portal de transparencia del ICDC en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno.

Leído y hallado conforme por las partes el presente Protocolo, lo firman las intervinientes en el lugar indicado *ut supra* y en la fecha de la última de las partes intervinientes.

INSTITUTO CANARIO DE  
DESARROLLO CULTURAL S.A.

FEDERACIÓN CANARIA DE  
MUNICIPIO

**SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo de aprobación a la Federación Canaria de Municipios y al Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A.

**TERCERO:** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma de la adhesión al convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

**7. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAS SOLAS.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen adoptado en sesión extraordinaria urgente por la Comisión Informativa de Atención a las Personas, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, el día 18 de mayo de 2023, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAS SOLAS.

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

**INFORME DE SECRETARÍA**

Visto lo ordenado por providencia de la Alcaldía de fecha 28/03/2023 por la que se insta la emisión de informe jurídico en orden a la celebración de "**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAS SOLAS**" entre esta corporación y el Cruz Roja Española.

Visto el informe favorable de la Sra. Interventora, de fecha 10 de mayo de 2023, y en virtud de las competencias que se me confieren, emito el siguiente INFORME:

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 64/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**SEGUNDO.-** Instrumentalizada la aportación dineraria como subvención, asumirá este Ayuntamiento la condición de beneficiario.

**TERCERO.-** La ley de régimen jurídico del sector público exige el siguiente contenido a los convenios (Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 al 53):

- Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.
- Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.
- El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:
  - Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.
  - En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

En el expediente **no consta memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, que habrá de subsanarse.**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47 al 53.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 65/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 12, 13, 14.

Por todo lo anterior, se **informa favorablemente el Convenio**, de acuerdo al siguiente **procedimiento**:

**PRIMERO.** Aprobar el borrador “**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAS SOLAS**”.

**SEGUNDO.** Dado que en el expediente no consta memoria justificativa donde se analice la necesidad y oportunidad, su impacto económico, y el carácter no contractual de la actividad en cuestión, ésta habrá de subsanarse.

**TERCERO.** Notificar el Acuerdo de aprobación a Cruz Roja Española.

**CUARTO.** Dar traslado del acuerdo a la Comisión que deba conocer el asunto, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

### Servicios Jurídicos (SEC)

#### DAR

En Los Llanos de Aridane  
A la fecha de la firma  
Fdo. Desiré Acosta Rodríguez  
Documento firmado electrónicamente el 15-05-2023

No suscitándose debate sobre este asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

**Primero:** Aprobar el borrador “**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAS SOLAS**”.

**Segundo:** Dado que en el expediente no consta memoria justificativa donde se analice la necesidad y oportunidad, su impacto económico, y el carácter no contractual de la actividad en cuestión, ésta habrá de subsanarse.

**Tercero:** Notificar el Acuerdo de aprobación a Cruz Roja Española.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 66/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

**Cuarto:** *Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo."*

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorables de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el borrador "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAS SOLAS", cuyo tenor literal es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO DE PERSONAS SOLAS.**

En Los Llanos de Aridane, a .... de ..... de 2023.

**REUNIDOS**

De una parte, **Doña María Noelia García Leal**, con D.N.I. núm. 42.176.951-B en nombre y representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO de Los Llanos de Aridane**, en calidad de **ALCALDESA-PRESIDENTA**

De otra parte, **Dña. María Teresa Pociello Marty**, en nombre y representación de **CRUZ ROJA ESPAÑOLA en Santa Cruz de Tenerife, en calidad de PRESIDENTA PROVINCIAL**, en virtud de su nombramiento de fecha 05 de abril de 2018, con domicilio a los efectos de notificación en la C/ San Lucas, nº 60, CP 38002 en Santa Cruz de Tenerife.

Las partes intervinientes se reconocen mutua y recíprocamente en plena capacidad para la firma libre del presente acuerdo y en tal sentido

**INTERVIENEN**

En nombre y representación de sus respectivas Instituciones, reconociéndose recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio, y

**CONSIDERAN**

**PRIMERO.-** Que la Cruz Roja Española es, según sus normas de ordenación, de 11 de Octubre de 1.996, una Institución Humanitaria de interés público configurada como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas, y desarrollándose su actuación en los distintos ámbitos del Estado y bajo su tutela.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 67/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

**SEGUNDO.-** Que entre los fines reconocidos en el artículo 5 de los Estatutos de la Cruz Roja Española, contenidos en la Orden de 28 de Abril de 1988, modificado por Orden TAS 2951/2006 de 26 de septiembre del 2006, publicados en el BOE nº 233 de 29 de septiembre del 2006 figuran la promoción y la colaboración en acciones de bienestar social y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos o a personas con dificultades para su integración social; la prevención y reparación de daños originados por siniestros, calamidades públicas, conflictos, enfermedades y epidemias; la cooperación en programas de prevención sanitaria y acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud, y en general, el ejercicio de toda función social y humanitaria, compatible en el espíritu de la Institución. Todo ello bajo los principios de Humanidad, Independencia, Voluntariado, Unidad, Universalidad e Imparcialidad.

**TERCERO.-** Que el Área de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane tiene como objetivo, en el marco de sus competencias, la elevación de la calidad de vida de los habitantes del municipio, garantizándoles el derecho de bienestar social como mejor medio para lograr el pleno disfrute de los derechos individuales y sociales y para la participación e integración de todos en la sociedad.

**CUARTO.-** Que, por lo expuesto en los puntos anteriores, al amparo del Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, que establece las normas de ordenación de Cruz Roja Española, y en cumplimiento de la Recomendación número R(85)9, de 21 de junio, del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre el Trabajo Voluntario en actividades sociales, las partes firmantes consideran que Cruz Roja Española es una Entidad idónea para contribuir al desarrollo de la política social y asistencial del Ayuntamiento, y expresan su interés en el establecimiento de un convenio que facilite esta contribución, propiciando al mismo tiempo el cumplimiento de los fines que Cruz Roja Española tiene confiados en este campo.

Con arreglo a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan formalizar el presente convenio, conforme a las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y Cruz Roja Española establecen, de mutuo acuerdo, un programa de servicios y actividades a realizar por Cruz Roja en el municipio. Dicho programa se incorpora al presente convenio a través del Anexo I, con la siguiente denominación:

- **ANEXO I: TRANSPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES DE 65 AÑOS (PERSONAS SOLAS)**

**SEGUNDA.-** El ámbito de aplicación del presente convenio comprenderá la totalidad del término municipal de Los Llanos de Aridane.

**TERCERA.-** El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane se compromete a satisfacer a la Asamblea Comarcal Oeste La Palma la cantidad de **39.113,11 €** en concepto de apoyo económico para el sostenimiento de los gastos que el presente convenio acordado ocasione, correspondiéndose al desarrollo del proyecto descrito en el Anexo I de este Convenio.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 68/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

**CUARTA.-** Los conceptos de gasto subvencionables serán todos aquellos que directamente resulten de la prestación de los servicios, acciones, actividades y gestiones acordes con lo concertado mediante el presente convenio, tales como: nóminas, seguridad social, liquidaciones personal laboral, combustible, seguro, reparaciones y mantenimiento del vehículo, realizados durante el periodo en el que se encuentre vigente el presente acuerdo.

**QUINTA.-** La aportación económica comprometida por el Ayuntamiento se realizará de la siguiente manera:

El primero de 20.183,85 € en el plazo de un mes, a contar desde la firma de este Convenio y el de 18.929,26 €, a partir del segundo semestre de vigencia del presente convenio.

El ingreso se realizará en la cuenta bancaria ES02.2100.6617.82.2200974717, de la que es titular Cruz Roja Española.

La justificación deberá ser presentada por Cruz Roja Española antes del 28 de febrero de cada año en que se encuentre vigente el presente acuerdo, en la forma y con los requisitos formales previstos en la normativa aplicable.

**SEXTA.-** Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio, de carácter paritario, con competencias generales de evaluación del desarrollo del mismo y de interpretación de las cláusulas; formulación de protocolos adicionales para la concreción de las actuaciones; preparación de sucesivos programas, en su caso; estudio de necesidades sociales y planificación de actividades; y estudio y asesoramiento respecto a cuantas cuestiones sean sometidas a la Comisión por cualquiera de las partes; así como para resolver cualquier controversia que pueda surgir tanto de la interpretación como de la aplicación del presente convenio.

Dicha Comisión estará formada:

Por parte de Cruz Roja:

- La Presidenta Provincial de Cruz Roja en La Palma, o persona en quien delegue.
- La Directora Técnica de Cruz Roja Española en la Comarca Oeste de La Palma.

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.:

- El Concejal responsable del Área de Servicios Sociales, u otro Concejal de la corporación municipal, o persona en quien delegue.
- Un responsable técnico del Ayuntamiento de la Concejalía implicada en los servicios del presente Convenio

Esa Comisión se reunirá cuantas veces sea preciso durante la vigencia de este Convenio, pudiendo ser convocada a petición de cualquiera de las partes.

**SÉPTIMA.-** El Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de Diciembre de 2023, renovándose tácitamente por periodos anuales sucesivos y sin necesidad de notificación alguna, si no fuese denunciado de forma fehaciente por alguna de las partes, con al menos dos meses de antelación a la fecha de su terminación. En caso de renovación, el importe se verá incrementado en igual proporción que el IPC.

**OCTAVA.-** Sin perjuicio de lo que se prevé en el apartado anterior, el Convenio se extinguirá por las causas siguientes:

- p) Por denuncia del Convenio hecha por cualquiera de las partes, con tres meses de anticipación a la fecha de finalización del Convenio.
- q) Por mutuo acuerdo de las partes.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 69/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

- r) Por incurrir cualquiera de las partes en el incumplimiento de las obligaciones establecidas.
- s) Por causas generales establecidas en la legislación vigente.

**NOVENA.-** 1. De conformidad con lo previsto en la legislación vigente, en particular la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, en especial el Real Decreto 1720/2007 de 21 de Diciembre, ambas partes quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto de las mismas, incluidos en el presente convenio o facilitados entre ellas con motivo de su ejecución, van a ser tratados informáticamente y serán incluidos en sendos ficheros, titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión de la relación contractual y, en su caso, cedidos a aquellas Administraciones Públicas que legamente tengan derecho a ello, para lo cual los comparecientes prestan su consentimiento.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los domicilios que figuran en el encabezamiento de este convenio.

2. De acuerdo con el artículo 11 de la LOPD, los datos de carácter personal objeto del tratamiento sólo podrán ser comunicados a un tercero para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente (Ayuntamiento de Los Llanos) y del cesionario (Cruz Roja Española) con el previo consentimiento del interesado.

El Ayuntamiento de Los Llanos obtendrá previamente el consentimiento del titular de los datos, dándole información detallada sobre la identidad del cesionario, la actividad que desarrolla y la finalidad a la que va a destinar los datos cedidos.

El Ayuntamiento de Los Llanos proporcionará a Cruz Roja Española, los datos de carácter personal necesarios con el fin de hacer posible la realización de los acuerdos del presente Convenio.

Cruz Roja Española reconoce expresamente que los datos a los que tiene acceso son de exclusiva propiedad del Ayuntamiento de Los Llanos, por lo que no podrá aplicarlos o utilizarlos con fines distintos a los previstos en el presente Convenio.

Asimismo, ambas partes se comprometen a adoptar las necesarias medidas de seguridad para la protección de dichos datos en el nivel que les corresponda de acuerdo a la regulación legal.

Un vez finalizado el presente convenio, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Los Llanos, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

**DÉCIMA.-** En caso de incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente convenio, se procederá, previa comunicación a la otra parte, a la resolución del mismo.

**UNDÉCIMA.-** La modificación del presente convenio requerirá acuerdo entre ambas partes, previo dictamen de la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula sexta.

**DUODÉCIMA.-** El presente convenio tiene naturaleza administrativa, debiendo regirse

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 70/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

en lo no previsto en el mismo por la normativa de procedimiento administrativo y de régimen local, no teniendo por tanto carácter contractual por lo que no se sujetará a las prescripciones de la legislación en materia de contratos de las Administraciones Públicas (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, del Sector Público).

**DECIMOTERCERA.**- Para resolver cualquier cuestión, incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente Convenio, y que no pueda resolver la Comisión paritaria, ambas partes se someten de modo expreso a la Jurisdicción y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife, con renuncia expresa a su propio fuero si lo tuvieran.

Y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado el presente documento, rubricado en todos los folios y Anexos extendidos en una sola cara, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE  
LOS LLANOS DE ARIDANE

POR CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Fdo.: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Noelia García Leal  
Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Los  
Llanos de Aridane

Fdo.: D<sup>ña</sup>. María Teresa Pociello Marty  
Presidenta del Comité Provincial de Cruz  
Roja Española en S/C de Tenerife

#### **ANEXO I: TRANSPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES DE 65 AÑOS (PERSONAS SOLAS)**

**PRIMERO.**- El Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y Cruz Roja Española establecen de mutuo acuerdo un programa de actividades a realizar por Cruz Roja Española en materia de transporte adaptado de personas con discapacidad y personas mayores de 65 años hasta un máximo de 60 usuarios.

#### **Dicho Programa contempla las siguientes actuaciones:**

Se realizarán, previa derivación por parte de los Servicios Sociales del Ayuntamiento a la trabajadora social de Cruz Roja, traslados a consultas médicas, talleres formativos, Centros de Día, Centros Terapéuticos, Centros de rehabilitación, a diversas gestiones,...

Estos traslados podrán ser de lunes a domingo, tanto en horario de mañana (a partir de 07:00 h) como en horario de tarde (solo hasta las 21:00 h), siendo la mayor parte de los mismos de lunes a viernes.

Además, se realizarán traslados a actividades de ocio, cultura y deporte organizadas por Cruz Roja y/o por el Ayuntamiento.

Para poder organizar el servicio, es absolutamente imprescindible que se comunique con una antelación mínima de 3 días, los traslados que se asignen al presente servicio, de lo contrario, será imposible cumplir horarios y dar la respuesta adecuada a las solicitudes cursadas.

**SEGUNDO.**- Cruz Roja pone al servicio de este convenio un vehículo de nueve plazas. Los gastos de combustible, seguro, y todos aquellos relacionados con el mantenimiento del vehículo, corren con cargo de este convenio.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 71/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

En caso de avería de alguno del vehículo asignado al servicio, Cruz Roja sustituirá dicho vehículo por otro de similares características (un vehículo de siete plazas), hasta la reparación del primero.

Para efectuar los traslados, se contratará, un conductor con carnet de conducir tipo B y un acompañante con formación en primeros auxilios básicos.

**TERCERO.-** El servicio se ejecutará, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

**CUARTO.-** El ámbito de aplicación del presente convenio comprenderá al municipio de Los Llanos de Aridane y el programa de actividades objeto del presente convenio, será desarrollado por la Asamblea Comarcal Oeste de La Palma de Cruz Roja Española.

En Los Llanos de Aridane a de de 2023

POR EL AYUNTAMIENTO DE  
LOS LLANOS DE ARIDANE

POR CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Fdo.: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Noelia García Leal  
Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Los  
Llanos de Aridane

Fdo.: D<sup>ña</sup>. María Teresa Pociello Marty  
Presidenta del Comité Provincial de Cruz  
Roja Española en S/C de Tenerife

**SEGUNDO:** Dado que en el expediente no consta memoria justificativa donde se analice la necesidad y oportunidad, su impacto económico, y el carácter no contractual de la actividad en cuestión, ésta habrá de subsanarse.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo de aprobación a Cruz Roja Española.

**CUARTO:** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

#### **8. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA CON MAYORES DE LOS LLANOS DE ARIDANE.**

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen adoptado en sesión extraordinaria urgente por la Comisión Informativa de Atención a las Personas, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, el día 18 de mayo de 2023, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*"8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA CON MAYORES DE LOS LLANOS DE ARIDANE.*

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 72/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto lo ordenado por providencia de la Alcaldía de día 28/03/2023 por la que insta la emisión de informe en orden a la celebración de "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA CON MAYORES DE LOS LLANOS DE ARIDANE", emito el siguiente INFORME JURÍDICO:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47-53.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 12, 13, 14, 15 y 16.

**Primero.-** Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**Segundo.-** La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público exige el siguiente contenido a los convenios:

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 73/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

**Tercero.** - En el expediente no consta memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, que habrá de subsanarse.

Por todo lo anterior, una vez subsanada la incorporación de memoria, en los términos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, artículo 50.1, se informa favorablemente el Convenio de acuerdo al siguiente **procedimiento**:

**PRIMERO.** Aprobar el "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA CON MAYORES DE LOS LLANOS DE ARIDANE".

**SEGUNDO.** Dado que en el expediente no consta memoria justificativa donde se analice la necesidad y oportunidad, su impacto económico, y el carácter no contractual de la actividad en cuestión, ésta habrá de subsanarse.

**TERCERO.** Notificar el Acuerdo de aprobación a Cruz Roja Española.

**CUARTO.** Dar traslado del acuerdo a la Comisión que deba conocer el asunto, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

**Servicios Jurídicos (SEC)**

**DAR**

En Los Llanos de Aridane

A la fecha de la firma

Fdo. Desiré Acosta Rodríguez

Documento firmado electrónicamente el 15-05-2023

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad favorable de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 74/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

Expediente Nº:	2023001785
Fecha Sesión:	18/5/2023

**Primero:** Aprobar el "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA CON MAYORES DE LOS LLANOS DE ARIDANE".

**Segundo:** Dado que en el expediente no consta memoria justificativa donde se analice la necesidad y oportunidad, su impacto económico, y el carácter no contractual de la actividad en cuestión, ésta habrá de subsanarse.

**Tercero:** Notificar el Acuerdo de aprobación a Cruz Roja Española.

**Cuarto:** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo."

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad favorables de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar el "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA CON MAYORES DE LOS LLANOS DE ARIDANE".

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA CON MAYORES DE LOS LLANOS DE ARIDANE

En Los Llanos de Aridane, a .... de ..... de 2023.

### REUNIDOS

De una parte, **Doña María Noelia García Leal**, con D.N.I. núm. 42.176.951-B en nombre y representación del **EXCMO. AYUNTAMIENTO de Los Llanos de Aridane**, en calidad de **ALCALDESA-PRESIDENTA**

De otra parte, **Dña. María Teresa Pociello Marty**, en nombre y representación de **CRUZ ROJA ESPAÑOLA en Santa Cruz de Tenerife**, en calidad de **PRESIDENTA PROVINCIAL**, en virtud de su nombramiento de fecha 05 de abril de 2018, con domicilio a los efectos de notificación en la C/ San Lucas, nº 60, CP 38002 en Santa Cruz de Tenerife.

Las partes intervinientes se reconocen mutua y recíprocamente en plena capacidad para la firma libre del presente acuerdo y en tal sentido

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 75/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

## INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas Instituciones, reconociéndose recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio, y

## CONSIDERAN

**PRIMERO.-** Que la Cruz Roja Española es, según sus normas de ordenación, de 11 de Octubre de 1.996, una Institución Humanitaria de interés público configurada como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas, y desarrollándose su actuación en los distintos ámbitos del Estado y bajo su tutela.

**SEGUNDO.-** Que entre los fines reconocidos en el artículo 5 de los Estatutos de la Cruz Roja Española, contenidos en la Orden de 28 de Abril de 1988, modificado por Orden TAS 2951/2006 de 26 de septiembre del 2006, publicados en el BOE nº 233 de 29 de septiembre del 2006 figuran la promoción y la colaboración en acciones de bienestar social y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos o a personas con dificultades para su integración social; la prevención y reparación de daños originados por siniestros, calamidades públicas, conflictos, enfermedades y epidemias; la cooperación en programas de prevención sanitaria y acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud, y en general, el ejercicio de toda función social y humanitaria, compatible en el espíritu de la Institución. Todo ello bajo los principios de Humanidad, Independencia, Voluntariado, Unidad, Universalidad e Imparcialidad.

**TERCERO.-** Que el Área de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane tiene como objetivo, en el marco de sus competencias, la elevación de la calidad de vida de los habitantes del municipio, garantizándoles el derecho de bienestar social como mejor medio para lograr el pleno disfrute de los derechos individuales y sociales y para la participación e integración de todos en la sociedad.

**CUARTO.-** Que, por lo expuesto en los puntos anteriores, al amparo del Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, que establece las normas de ordenación de Cruz Roja Española, y en cumplimiento de la Recomendación número R(85)9, de 21 de junio, del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre el Trabajo Voluntario en actividades sociales, las partes firmantes consideran que Cruz Roja Española es una Entidad idónea para contribuir al desarrollo de la política social y asistencial del Ayuntamiento, y expresan su interés en el establecimiento de un convenio que facilite esta contribución, propiciando al mismo tiempo el cumplimiento de los fines que Cruz Roja Española tiene confiados en este campo.

Con arreglo a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan formalizar el presente convenio, conforme a las siguientes

## CLÁUSULAS

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 76/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

**PRIMERA.-** El Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y Cruz Roja Española establecen, de mutuo acuerdo, un programa de servicios y actividades a realizar por Cruz Roja en el municipio. Dicho programa se incorpora al presente convenio a través del Anexo I, con la siguiente denominación:

• **ANEXO I: ESTIMULACIÓN COGNITIVA CON MAYORES DE LOS LLANOS DE ARIDANE**

**SEGUNDA.-** El ámbito de aplicación del presente convenio comprenderá la totalidad del término municipal de Los Llanos de Aridane.

**TERCERA.-** El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane se compromete a satisfacer a la Asamblea Comarcal Oeste La Palma la cantidad de **24.922,61 €** en concepto de apoyo económico para el sostenimiento de los gastos que el presente convenio acordado ocasione, correspondiéndose al desarrollo del proyecto descrito en el Anexo I de este Convenio.

**CUARTA.-** Los conceptos de gasto subvencionables serán todos aquellos que directamente resulten de la prestación de los servicios, acciones, actividades y gestiones acordadas con lo concertado mediante el presente convenio, tales como: nóminas, seguridad social, liquidaciones personal laboral, combustible, seguro, reparaciones y mantenimiento del vehículo, realizados durante el periodo en el que se encuentre vigente el presente acuerdo.

**QUINTA.-** La aportación económica comprometida por el Ayuntamiento se realizará de la siguiente manera:

El primer 50 % (es decir, 12.461,30 €) en el plazo de un mes, a contar desde la firma de este Convenio y el otro 50 % (12.461,31 €) a partir del segundo semestre de vigencia del presente convenio.

El ingreso se realizará en la cuenta bancaria ES02.2100.6617.82.2200974717, de la que es titular Cruz Roja Española.

La justificación deberá ser presentada por Cruz Roja Española antes del 28 de febrero de cada año en que se encuentre vigente el presente acuerdo, en la forma y con los requisitos formales previstos en la normativa aplicable.

**SEXTA.-** Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio, de carácter paritario, con competencias generales de evaluación del desarrollo del mismo y de interpretación de las cláusulas; formulación de protocolos adicionales para la concreción de las actuaciones; preparación de sucesivos programas, en su caso; estudio de necesidades sociales y planificación de actividades; y estudio y asesoramiento respecto a cuantas cuestiones sean sometidas a la Comisión por cualquiera de las partes; así como para resolver cualquier controversia que pueda surgir tanto de la interpretación como de la aplicación del presente convenio.

Dicha Comisión estará formada:

Por parte de Cruz Roja:

- La Presidenta Provincial de Cruz Roja en La Palma, o persona en quien delegue.
- La Directora Técnica de Cruz Roja Española en la Comarca Oeste de La Palma.

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.:

- El Concejal responsable del Área de Servicios Sociales, u otro Concejal de la corporación municipal, o persona en quien delegue.
- Un responsable técnico del Ayuntamiento de la Concejalía implicada en los servicios del presente Convenio

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 77/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

Esa Comisión se reunirá cuantas veces sea preciso durante la vigencia de este Convenio, pudiendo ser convocada a petición de cualquiera de las partes.

**SÉPTIMA.-** El Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de Diciembre de 2023, renovándose tácitamente por períodos anuales sucesivos y sin necesidad de notificación alguna, si no fuese denunciado de forma fehaciente por alguna de las partes, con al menos dos meses de antelación a la fecha de su terminación. En caso de renovación, el importe se verá incrementado en igual proporción que el IPC.

**OCTAVA.-** Sin perjuicio de lo que se prevé en el apartado anterior, el Convenio se extinguirá por las causas siguientes:

- t) Por denuncia del Convenio hecha por cualquiera de las partes, con tres meses de anticipación a la fecha de finalización del Convenio.
- u) Por mutuo acuerdo de las partes.
- v) Por incurrir cualquiera de las partes en el incumplimiento de las obligaciones establecidas.
- w) Por causas generales establecidas en la legislación vigente.

**NOVENA.-** 1. De conformidad con lo previsto en la legislación vigente, en particular la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, en especial el Real Decreto 1720/2007 de 21 de Diciembre, ambas partes quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto de las mismas, incluidos en el presente convenio o facilitados entre ellas con motivo de su ejecución, van a ser tratados informáticamente y serán incluidos en sendos ficheros, titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión de la relación contractual y, en su caso, cedidos a aquellas Administraciones Públicas que legamente tengan derecho a ello, para lo cual los comparecientes prestan su consentimiento.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los domicilios que figuran en el encabezamiento de este convenio.

2. De acuerdo con el artículo 11 de la LOPD, los datos de carácter personal objeto del tratamiento sólo podrán ser comunicados a un tercero para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente (Ayuntamiento de Los Llanos) y del cesionario (Cruz Roja Española) con el previo consentimiento del interesado.

El Ayuntamiento de Los Llanos obtendrá previamente el consentimiento del titular de los datos, dándole información detallada sobre la identidad del cesionario, la actividad que desarrolla y la finalidad a la que va a destinar los datos cedidos.

El Ayuntamiento de Los Llanos proporcionará a Cruz Roja Española, los datos de carácter personal necesarios con el fin de hacer posible la realización de los acuerdos del presente Convenio.

Cruz Roja Española reconoce expresamente que los datos a los que tiene acceso son de exclusiva propiedad del Ayuntamiento de Los Llanos, por lo que no podrá aplicarlos o utilizarlos con fines distintos a los previstos en el presente Convenio.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAA5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAA5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAA5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 78/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244  
LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

Asimismo, ambas partes se comprometen a adoptar las necesarias medidas de seguridad para la protección de dichos datos en el nivel que les corresponda de acuerdo a la regulación legal.

Un vez finalizado el presente convenio, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Los Llanos, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

**DÉCIMA.-** En caso de incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el presente convenio, se procederá, previa comunicación a la otra parte, a la resolución del mismo.

**UNDÉCIMA.-** La modificación del presente convenio requerirá acuerdo entre ambas partes, previo dictamen de la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula sexta.

**DUODÉCIMA.-** El presente convenio tiene naturaleza administrativa, debiendo regirse en lo no previsto en el mismo por la normativa de procedimiento administrativo y de régimen local, no teniendo por tanto carácter contractual por lo que no se sujetará a las prescripciones de la legislación en materia de contratos de las Administraciones Públicas (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, del Sector Público).

**DECIMOTERCERA.-** Para resolver cualquier cuestión, incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente Convenio, y que no pueda resolver la Comisión paritaria, ambas partes se someten de modo expreso a la Jurisdicción y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife, con renuncia expresa a su propio fuero si lo tuvieren.

Y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado el presente documento, rubricado en todos los folios y Anexos extendidos en una sola cara, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE  
LOS LLANOS DE ARIDANE

POR CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Fdo.: **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Noelia García Leal**  
Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Los  
Llanos de Aridane

Fdo.: **Dña. María Teresa Pociello Marty**  
Presidenta del Comité Provincial de Cruz  
Roja Española en S/C de Tenerife

### **ANEXO I: TRANSPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y MAYORES DE 65 AÑOS (PERSONAS SOLAS)**

**PRIMERO.-** El Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y Cruz Roja Española establecen de mutuo acuerdo un programa de actividades a realizar por Cruz Roja Española en materia de estimulación cognitiva con personas mayores de Los Llanos de Aridane.

#### **Dicho Programa contempla las siguientes actuaciones:**

Se formarán grupos por barrios, y una vez o dos veces a la semana se realizarán en cada uno de ellos, en función del número de grupos formados, actividades que se irán alternando entre:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 79/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

estimulación sensorial, motriz y cognitiva y actividades de ocio y estimulación creativa y que tendrán una duración de dos horas y media.

Las personas que formarán parte de esos grupos serán derivadas por la coordinadora de Servicios Sociales del Ayuntamiento, a la coordinadora del proyecto de Cruz Roja.

El proyecto irá dirigido a personas mayores de 65 años, residentes en el municipio de Los Llanos de Aridane, con deterioro leve o moderado, hasta un máximo 25 participantes por grupo.

No obstante, se podrán añadir un máximo de 5 personas por grupo, que no tengan ningún tipo de deterioro, con las que se trabajará de forma preventiva.

**SEGUNDO.-** De los objetivos del proyecto, son:

Cuadro de superficies	
Planta	Superficie útil
<b>Vivienda</b>	
Salon Estar	37,99
Pieza de servicio	7,50
Pasillo 02	2,16
Pasillo 01	2,34
Oficina	8,94
Entrada	7,17
Dormitorio 02	9,75
Dormitorio 01	15,63
Cocina	13,52
Baño	5,74
Aseo 02	2,73
Aseo 01	1,95
Almacenaje	6,19
	<b>121,61 m<sup>2</sup></b>
<b>Anexos</b>	
Tendedero	5,91
Piscina	12,36
Deposito de agua	11,80
Almacén	5,35
	<b>35,42 m<sup>2</sup></b>
	<b>157,03 m<sup>2</sup></b>
Superficies construidas	
	Sup constr.
<b>Superficie construida Vivienda</b>	
Vivienda	146,68
	<b>146,68 m<sup>2</sup></b>
<b>Superficie construida Anexos</b>	
Almacén y tendedero	14,56
Deposito de agua	15,20
Piscina	12,36
	<b>42,12 m<sup>2</sup></b>
	<b>188,80 m<sup>2</sup></b>

Cuadro de superficies construidas

Objetivo general:

- Mejorar la calidad de vida de las personas mayores con alguna de sus funciones cognitivas deterioradas en su proceso de envejecimiento.

Objetivos específicos:

- Promover el envejecimiento activo de las personas mayores.
- Favorecer el entretenimiento y diversión de las personas mayores a

Sc

Superficie total construida sobre rasante **188,80**

Superficie total construida bajo rasante **0,00**

**Superficie construida total 188,80**

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19 - 80/171 - Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49			



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

- través de actividades de ocio.
- Favorecer su participación social y prevenir la dependencia.
- Potenciar la creatividad, aumentar la autoestima y el sentimiento de utilidad de los mayores.
- Promover la mejora y/o el mantenimiento de las funciones mentales que se pierden o deterioran con el envejecimiento.

**TERCERO.-** El proyecto “Estimulación cognitiva con mayores de Los Llanos de Aridane”, es un proyecto que reúne acciones para dinamizar y activar a las personas mayores. Se pretende no solo favorecer la estimulación cognitiva y sensorial de las personas mayores sino además, que disfruten de momentos de ocio, diversión y entretenimiento.

Para ello se han diseñado actividades que de una manera integral, trabajando la estimulación cognitiva, los sentidos, y las habilidades comunicativas y motrices de las personas mayores.

- **Unidad 1: Estimulación sensorial, motriz y cognitiva.**

La estimulación cognitiva engloba todas aquellas actividades dirigidas a estimular y mantener las capacidades cognitivas existentes. La atención, la memoria, el lenguaje, las funciones ejecutivas son, entre otros procesos mentales, susceptibles de ser estimulados y potenciados mediante técnicas de estimulación cognitiva.

Hay muchas personas mayores que por tener algún tipo de demencia o enfermedad degenerativa, o por el propio envejecimiento, son incapaces de comunicarse con las personas que le rodean de una manera verbal. Dentro de las actividades para estimular la mente, vamos a utilizar la música como medio para que las personas mayores se comuniquen a través de la expresión corporal, ya que se trabaja la estimulación de todos los sentidos, mejorando aspectos psicológicos y cognitivos.

La musicoterapia consiste en el uso de la música con una finalidad terapéutica. El ritmo, el timbre, la melodía, etc son elementos de la música muy beneficiosos para las personas mayores. Favorece la expresión corporal, la comunicación verbal y no verbal, mejora el estado de ánimo y la autoestima. La musicoterapia aporta a todas las personas mayores beneficios de manera integral, beneficios cognitivos, físicos y emocionales.

Mejora las habilidades cognitivas, como el lenguaje o la memoria, además de la expresión y la atención y concentración. Por otro lado, reduce la ansiedad de las personas mayores, favoreciendo la relajación y disminuyendo el nivel de angustia. En cuanto a los beneficios físicos, sobre todo favorecerá el equilibrio y coordinación.

- **Unidad 2: Ocio y estimulación creativa.**

El ocio y el entretenimiento no deben ser considerados simplemente como una manera de entretener o distraer a las personas mayores. Debemos trabajar con las personas mayores la motivación, fomentar en ellos una actitud positiva hacia el envejecimiento, deben ser activos, dinámicos y tener un envejecimiento activo general.

En este área de trabajo queremos fomentar la creatividad y el entretenimiento de las persona mayores. Queremos que se diviertan, que disfruten de momentos de entretenimiento y de ocio, donde la diversión, la motivación y la autoestima sean nuestros principales objetivos.

Además, dentro de las actividades de ocio y estimulación creativa, queremos fomentar las relaciones e interacción entre las personas mayores participantes. Fomentar la comunicación y la expresión corporal, a través de la música, el baile, la interpretación, los juegos , etc.

Queremos utilizar diferentes herramientas y técnicas en el trabajo con las personas mayores institucionalizadas como la musicoterapia, risoterapia, el teatro, los juegos, etc.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 81/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

La risoterapia es una terapia destinada a mejorar el estado físico y psicológico a través de la risa y la musicoterapia, se estimula y ejercita la mente. Los profesionales en la materia aseguran que la risa es la mejor medicina para la depresión y la angustia, además, pone a funcionar muchísimas partes del cuerpo, elimina tensiones, rebaja el dolor, nos permite interactuar con los demás, compartir experiencias agradables, expresar las emociones, etc. La risa favorece la producción de endorfinas en el cerebro cuya función es combatir el dolor.

**CUARTO.-** Para la ejecución del servicio se contratará un/a dinamizador/a a 30 h/semanales. Cruz Roja realizará en este proyecto, una aportación en especies: equipo informático, seguro voluntariado, uniformidad voluntariado y aquellos gastos de estructura que se deriven del proyecto.

**QUINTO.-** El proyecto se desarrollará en las instalaciones que serán cedidas por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, que estarán ubicadas en las zonas en la que se impartan los talleres.

**SEXTO.-** El servicio se ejecutará, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

**SÉPTIMO.-** El ámbito de aplicación del presente convenio comprenderá al municipio de Los Llanos de Aridane y el programa de actividades objeto del presente convenio, será desarrollado por la Asamblea Comarcal Oeste de La Palma de Cruz Roja Española.

En Los Llanos de Aridane a      de      de 2023

POR EL AYUNTAMIENTO DE  
LOS LLANOS DE ARIDANE

POR CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Fdo.: **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Noelia García Leal**  
**Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Los**  
**Llanos de Aridane**

Fdo.: **Dña. María Teresa Pociello Marty**  
**Presidenta del Comité Provincial de Cruz**  
**Roja Española en S/C de Tenerife**

**SEGUNDO:** Dado que en el expediente no consta memoria justificativa donde se analice la necesidad y oportunidad, su impacto económico, y el carácter no contractual de la actividad en cuestión, ésta habrá de subsanarse.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo de aprobación a Cruz Roja Española.

**CUARTO:** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

## 9. ACUERDO DE ADHESIÓN AL PACTO POR EL TURISMO DE LA PALMA.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 82/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen adoptado en sesión extraordinaria urgente por la Comisión Informativa de Promoción Económica y Desarrollo Local; Fiestas, Cultura, Comercio, Sector Primario, Turismo y Participación, el día 18 de mayo de 2023, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"2.- ACUERDO DE ADHESIÓN AL PACTO POR EL TURISMO DE LA PALMA.

Visto el documento Marco del Pacto por el Turismo de La Palma remitido por el Cabildo Insular, cuyo tenor literal siguiente:

### **MARCO DEL PACTO POR EL TURISMO DE LA PALMA**

*Los representantes del sector turístico en la isla de La Palma consideran al este sector como un elemento económico estratégico para el desarrollo futuro de nuestra Isla, con un claro objetivo de aumentar la riqueza de nuestra isla y principalmente en aumento de la renta y del empleo insular, que dinamicen nuestro crecimiento y desarrollo socioeconómico general de la isla.*

*Desarrollar el Turismo en nuestra Isla, exige abordar numerosos retos presentes y futuros, que no puede ser limitado a periodos electorales. La profunda crisis económica actual, agravada por el volcán, incremento de la presión fiscal, la inseguridad legal, las necesidades del nuevo turista (más autónomos, más exigentes e interconectados), hacen necesario repensar el desarrollo turístico insular y dejando de lado el desarrollo turístico masivo del resto de las islas Canarias.*

*Buscamos nuevos planteamientos o ideas para un modelo turístico futuro, basado en la diversidad del territorio insular como uno de nuestros mayores activos de competitividad, en la sostenibilidad integral, la innovación, la excelencia, la formación, la calidad y la estabilidad en el empleo.*

### **OBJETIVOS**

- *Consolidar el sector turístico, como la actividad económica estratégica para el desarrollo sostenible de La Palma y su recuperación socio económica.*
- *Apoyar y favorecer la creación de nuevas infraestructuras turísticas que apoyen el desarrollo turístico de la isla, además de apoyar o fomentar acciones que intenten mejorar la seguridad legal y garantice la inversión en nuestra isla.*
- *Incentivar y apoyar las inversiones en infraestructuras que oferten un turismo diferenciado, de calidad y sostenible en nuestra isla.*
- *Mejora de la percepción de la calidad turística y de los beneficios sociales y económicos de la actividad turística*
- *Impulsar la competitividad de las empresas turísticas, favorecer su internacionalización y el desarrollo del tejido asociativo empresarial.*
- *Apoyar la innovación de las empresas y servicios ofertados por nuestra isla.*
- *Intensificar la coordinación interadministrativa en las políticas de urbanismo turístico.*

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAA5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAA5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAA5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 83/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

- *Fomentar la formación en materia turística y de atención al cliente, que pueda mejorar la calidad del servicio prestado.*
- *Erradicar la clandestinidad y las malas prácticas en la actividad turística.*
- *Impulsar el desarrollo profesional de los trabajadores y trabajadoras como elemento primordial y necesario para el desarrollo turístico de la isla.*

### **LINEAS ESTRATÉGICAS**

#### **SOSTENIBILIDAD TURISTICA INTEGRAL**

*La base para el desarrollo sostenible de la actividad turística de La Palma, se encuentra en el entendimiento e implementación de la sostenibilidad en un sentido integral, teniendo en cuenta no sólo los aspectos ambientales, económicos y sociales, sino otras dimensiones y procesos (culturales, institucionales, territoriales, tecnológicos, participativos, etc) sin los cuales no podría ser realmente sostenible.*

*Desde ese punto de vista, se compatibilizarán los siguientes retos:*

- *Contribuir desde la perspectiva turística a la preservación de los recursos naturales y la no degradación del medio ambiente y garantizando que las generaciones venideras puedan continuar disfrutando de los recursos naturales.*
- *Potenciar la rentabilidad de las empresas del sector, apostando con fuerza por la innovación y mejora de la competitividad, asegurando la vitalidad de todo el conjunto de la actividad turística.*
- *Fomentar el reconocimiento social del turismo y la relación entre residentes y visitantes e integrar a la ciudadanía en la experiencia turística.*
- *Profundizar en la correcta y rigurosa difusión turística de los valores naturales, culturales, históricos y sociales de la isla.*
- *Prestar una especial atención a la calidad del paisaje de los entornos turísticos como un activo y un factor de imagen relevante para el desarrollo de la Isla.*
- *Favorecer un desarrollo turístico equilibrado territorialmente.*
- *Promover el dialogo y la cooperación entre los diferentes niveles de la administración, así como entre el sector público y privado.*

#### **MEJORA DE LA SEGURIDAD LEGAL**

*Se han producido tres importantes hitos, que intentan garantizar la seguridad legal de las inversiones turísticas en la Isla de La Palma:*

*1º Un nueva "Estrategia administrativa para la superación de la problemática motivada por las recientes sentencias judiciales en la planificación turística insular, así como para la dinamización de la actividad turística" aprobada por el Consejo del Cabildo Insular de La Palma en el año 2015.*

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 84/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

2º Plan Estratégico de Canarias para el Turismo (PCET 2025) que tiene como "objeto definir los elementos y procesos estructurales del modelo turístico canario, para desarrollar la hoja de ruta del destino con dos horizontes temporales 2025 y 2040 (pendiente de aprobación).

3º La Ley 14/ 2019 de 25 de abril, de las Islas Verdes que recoge el espíritu de la Ley 6/2002, de 12 de junio sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, ha constituido un hito en la planificación turística, que facilita la implantación de "un modelo turístico alternativo al de la urbanización turística de litoral, que se sustente en la puesta en valor del paisaje como recurso y dé respuesta a las demandas que con relación a estos modelos plantea el mercado» y «establecer los mecanismos suficientes para el traslado al mundo rural de parte de las economías que se generan por la actividad turística, en la cuantía necesaria para el mantenimiento, conservación y mejora del .paisaje».

Es necesario, desarrollar, introducir y apoyar los nuevos criterios estratégicos adoptados por la entidad insular que posibilite y facilite lo planificado, estos criterios son:

- Por un lado, las Áreas de oportunidad turística (oferta integrada fundamentalmente en la medianía y delimitadas en base a recursos turísticos relevantes).
- Y por el otro el Sistema Turístico Estructurante conformado por un conjunto de actuaciones que aportan equipamientos complementarios de relevancia supralocal, así como la masa crítica necesaria para implantar una mínima economía de escala.

Por otro lado, con respecto a la planificación de la actividad turística debe ser un objetivo estratégico la implantación de una regulación turística dirigida a atender y facilitar proyectos turísticos innovadores y de calidad mediante el establecimiento de normas flexibles que den respuesta a las exigencias para el arranque y primer impulso al establecimiento del modelo turístico establecido.

Y por último, también es fundamental la planificación e implantación de un subsistema de equipamientos turísticos de ámbito insular, tanto de iniciativa pública como privada, como elemento vertebrador y cualificado del modelo turístico.

#### **AGILIZACIÓN EN LA APROBACIÓN DE PROYECTOS URBANÍSTICOS**

Es necesario impulsar y agilizar los diferentes proyectos turísticos estructurales de la Isla de La Palma, para ello es necesario:

- Fortalecer equipos en las administraciones públicas, que gestionen y ayuden al inversor en la información que se debe presentar y a su vez generar los documentos necesarios para su aprobación definitiva.
- Considerar el desarrollo turístico de La Palma como primordial, para la generación de riqueza de la isla y como elemento fundamental para el desarrollo socioeconómico esperado, mejorando y agilizando la normativa en el régimen de autorizaciones administrativas

#### **APOYO A LAS EMPRESAS Y AL EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO.**

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 85/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

*Para promover y consolidar el desarrollo económico y la competitividad de La Palma, se ha de estimular y aprovechar plenamente el potencial del talento y del emprendimiento de nuestra isla.*

*Además de fomentar la competitividad empresarial basada en la calidad de los servicios, será clave en el proceso, que tiene como objeto global el incremento de la riqueza y del empleo.*

#### **REFUERZO Y POSICIONAMIENTO DE LA MARCA LA PALMA**

*Es necesario reforzar el nuevo Plan de Marketing en busca renovar la imagen y potenciar la marca La Palma como un referente del turismo de calidad, la naturaleza y de la sostenibilidad.*

*En el plan se debe apostar por la eficiencia y mayor retorno de las acciones promocionales, fomentando la racionalización de la promoción turística Insular, regional y nacional, que evite duplicidades entre las diferentes instituciones.*

#### **ESTABILIDAD Y CALIDAD EN EL EMPLEO**

*La competitividad del destino La Palma debe basarse, entre otros aspectos, en la excelencia, la innovación, la formación o la sostenibilidad, no en el deterioro de la calidad, en la reducción de los precios, ni en la pérdida de la capacidad económica de las personas trabajadoras, apostando por la promoción de la estabilidad y la calidad en el empleo.*

*Un trabajador y una trabajadora formados, motivados, con empleo estable y de calidad, constituyen la mejor apuesta para ofrecer un óptimo servicio a las personas que nos visitan, contribuyendo a alcanzar la excelencia turística, a incrementar la fidelización y la satisfacción de nuestros visitantes y a afianzar la diferenciación de nuestra oferta, configurándose además como la mejor herramienta para la promoción del destino turístico La Palma.*

#### **COOPERACION PUBLICO-PUBLICO Y PUBLICO-PRIVADA.**

*En la coyuntura económica actual es necesario optimizar las inversiones realizadas. Por lo que , partiendo de un balance del impacto generado en la actividad turística por la inversión pública, especialmente en materia de promoción, es necesario definir una política cooperativa y donde se compartan esfuerzos por un lado, entre las diferentes administraciones públicas y, por otro, reforzar la participación del sector privado en la financiación de las acciones de promoción.*

*También se ha de promover la generación de espacios de dialogo, como consorcios público-privados, con capacidad para tomar decisiones en el ámbito de la planificación y de la gestión del destino.*

*Por otra parte, en favor de nuestra isla, han de aprovecharse todas las oportunidades de captación del apoyo financiero por parte de la región, del gobierno y de la Unión Europea para poder desarrollar nuestras iniciativas.*

#### **CONSOLIDAR EL CONSENSO Y LA PARTICIPACIÓN**

*Se considera necesario, dentro del marco del consenso y la participación, reforzar el protagonismo existente de las Mesas de Turismo, buscando:*

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 86/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

- *Un lugar de encuentro, dialogo, negociación y consenso.*
- *Que realice evaluación e impulso de los acuerdos alcanzados*

#### **VIGENCIA DEL PACTO**

*El Pacto estará en vigencia sine die, siempre y cuando los firmantes no lleguen a un nuevo acuerdo para la consecución de nuevos objetivos necesarios para el desarrollo pleno del turismo de la Isla de La Palma.*

*No suscitándose debate sobre dicho asunto, la comisión informativa acuerda por 4 votos a favor de los grupos (Partido Popular y Partido Socialista), 1 voto de abstención de Coalición Canaria y 1 voto en contra del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:*

**Primero:** *Aprobar la Adhesión al Pacto por el Turismo de La Palma.*

**Segundo:** *Dar traslado del acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de La Palma, para su conocimiento y efectos oportunos.*

**Tercero:** *Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma de la adhesión al pacto y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo."*

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 14 votos a favor de los grupos (Partido Popular, Partido Socialista y Coalición Canaria) y 1 voto en contra del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la Adhesión al Pacto por el Turismo de La Palma, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **MARCO DEL PACTO POR EL TURISMO DE LA PALMA**

*Los representantes del sector turístico en la isla de La Palma consideran al este sector como un elemento económico estratégico para el desarrollo futuro de nuestra Isla, con un claro objetivo de aumentar la riqueza de nuestra isla y principalmente en aumento de la renta y del empleo insular, que dinamicen nuestro crecimiento y desarrollo socioeconómico general de la isla.*

*Desarrollar el Turismo en nuestra Isla, exige abordar numerosos retos presentes y futuros, que no puede ser limitado a periodos electorales. La profunda crisis económica actual, agravada por el volcán, incremento de la presión fiscal, la inseguridad legal, las necesidades del nuevo turista (más autónomos, más exigentes e interconectados), hacen necesario repensar el desarrollo turístico insular y dejando de lado el desarrollo turístico masivo del resto de las islas Canarias.*

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 87/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

*Buscamos nuevos planteamientos o ideas para un modelo turístico futuro, basado en la diversidad del territorio insular como uno de nuestros mayores activos de competitividad, en la sostenibilidad integral, la innovación, la excelencia, la formación, la calidad y la estabilidad en el empleo.*

#### **OBJETIVOS**

- *Consolidar el sector turístico, como la actividad económica estratégica para el desarrollo sostenible de La Palma y su recuperación socio económica.*
- *Apoyar y favorecer la creación de nuevas infraestructuras turísticas que apoyen el desarrollo turístico de la isla, además de apoyar o fomentar acciones que intenten mejorar la seguridad legal y garantice la inversión en nuestra isla.*
- *Incentivar y apoyar las inversiones en infraestructuras que oferten un turismo diferenciado, de calidad y sostenible en nuestra isla.*
- *Mejora de la percepción de la calidad turística y de los beneficios sociales y económicos de la actividad turística*
- *Impulsar la competitividad de las empresas turísticas, favorecer su internacionalización y el desarrollo del tejido asociativo empresarial.*
- *Apoyar la innovación de las empresas y servicios ofertados por nuestra isla.*
- *Intensificar la coordinación interadministrativa en las políticas de urbanismo turístico.*
- *Fomentar la formación en materia turística y de atención al cliente, que pueda mejorar la calidad del servicio prestado.*
- *Erradicar la clandestinidad y las malas prácticas en la actividad turística.*
- *Impulsar el desarrollo profesional de los trabajadores y trabajadoras como elemento primordial y necesario para el desarrollo turístico de la isla.*

#### **LINEAS ESTRATÉGICAS**

##### **SOSTENIBILIDAD TURISTICA INTEGRAL**

*La base para el desarrollo sostenible de la actividad turística de La Palma, se encuentra en el entendimiento e implementación de la sostenibilidad en un sentido integral, teniendo en cuenta no sólo los aspectos ambientales, económicos y sociales, sino otras dimensiones y procesos (culturales, institucionales, territoriales, tecnológicos, participativos, etc) sin los cuales no podría ser realmente sostenible.*

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 88/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

Desde ese punto de vista, se compatibilizarán los siguientes retos:

- *Contribuir desde la perspectiva turística a la preservación de los recursos naturales y la no degradación del medio ambiente y garantizando que las generaciones venideras puedan continuar disfrutando de los recursos naturales.*
- *Potenciar la rentabilidad de las empresas del sector, apostando con fuerza por la innovación y mejora de la competitividad, asegurando la vitalidad de todo el conjunto de la actividad turística.*
- *Fomentar el reconocimiento social del turismo y la relación entre residentes y visitantes e integrar a la ciudadanía en la experiencia turística.*
- *Profundizar en la correcta y rigurosa difusión turística de los valores naturales, culturales, históricos y sociales de la isla.*
- *Prestar una especial atención a la calidad del paisaje de los entornos turísticos como un activo y un factor de imagen relevante para el desarrollo de la Isla.*
- *Favorecer un desarrollo turístico equilibrado territorialmente.*
- *Promover el dialogo y la cooperación entre los diferentes niveles de la administración, así como entre el sector público y privado.*

#### **MEJORA DE LA SEGURIDAD LEGAL**

Se han producido tres importantes hitos, que intentan garantizar la seguridad legal de las inversiones turísticas en la Isla de La Palma:

1º *Un nueva "Estrategia administrativa para la superación de la problemática motivada por las recientes sentencias judiciales en la planificación turística insular, así como para la dinamización de la actividad turística" aprobada por el Consejo del Cabildo Insular de La Palma en el año 2015.*

2º *Plan Estratégico de Canarias para el Turismo (PCET 2025) que tiene como "objeto definir los elementos y procesos estructurales del modelo turístico canario, para desarrollar la hoja de ruta del destino con dos horizontes temporales 2025 y 2040 (pendiente de aprobación).*

3º *La Ley 14/ 2019 de 25 de abril, de las Islas Verdes que recoge el espíritu de la Ley 6/2002, de 12 de junio sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma, ha constituido un hito en la planificación turística, que facilita la implantación de "un modelo turístico alternativo al de la urbanización turística de litoral, que se sustente en la puesta en valor del paisaje como recurso y dé respuesta a las demandas que con relación a estos modelos plantea el mercado» y «establecer los mecanismos suficientes para el traslado al mundo rural de parte de las*

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 89/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

*economías que se generan por la actividad turística, en la cuantía necesaria para el mantenimiento, conservación y mejora del .paisaje».*

*Es necesario, desarrollar, introducir y apoyar los nuevos criterios estratégicos adoptados por la entidad insular que posibilite y facilite lo planificado, estos criterios son:*

- Por un lado, las Áreas de oportunidad turística (oferta integrada fundamentalmente en la medianía y delimitadas en base a recursos turísticos relevantes).*
- Y por el otro el Sistema Turístico Estructurante conformado por un conjunto de actuaciones que aportan equipamientos complementarios de relevancia supralocal, así como la masa crítica necesaria para implantar una mínima economía de escala.*

*Por otro lado, con respecto a la planificación de la actividad turística debe ser un objetivo estratégico la implantación de una regulación turística dirigida a atender y facilitar proyectos turísticos innovadores y de calidad mediante el establecimiento de normas flexibles que den respuesta a las exigencias para el arranque y primer impulso al establecimiento del modelo turístico establecido.*

*Y por último, también es fundamental la planificación e implantación de un subsistema de equipamientos turísticos de ámbito insular, tanto de iniciativa pública como privada, como elemento vertebrador y cualificado del modelo turístico.*

#### **AGILIZACIÓN EN LA APROBACIÓN DE PROYECTOS URBANÍSTICOS**

*Es necesario impulsar y agilizar los diferentes proyectos turísticos estructurales de la Isla de La Palma, para ello es necesario:*

- Fortalecer equipos en las administraciones públicas, que gestionen y ayuden al inversor en la información que se debe presentar y a su vez generar los documentos necesarios para su aprobación definitiva.*
- Considerar el desarrollo turístico de La Palma como primordial, para la generación de riqueza de la isla y como elemento fundamental para el desarrollo socioeconómico esperado, mejorando y agilizando la normativa en el régimen de autorizaciones administrativas*

#### **APOYO A LAS EMPRESAS Y AL EMPRENDIMIENTO TURÍSTICO.**

*Para promover y consolidar el desarrollo económico y la competitividad de La Palma, se ha de estimular y aprovechar plenamente el potencial del talento y del emprendimiento de nuestra isla.*

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 90/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

Además de fomentar la competitividad empresarial basada en la calidad de los servicios, será clave en el proceso, que tiene como objeto global el incremento de la riqueza y del empleo.

#### **REFUERZO Y POSICIONAMIENTO DE LA MARCA LA PALMA**

Es necesario reforzar el nuevo Plan de Marketing en busca renovar la imagen y potenciar la marca La Palma como un referente del turismo de calidad, la naturaleza y de la sostenibilidad.

En el plan se debe apostar por la eficiencia y mayor retorno de las acciones promocionales, fomentando la racionalización de la promoción turística Insular, regional y nacional, que evite duplicidades entre las diferentes instituciones.

#### **ESTABILIDAD Y CALIDAD EN EL EMPLEO**

La competitividad del destino La Palma debe basarse, entre otros aspectos, en la excelencia, la innovación, la formación o la sostenibilidad, no en el deterioro de la calidad, en la reducción de los precios, ni en la pérdida de la capacidad económica de las personas trabajadoras, apostando por la promoción de la estabilidad y la calidad en el empleo.

Un trabajador y una trabajadora formados, motivados, con empleo estable y de calidad, constituyen la mejor apuesta para ofrecer un óptimo servicio a las personas que nos visitan, contribuyendo a alcanzar la excelencia turística, a incrementar la fidelización y la satisfacción de nuestros visitantes y a afianzar la diferenciación de nuestra oferta, configurándose además como la mejor herramienta para la promoción del destino turístico La Palma.

#### **COOPERACION PUBLICO-PUBLICO Y PUBLICO-PRIVADA.**

En la coyuntura económica actual es necesario optimizar las inversiones realizadas. Por lo que, partiendo de un balance del impacto generado en la actividad turística por la inversión pública, especialmente en materia de promoción, es necesario definir una política cooperativa y donde se compartan esfuerzos por un lado, entre las diferentes administraciones públicas y, por otro, reforzar la participación del sector privado en la financiación de las acciones de promoción.

También se ha de promover la generación de espacios de diálogo, como consorcios público-privados, con capacidad para tomar decisiones en el ámbito de la planificación y de la gestión del destino.

Por otra parte, en favor de nuestra isla, han de aprovecharse todas las oportunidades de captación del apoyo financiero por parte de la región, del gobierno y de la Unión Europea para poder desarrollar nuestras iniciativas.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 91/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

### **CONSOLIDAR EL CONSENSO Y LA PARTICIPACIÓN**

Se considera necesario, dentro del marco del consenso y la participación, reforzar el protagonismo existente de las Mesas de Turismo, buscando:

- Un lugar de encuentro, dialogo, negociación y consenso.
- Que realice evaluación e impulso de los acuerdos alcanzados

### **VIGENCIA DEL PACTO**

El Pacto estará en vigencia sine die, siempre y cuando los firmantes no lleguen a un nuevo acuerdo para la consecución de nuevos objetivos necesarios para el desarrollo pleno del turismo de la Isla de La Palma.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de La Palma, para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO:** Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma de la adhesión al pacto y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

### **10. RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL EN LA LICENCIA DE OBRA MAYOR (AFECTADO ERUPCIÓN VOLCÁNICA 2023002520).**

Visto el acuerdo plenario de fecha 14 de abril de 2023, en la que se concedía a Dña. Elisa Martín González, licencia municipal de obra y segregación para construcción de una vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Los Tijaraferos-R.C. 38024A018001920000KO, de este término municipal y habiéndose detectado error en la misma en cuanto a la titularidad de la solicitante.

Visto el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que:

1.- Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

2.- Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

Rectificar el acuerdo plenario de fecha 14 de abril de 2023, en la que se concedía a Elisa Martín González, licencia municipal de obra y segregación para construcción de una vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Los Tijaraferos-R.C. 38024A018001920000KO, de este término municipal quedando redactado de la siguiente forma:

**LICENCIA DE OBRA MAYOR (AFECTADOS ERUPCIÓN VOLCÁNICA 2023002520).**

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 92/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

Visto el expediente N° 2023002520, relativo a licencia municipal de obra y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de D<sup>a</sup> MARÍA DIANA GONZÁLEZ SANTOS, a ubicar en Camino Los Tijaraferos-R.C. 38024A018001920000KO, en este término municipal.

#### ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> MARÍA DIANA GONZÁLEZ SANTOS, con D.N.I. solicitando licencia municipal de obra y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Camino Los Tijaraferos-R.C. 38024A018001920000KO, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, sesión ordinaria, celebrada el día 15 de mayo de 2023.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE (ÁREA RESIDUAL), con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

#### FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

##### SEGREGACIÓN DE LA PARCELA

##### FINCA MATRIZ

##### DOCUMENTO DE PROPIEDAD

La finca matriz, tomada de nota simple informativa de la finca 9926 de Los Llanos de Aridane, con IDUFIR 38004000212176 de fecha 03.06.2021.

**DESCRIPCIÓN.-** Rústica: Trozo de terreno en el término municipal de LOS LLANOS DE ARIDANE, conocido por Dionisio, lugar o pago de LAS CUEVAS, que mide CUARENTA Y TRES ÁREAS, TRES CENTIÁREAS, OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS, y según medición se comprueba que tiene una cabida de CUARENTA Y CINCO ÁREAS, TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, con un exceso con la medida inscrita de ciento noventa y seis metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados que ahora son objeto de inscripción, y linda:

- NORTE, serventía de longitud de setenta y cinco metros lineales,
- SUR, barranco Suela Zapata, con una longitud de setenta y ocho metros con noventa centímetros lineales.
- ESTE, con camino divisorio de El Paso y Los Llanos de Aridane, con una longitud de ciento cuarenta y un metros, ochenta centímetros lineales, y
- OESTE, doña Josefa Carballo, en una longitud de treinta y dos metros, con cincuenta y cinco centímetros lineales.

Contiene un pajero.

**INSCRIPCIÓN.-** De la copia del documento de propiedad aportado, no se expresa nada en relación a la inscripción de la parcela en el Registro de la Propiedad.

**SUPERFICIE.-** Con la descripción que se hace, en la documentación presentada la finca matriz, tiene una superficie de 4.500,38 m<sup>2</sup>.

#### INFORMACIÓN CATASTRAL

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 93/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

**CATASTRO.-** La finca matriz planteada se encuentra mal catastrada y se identifica, con la parcela 209 del polígono 18, con referencia catastral 38024A018002090000KG, con una superficie de 4549 m<sup>2</sup>.

#### **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA**

**DESCRIPCIÓN.-** Esta finca se sitúa en la zona de Hermosilla y, sobre la finca matriz descrita, se ha realizado medición de la que resulta una superficie de 4.500,38 m<sup>2</sup>; para la misma se ha conformado IVGA según CSV HQ69SRF3TH45N93B

#### **SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA**

Estudiada la documentación presentada y contrastada con la sede electrónica del catastro se tiene que:

Sobre la finca matriz descrita se ha realizado ya algunas segregaciones, toda vez que en la sede electrónica del catastro se ha modificado el mosaico parcelario.

De los datos que se obtienen de la citada sede electrónica del catastro, se puede deducir que la finca matriz tiene ahora una conformación con una superficie gráfica de 4549 m<sup>2</sup>.

Por otro lado, la identificación de la misma también se ha modificado ahora como la parcela 209 del polígono 18, con referencia catastral 38024A018002090000KG.

De esta forma, la superficie adoptada para la segregación propuesta objeto de este informe es 4500,38 m<sup>2</sup>, que viene a coincidir con los datos que recoge el Registro de la Propiedad y de la medición realizada.

En la documentación aportada, la parcela que ahora se pretende segregar se identifica como PARCELA 3 con 1183,01 m<sup>2</sup> y se recoge en IVG con CSV ZQ6P5NVF1SJ9J604.

#### **PROPUESTA DE SEGREGACIÓN**

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

Se SEGREGA de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de 1.183,01 m<sup>2</sup>. Se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

Esta parcela se recoge en IVG con CSV ZQ6P5NVF1SJ9J604.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, se conforma con una superficie de 3.317,37 m<sup>2</sup>.

De forma conjunta, la finca segregada y el resto de finca matriz y la propuesta de segregación conjunta que advierte, se recogen en IVG con CSV F1H5VCPXWW9AZTC.

#### **CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN**

La parcela donde se ubicará la vivienda presenta una forma regular, prácticamente rectangular y dentro de suelo rústico categorizado como rústico común. La parcela cuenta con un frente a viario estructurante a camino Los Tijaraferos. Su superficie, según medición indicada en escrituras de compraventa facilitadas por la propiedad es de 1.183.10 m<sup>2</sup>.

Se proyecta, la ejecución de una vivienda de una sola planta desarrollada en una planta y distribuida en recibidor, cuarto de servicio y garaje, salón-comedor-cocina, distribuidor, aseo, dormitorio-suite con vestidor y baño, pasillo que distribuye a dos dormitorios dobles, un estudio y un baño. En la parte inferior de la parcela se proyecta una piscina. El desnivel de la parcela con el acceso se resuelve mediante una rampa para el acceso rodado con vehículo y una escalera para el acceso peatonal.

El **uso característico** de la edificación es el de **Residencial**.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 94/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m <sup>2</sup> .	1.183,01 m <sup>2</sup>
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (253,17 m <sup>2</sup> ).	Vivienda 253,05 m <sup>2</sup>
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	21,38% <30 %
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

#### El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

**PRIMERO.-** Conceder a D<sup>a</sup> MARÍA DIANA GONZÁLEZ SANTOS, con D.N.I. 42.183.725 T, solicitando licencia municipal de obra y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Camino Los Tijaraferos-R.C. 38024A018001920000KO, en este término municipal, conforme a las circunstancias siguientes:

#### CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

La parcela donde se ubicará la vivienda presenta una forma regular, prácticamente rectangular y dentro de suelo rústico categorizado como rústico común. La parcela cuenta con un frente a viario estructurante a camino Los Tijaraferos. Su superficie, según medición indicada en escrituras de compraventa facilitadas por la propiedad es de 1.183.10 m<sup>2</sup>.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 95/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

Se proyecta, la ejecución de una vivienda de una sola planta desarrollada en una planta y distribuida en recibidor, cuarto de servicio y garaje, salón-comedor-cocina, distribuidor, aseo, dormitorio-suite con vestidor y baño, pasillo que distribuye a dos dormitorios dobles, un estudio y un baño. En la parte inferior de la parcela se proyecta una piscina. El desnivel de la parcela con el acceso se resuelve mediante una rampa para el acceso rodado con vehículo y una escalera para el acceso peatonal.

El uso característico de la edificación es el de **Residencial**.

#### SEGREGACIÓN.-

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

Se SEGREGA de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de 1.183,01 m<sup>2</sup>. Se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

Esta parcela se recoge en IVG con CSV ZQ6P5NVF1SJ9J604.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, se conforma con una superficie de 3.317,37 m<sup>2</sup>.

De forma conjunta, la finca segregada y el resto de finca matriz y la propuesta de segregación conjunta que advierte, se recogen en IVG con CSV F1H5VCPXWW9AZTC.

De la propuesta de segregación se ha realizado IVG Informe de Validación de la representación Gráfica Alternativa (negativo), verificable mediante el siguiente CSV Código Seguro de Verificación desde el portal de la Sede Electrónica de la Dirección General de Catastro: (**E9EGVM18HQDH6VB6**); y de igual forma, un IVG positivo con CSV (**C14X250SFD0RQ4MH**).

#### PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (313.750,00 €)**

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de **un año** desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de **dos años** desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

#### SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

#### CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 96/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
  - Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
  - La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
  - La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
  - Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.
- Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**SEGUNDO.-** Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

**11. RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL EN LA LICENCIA DE OBRA MAYOR (AFECTADO ERUPCIÓN VOLCÁNICA EXP. 2023003473) .**

Visto el acuerdo plenario de fecha 2 de mayo de 2023, en la que se concedía a Dña. María Antonia Petronella Vermuelen y D. Karel Johannes Brummer, licencia municipal de obra para reconstrucción de vivienda habitual en sustitución de vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Nicolás Brito Pais de este término municipal y habiéndose detectado error material en la misma en lo referente a la descripción de la finca, objeto de segregación.

Visto el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que:

1.- Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 97/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

2.- Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

Rectificar el acuerdo plenario de fecha 2 de mayo de 2023, en la que se concedía a D<sup>a</sup> María Antonia Petronella Vermuelen y D. Karel Johannes Brummer, licencia municipal de obra para reconstrucción de vivienda habitual en sustitución de vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Nicolás Brito Pais de este término municipal, quedando redactado de la siguiente forma:

**LICENCIA OBRA MAYOR AFECTADO ERUPCIÓN VOLCÁNICA (EXPEDIENTE 2023003473).**

Visto el expediente N° 2023003473, relativo a licencia municipal de obra, con proyecto básico y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de D<sup>a</sup> MARÍA ANTONIA PETRONELLA VERMUELEN Y D. KAREL JOHANNES BRUMMER, a ubicar en Camino Nicolás Brito Pais-R.C. 38024A014002980000KU, en este término municipal.

**ANTECEDENTES**

1.- Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> MARÍA ANTONIA PETRONELLA VERMUELEN, con N.Y. Y5678417 F y D. KAREL JOHANNES WILHELMUS BRUMMER, con N.I. Y 5678430 C, solicitando licencia municipal de obra, con proyecto básico y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Camino Nicolás Brito Pais-R.C. 38024A014002980000KU, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, sesión ordinaria, celebrada el día 15 de mayo de 2023.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE, con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

**FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:**

**SEGREGACIÓN DE LA PARCELA**

**FINCA MATRIZ**

La finca matriz, tomada de la nota simple informativa Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, con IDUFIR 38004000314993, que refiere como titulares a D<sup>a</sup> HANNELORE BAUDER y D. ROLF REINHOLD BAUDER.

**DESCRIPCIÓN.-** Rústica: Trozo de terreno situado en el término municipal de LOS LLANOS DE ARIDANE, barrio de Las Martelas, conocido por "Segundo", que mide CINCUENTA Y UN ÁREAS, OCHENTA CENTIÁREAS, y linda:

- NORTE, rústica de don Hardy- Richard K"gel, - SUR, servidumbre que la separa de rústica de don Néstor Fuentes Díaz, - ESTE, rústica de don Juan Brígido Fuentes Cruz, y - OESTE, camino público.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 98/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

**INSCRIPCIÓN.-** De la copia del documento de propiedad aportado, se expresa que la parcela se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma en el Tomo 1559, Libro 326, Folio 191, Finca nº 19.840, Inscripción 1ª de fecha 04.10.1999.

**SUPERFICIE.-** Con la descripción que se hace, en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de 5.180 m<sup>2</sup>.

#### **INFORMACIÓN CATASTRAL**

La finca matriz planteada se identifica, con la parcela 0298 del polígono 014, con referencia catastral 38024A014002980000KU.

#### **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA**

Esta finca matriz descrita que se sitúa en la zona de camino Nicolás Brito País. Sobre la finca, se ha realizado medición de la que resulta una superficie de 5.023,18 m<sup>2</sup>; para la misma se ha conformado IVG según CSV 96SQ7VA0CTD5WRS.

#### **FINCA ADOPTADA**

Estudiada la documentación presentada y contrastada con la sede electrónica del catastro se tiene que:

De los datos que se obtienen de la citada sede electrónica del catastro, NO se puede deducir la superficie de la finca matriz toda vez que no se encuentra bien catastrada.

De esta forma, la superficie adoptada para la segregación propuesta objeto de este informe es 5.023,18 m<sup>2</sup>, que viene a coincidir con la medición realizada.

#### **PROPUESTA DE SEGREGACION**

En la documentación aportada, la parcela que ahora se pretende segregar se identifica como PARCELA 1 con una superficie de 2.522,00 m<sup>2</sup> y se recoge en IVG con CSV G51ZEGMC7M75YMGA.

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

Se SEGREGA de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de 2.522,00 m<sup>2</sup>. Se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss. Esta parcela se recoge en IVG con CSV G51ZEGMC7M75YMGA.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, se conforma con una superficie de 2.501,18 m<sup>2</sup>. Esta parcela se encuentra igualmente, en SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

Este resto de finca matriz, se recoge en IVG con CSV 3E2AKVBHG3QY9S71.

#### **CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN**

Se trata de la construcción de una edificación de una planta de altura en sustitución de una vivienda destruida por el volcán para su utilización como uso residencial

<b>PARÁMETRO</b>	<b>NORMATIVA</b>	<b>PROYECTO</b>
PARCELA MÍNIMA	500 m <sup>2</sup> .	2.522,00 m <sup>2</sup>
ALTURA	1 planta <4m.	<4m.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 99/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (188,80 m <sup>2</sup> ).	188,80 m <sup>2</sup>
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	<30%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m.

El uso característico de la edificación es el de **Residencial**.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

**El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:**

**PRIMERO.-** Conceder a D<sup>a</sup> MARÍA ANTONIA PETRONELLA VERMEULEN, con N.Y. Y5678417 F y D. KAREL JOHANNES WILHELMUS BRUMMER, con N.I. Y 5678430 C, licencia municipal de obra, con proyecto básico y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Camino Nicolás Brito Pais-R.C. 38024A014002980000KU, en este término municipal conforme a las circunstancias siguientes:

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 100/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

#### CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-

Se trata de la construcción de una edificación de una planta de altura en sustitución de una vivienda destruida por el volcán para su utilización como uso residencial

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m <sup>2</sup> .	2.522,00 m <sup>2</sup>
ALTURA	1 planta <4m.	<4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (188,80 m <sup>2</sup> ).	188,80 m <sup>2</sup>
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	<30%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m.

El **uso característico** de la edificación es el de **Residencial**.

#### SEGREGACIÓN.-

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

Se SEGREGA de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de 2.522,00 m<sup>2</sup>. Se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss. Esta parcela se recoge en IVG con CSV G51ZEGMC7M75YMGA.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, se conforma con una superficie de 2.501,18 m<sup>2</sup>. Esta parcela se encuentra igualmente, en SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

Este resto de finca matriz, se recoge en IVG con CSV 3E2AKVBHG3QY9S71.

#### PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON DIECISITE CÉNTIMOS (159.946,17 EUROS)**

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de **un año** desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de **dos años** desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

#### SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 101/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 102/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



<b>Expediente N°:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
  - Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
  - La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
  - La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
  - Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.
- Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**SEGUNDO.-** Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

**12. LICENCIA DE OBRA MAYOR (AFECTADO ERUPCIÓN VOLCÁNICA EXP. 2023006003) .**

Visto el expediente N° 2023006003, relativo a licencia municipal de obra, con proyecto básico y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de Dª VERONICA GÓMEZ CAPOTE, a ubicar en Tajuya-R.C. 38024A014005970000KP, en este término municipal.

**ANTECEDENTES**

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 103/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

1.- Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> VERONICA GÓMEZ CAPOTE, con D.N.I. 42.185.400 L, solicitando licencia municipal de obras, con proyecto básico y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Tajuya-R.C. 38024A014005970000KP, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 15 de mayo de 2023.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE, con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

**FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:**

**SEGREGACIÓN DE LA PARCELA**

La finca matriz, tomada de Escritura de Escritura de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE GANANCIALES Y DE ACEPTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE HERENCIA, otorgada por D. Vicente Javier Capote Castro, doña María Eulalia Pérez Leal, doña María Inmaculada Capote Castro, don Isaías Martín Capote, don Diego Martín Capote y doña María Sagrario Martín Capote, ante el notario de Los Llanos de Aridane, D. ALBERTO GONZÁLEZ SEIJO, el día cuatro de agosto de dos mil veintidós, numero de protocolo MIL VEINTICINCO.

**DESCRIPCIÓN FINCA.- RÚSTICA.** Trozo de tierra situado en el término Municipal de Los Llanos de Aridane, donde dicen Tajuya, de sembrar y arboleda, que mide veintidós áreas, dieciséis centiáreas, y según reciente medición mide CUATRO MIL ONCE METROS CON VEINTICUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (4.011,24 m<sup>2</sup>), y linda al

- NORTE, tierras de don José María González Pérez y de don Francisco Pérez Pérez, y herederos de don Salvador Pérez Rodríguez, hoy linda al Norte con parcela 575 de don Álvaro Tomas Pérez Rodríguez, parcela 578 de doña Marianne Fritz Wiedemann, parcela 577 de doña María Victoria Gómez Barreto;

- NACIENTE, don Antonio Álvarez Álvarez y don José María Gutiérrez, hoy linda al Este con parcela 577 de doña María Victoria Gómez Barreto, parcela 594 de don Antonio Luis Carrillo Sanfiel y finca que posteriormente se describe bajo el numero 9;

- PONIENTE, forma el vértice de un ángulo, hoy linda al Oeste con parcela 576 de don Pedro Tomás Pérez Rodríguez, parcela 575 de don Álvaro Tomás Pérez Rodríguez y resto de parcela 598.

**INSCRIPCIÓN** De la copia del documento de propiedad aportado, se expresa que la parcela se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma en el Tomo 609, Libro 107, Folio 227, Finca 5580, inscripción 1<sup>a</sup>.

**SUPERFICIE** Con la descripción que se hace, en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de 4.011,24 m<sup>2</sup>.

**CATASTRO** La finca matriz planteada se corresponde sensiblemente, con parte de la parcela 598 del polígono 014, con referencia catastral 38024A014005980000KL.

Parcela, a efectos catastrales, se recoge en el Polígono 14 Parcela 598 MARTELAS. LOS LLANOS DE ARIDANE (S.C. TENERIFE). La superficie catastral es de 6.540 m<sup>2</sup>.

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA**

**DESCRIPCIÓN.-** De acuerdo con la documentación e indicaciones de la propiedad, con motivo del presente expediente de segregación, se comprueba que la superficie actual de la parcela es de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS con VEINTISÉIS metros cuadrados (3.842,26 m<sup>2</sup>).

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAC5F701436FAEAA22">https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 104/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

La parcela descrita se corresponde con el informe de validación gráfica IVG, obtenido de la Dirección General del Catastro con el CVS S7BSBDTNHY7J7WJW.

#### **SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA**

Estudiada la documentación presentada se tiene que la superficie adoptada para la segregación propuesta objeto de este informe es 3.842,26 m<sup>2</sup>, que viene a coincidir con la medición realizada.

#### **SEGREGACION**

En la documentación aportada, la parcela que ahora se pretende segregar se identifica como SEGREGACIÓN SUPERFICIE DE CESIÓN A VIAL con una superficie de 95,53 m<sup>2</sup>.

#### **PROPUESTA DE SEGREGACIÓN**

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

Se SEGREGA SUPERFICIE DE CESIÓN A VIAL, de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de NOVENTA Y CINCO con CINCUENTA Y TRES metros cuadrados (95,53 m<sup>2</sup>).

Esta parcela linda:

- NORTE, con parcela 598 de doña María Inmaculada Capote Castro;
- SUR, parcela 594 de don Antonio Luis Carrillo Sanfiel y parcela 597 de doña María Inmaculada Capote Castro;
- ESTE, con parcela 594 de don Antonio Luis Carrillo Sanfiel; y al
- OESTE, con parcela 598 de doña María Inmaculada Capote Castro.

Se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

La parcela descrita se corresponde con el informe de validación gráfica IVG, obtenido de la Dirección General del Catastro con el CVS P6DBP574X53MDZG8.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, se conforma con una superficie que mide TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS con SETENTA Y DOS metros cuadrados (3.746,72 M2), y linda al

- NORTE, con parcela 575 de don Álvaro Tomas Pérez Rodríguez, parcela 576 de don Pedro Tomás Pérez Rodríguez, parcela 578 de doña Marianne Fritz Wiedemann, parcela 577 de doña María Victoria Gómez Barreto;
- SUR, parcela 599 de don Nicasio Díaz Rodríguez;
- ESTE, con parcela 577 de doña María Victoria Gómez Barreto, y parcela 597 de doña María Inmaculada Capote Castro; y
- OESTE, con parcela 576 de don Pedro Tomás Pérez Rodríguez, parcela 575 de don Álvaro Tomás Pérez Rodríguez y resto de parcela 598.

Esta parcela se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

La parcela descrita se corresponde con el informe de validación gráfica IVG, obtenido de la Dirección General del Catastro con el CVS FA6G800AJ0K62D92.

#### **CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN**

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 105/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

La parcela donde se proyecta la vivienda, tiene una superficie según reciente medición y una vez realizada la validación catastral es de 1.810 m<sup>2</sup> de forma trapezoidal, que afecta en su mayor parte la parcea cuya referencia catastra es 38024A014005970000KP, con las siguientes coordenadas UTM, según reciente informe de validación gráfica frente a parcelario catastral, realizado por D. Ricardo Yanes Hernández, de fecha 9 de julio de 2022.

La vivienda se conforma en una sola planta, accediendo a través de un porche directamente hacia el salón-comedor-cocina, desde el cual se accede a través de un pasillo a los dormitorios y lo baños. El espacio general de almacenamiento y el lavadero se ubica en un pequeño módulo adosado al cuerpo principal al que se accede exteriormente.

El uso característico de la edificación es el de Residencial.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m <sup>2</sup> .	1.810,03 m <sup>2</sup>
ALTURA	1 planta <4m.	<4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (181 m <sup>2</sup> ).	85,24 m <sup>2</sup>
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	<30%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 106/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

**El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:**

**PRIMERO.-** Conceder a D<sup>a</sup> VERONICA GÓMEZ CAPOTE, con D.N.I. 42.185.400 L, solicitando licencia municipal de obras, con proyecto básico y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Tajuya-R.C. 38024A014005970000KP, en este término municipal.. conforme a las circunstancias siguientes:

**SEGREGACIÓN**

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

Se SEGREGA SUPERFICIE DE CESIÓN A VIAL, de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de NOVENTA Y CINCO con CINCUENTA Y TRES metros cuadrados (95,53 m<sup>2</sup>).

Esta parcela linda:

- NORTE, con parcela 598 de doña María Inmaculada Capote Castro;
- SUR, parcela 594 de don Antonio Luis Carrillo Sanfiel y parcela 597 de doña María Inmaculada Capote Castro;
- ESTE, con parcela 594 de don Antonio Luis Carrillo Sanfiel; y al
- OESTE, con parcela 598 de doña María Inmaculada Capote Castro.

Se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

La parcela descrita se corresponde con el informe de validación gráfica IVG, obtenido de la Dirección General del Catastro con el CVS P6DBP574X53MDZG8.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, se conforma con una superficie que mide TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS con SETENTA Y DOS metros cuadrados (3.746,72 M<sup>2</sup>), y linda al

- NORTE, con parcela 575 de don Álvaro Tomas Pérez Rodríguez, parcela 576 de don Pedro Tomás Pérez Rodríguez, parcela 578 de doña Marianne Fritz Wiedemann, parcela 577 de doña María Victoria Gómez Barreto;
- SUR, parcela 599 de don Nicasio Díaz Rodríguez;
- ESTE, con parcela 577 de doña María Victoria Gómez Barreto, y parcela 597 de doña María Inmaculada Capote Castro; y
- OESTE, con parcela 576 de don Pedro Tomás Pérez Rodríguez, parcela 575 de don Álvaro Tomás Pérez Rodríguez y resto de parcela 598.

Esta parcela se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

La parcela descrita se corresponde con el informe de validación gráfica IVG, obtenido de la Dirección General del Catastro con el CVS FA6G800AJ0K62D92.

**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-**

La parcela donde se proyecta la vivienda, tiene una superficie según reciente medición y una vez realizada la validación catastral es de 1.810 m<sup>2</sup> de forma trapezoidad, que afecta en su mayor parte la parcea cuya referencia catastra es 38024A014005970000KP, con las siguientes coordenadas UTM, según reciente informe de validación gráfica frente a parcelario catastral, realizado por D. Ricardo Yanes Hernández, de fecha 9 de julio de 2022.

La vivienda se conforma en una sola planta, accediendo a través de un porche directamente hacia el salón-comedor-cocina, desde el cual se accede a través de un pasillo a los dormitorios y lo baños. El espacio general de almacenamiento y el lavadero

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 107/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

se ubica en un pequeño módulo adosado al cuerpo principal al que se accede exteriormente.

El uso característico de la edificación es el de Residencial.

**PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-**

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de **NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (97.928,56€)**

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-**

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de **un año** desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de **dos años** desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

**SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:**

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

SUPERFICIES VIVIENDA		
ESTANCIA	SUP. UTIL	SUP CONSTRUIDA
Salón - Comedor - Cocina	28,37 m <sup>2</sup>	
Pasillo	3,43 m <sup>2</sup>	
Baño 1	2,84 m <sup>2</sup>	
Dormitorio 1	11,20 m <sup>2</sup>	
Dormitorio 2	9,84 m <sup>2</sup>	
Dormitorio 3	8,32 m <sup>2</sup>	
Baño 2	4,91 m <sup>2</sup>	
Lavadero	4,40 m <sup>2</sup>	
<b>TOTAL</b>	<b>73,31 m<sup>2</sup></b>	<b>85,24 m<sup>2</sup></b>

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras,

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 108/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
  - Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
  - La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
  - La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
  - Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.
- Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**SEGUNDO.-** Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

**13. LICENCIA DE OBRA MAYOR (AFECTADO ERUPCIÓN VOLCÁNICA EXP. 2023003001) .**

Visto el expediente Nº 2023003001, relativo a licencia municipal de obra, con proyecto básico y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de Dª MARÍA DE

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 109/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

LOS ÁNGELES GONZÁLEZ DÍAZ, a ubicar en C/ Armas-Argual, ref. catastral 38024A02000090, en este término municipal.

#### ANTECEDENTES

1.- Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ DÍAZ, con D.N.I. 42.174.914 K, solicitando licencia municipal de obras, con proyecto básico y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar eC/ Armas-Argual, ref. catastral 38024A02000090, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 15 de mayo de 2023.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE, con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

#### FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

##### SEGREGACIÓN DE LA PARCELA DOCUMENTO DE PROPIEDAD

La finca matriz, se describe según Copia de Escritura de Adjudicación Parcial de Herencia, cuyos titulares son doña NICOLASA DE PAZ HERNÁNDEZ, don JORGE ENRIQUE PULIDO PAZ y doña IRENE PULIDO PAZ, número mil quinientos veintitrés (1.523), de FECHA 16.09.2016 ante el notario don JULIO CIBEIRA TABOADA y Nota Simple Informativa de la Finca 4362, de FECHA 12.04.2022, con Código IDUFIR 38004000172654, que contempla a Doña MARÍA AFRA PULIDO HERNÁNDEZ como uno de los titulares actuales de la finca.

**DESCRIPCIÓN RÚSTICA:** Trozo de terreno situado en el término municipal de LOS LLANOS DE ARIDANE, pago de LOS BARROS, conocido por "EL CALVARIO", a secano, que mide después de dos segregaciones CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS, TREINTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, y linda: al ESTE, don José Pulido Hernández, hoy sus herederos; SUR, herederos de don Cándido Rodríguez Ramos; OESTE, finca segregada que se destina a vial; y al NORTE, con camino.

Sobre la misma existe un estanque de cuatrocientos setenta y un metros, cincuenta y tres decímetros cuadrados, y un cuarto de aperos de setenta y dos metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados.

**INSCRIPCIÓN** Registro de La Propiedad de Santa Cruz de La Palma, finca número 4362, 2<sup>a</sup> inscripción de fecha 28.04.1983 y 3<sup>a</sup> inscripción de fecha 24.11.2016, al folio 117 del tomo 1000 del Archivo, libro 197 de Los Llanos de Aridane.

**SUPERFICIE** Con la descripción que se hace en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de 5.376,32 m<sup>2</sup>.

**CATASTRO** Se corresponde con la referencia catastral 38024A020000900000KK

**EDIFICACIONES** En la descripción, constan 545 m<sup>2</sup> ocupados por construidos con fines agrarios (estanque de 486 m<sup>2</sup> y cuarto de aperos de 59 m<sup>2</sup> construidos)

**SUPERFICIE** Consta una superficie catastral de 5.666 m<sup>2</sup>.

##### LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

El técnico que redacta la documentación para la regularización parcelaria, ha realizado levantamiento del terreno y acredita una superficie de 5.416,51 m<sup>2</sup>.

##### SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 110/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

Estudiada la documentación presentada, se tiene que la superficie a adoptar para establecer la segregación solicitada, es de 5.416,51 m<sup>2</sup>, que coincide con el levantamiento georreferenciado

**SEGREGACION:**

Se plantea a partir de la finca matriz descrita:

Se SEGREGA de la Finca Matriz, una superficie de 502,01 m<sup>2</sup>, aunque según el IVG sería una superficie de 502,01 m<sup>2</sup>, que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE RESIDUAL, con tratamiento de Suelo Rústico Común sin subcategorizar, SRCss.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, que se conforma con una superficie de 4914,50 m<sup>2</sup>, que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE RESIDUAL, con tratamiento de Suelo Rústico Común sin subcategorizar, SRCss

**CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN**

El edificio objeto del presente proyecto se destinada a uso de residencial de vivienda unifamiliar y todas sus dependencias permiten la realización de la función asignada.

Los condicionantes y requisitos que han servido de premisa para este proyecto son:

La construcción de una vivienda unifamiliar resuelta en una planta de altura con el siguiente programa: Vivienda constituida por un programa de 1 dormitorio y estar comedor cocina.

Las condiciones urbanísticas establecidas:

Aspector formales:

El presente proyecto desarrolla una vivienda unifamiliar de un dormitorio.

En base a los condicionantes y requisitos antes mencionados, posee los siguientes aspectos formales:

Vivienda de una planta de altura con cubierta plana copuesta por estar comedor, cocina, pieza de servicio, baño y un dormitorio.

El **uso característico** de la edificación es el de **Residencial**.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m <sup>2</sup> .	502,01 m <sup>2</sup>
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta 3,25 m
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (192,5m <sup>2</sup> ).	61,48 m <sup>2</sup>
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	< 30%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22">https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 111/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

**El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:**

**PRIMERO.-** Conceder a D<sup>a</sup> MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ DÍAZ, con D.N.I. 42.174.914 K, licencia municipal de obras, con proyecto básico y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar eC/ Armas-Argual, ref. catastral 38024A02000090, en este término municipal, conforme a las circunstancias siguientes:

**SEGREGACIÓN**

Se plantea a partir de la finca matriz descrita:

Se SEGREGA de la Finca Matriz, una superficie de 502,01 m<sup>2</sup>, aunque según el IVG sería una superficie de 502,01 m<sup>2</sup>, que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE RESIDUAL, con tratamiento de Suelo Rústico Común sin subcategorizar, SRCss.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, que se conforma con una superficie de 4914,50 m<sup>2</sup>, que se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE RESIDUAL, con tratamiento de Suelo Rústico Común sin subcategorizar, SRCss

**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-**

El edificio objeto del presente proyecto se destinada a uso de residencial de vivienda unifamiliar y todas sus dependencias permiten la realización de la función asignada.

Los condicionantes y requisitos que han servido de premisa para este proyecto son:

La construcción de una vivienda unifamiliar resuelta en una planta de altura con el siguiente protrama: Vivienda constituida por un programa de 1 dormitorio y estar comedor cocina.

Las condiciones urbanísticas establecidas:

Aspector formales:

El presente proyecto desarrolla una vivienda unifamiliar de un dormitorio.

En base a los condicionantes y requisitos antes mencionados, posee los siguientes aspectos formales:

Vivienda de una planta de altura con cubierta plana copuesta por estar comedor, cocina, pieza de servicio, baño y un dormitorio.

El uso característico de la edificación es el de Residencial.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 112/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

**PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-**

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (48.520,00 €)**

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-**

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de **un año** desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de **dos años** desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

**SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:**

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

	<b>Superficie útil</b>	<b>Superficie construida</b>
Estar-comedor-cocina	25.53 m2	
Paso	0.90 m2	
Dormitorio I	11.87 m2	
Baño	3.98 m2	
Pieza de Servicio	7.83 m2	
<b>TOTAL VIVIENDA</b>	<b>50.11 m2</b>	<b>61.48 m2</b>

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 113/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
  - Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
  - La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
  - La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
  - Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.
- Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**SEGUNDO.-** Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

**14. LICENCIA DE OBRA MAYOR (AFECTADO ERUPCIÓN VOLCÁNICA EXP. 2023005878).**

Visto el expediente N° 2023005878, relativo a licencia municipal de obra, con proyecto básico y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de D<sup>a</sup> ANA AMPARO PÉREZ JERÓNIMO Y D. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ ACOSTA, a ubicar en Camino Suela Zapata-Los Pedregales, Ref. catastral 38024A018001920000KO, en este término municipal.

**ANTECEDENTES**

1.- Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> ANA AMPARO PÉREZ JERÓNIMO, con D.N.I. 42.178.760 A y D. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ ACOSTA, con D.N.I. 42.170485 P, solicitando licencia municipal de obras, con proyecto básico y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Camino Suela Zapata-Los Pedregales, Ref. catastral 38024A018001920000KO, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 15 de mayo de 2023.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 114/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE, con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

**FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:**

**FINCA MATRIZ**

**DOCUMENTO DE PROPIEDAD**

La finca matriz, tomada de nota simple informativa de la finca 9926 de Los Llanos de Aridane, con IDUFIR 38004000212176 de fecha 03.06.2021.

**DESCRIPCIÓN** Rústica: Trozo de terreno en el término municipal de LOS LLANOS DE ARIDANE, conocido por Dionisio, lugar o pago de LAS CUEVAS, que mide CUARENTA Y TRES ÁREAS, TRES CENTIÁREAS, OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS, y según medición se comprueba que tiene una cabida de CUARENTA Y CINCO ÁREAS, TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, con un exceso con la medida inscrita de ciento noventa y seis metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados, que ahora son objeto de inscripción, y linda:

- **NORTE**, servientía de longitud de setenta y cinco metros lineales,
- **SUR**, barranco Suela Zapata, con una longitud de setenta y ocho metros con noventa centímetros lineales,
- **ESTE**, con camino divisorio de El Paso y Los Llanos de Aridane, con una longitud de ciento cuarenta y un metros, ochenta centímetros lineales, y
- **OESTE**, doña Josefa Carballo, en una longitud de treinta y dos metros, con cincuenta y cinco centímetros lineales.

Contiene un pajero.

**INSCRIPCIÓN** De la copia del documento de propiedad aportado, no se expresa nada en relación a la inscripción de la parcela en el Registro de la Propiedad.

**SUPERFICIE** Con la descripción que se hace, en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de 4.500,38 m<sup>2</sup>.

**INFORMACIÓN CATASTRAL**

**CATASTRO** La finca matriz planteada se encuentra mal catastrada y se identifica, con la parcela 209 del polígono 18, con referencia catastral 38024A018002090000KG, con una superficie de 4549 m<sup>2</sup>.

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA**

**DESCRIPCIÓN** Esta finca se sitúa en la zona de Hermosilla y, sobre la finca matriz descrita, se ha realizado medición de la que resulta una superficie de 4.500,38 m<sup>2</sup>; para la misma se ha conformado IVGA según CSV HQ69SRF3TH45N93B.

**FINCA ADOPTADA**

**SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA**

Estudiada la documentación presentada y contrastada con la sede electrónica del catastro se tiene que:

Sobre la finca matriz descrita se ha realizado ya algunas segregaciones, toda vez que en la sede electrónica del catastro se ha modificado el mosaico parcelario.

De los datos que se obtienen de la citada sede electrónica del catastro, se puede deducir que la finca matriz tiene ahora una conformación con una superficie gráfica de 4.549 m<sup>2</sup>.

Por otro lado, la identificación de la misma también se ha modificado ahora como la parcela 209 del polígono 18, con referencia catastral 38024A018002090000KG.

De esta forma, la superficie adoptada para la segregación propuesta objeto de este informe es 4.500,38 m<sup>2</sup>, que viene a coincidir con los datos que recoge el Registro de la Propiedad y de la medición realizada.

**SEGREGACIÓN**

En la documentación aportada, la parcela que ahora se pretende segregar se identifica como PARCELA 1 con 721,06 m<sup>2</sup> y se recoge en IVG con CSV ZSG7G95BC229PY94.

**PROPUESTA DE SEGREGACIÓN**

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

**Se SEGREGA** de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de 721,06 m<sup>2</sup>.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 115/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

Se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.  
Esta parcela se recoge en IVG con CSV ZSG7G95BC229PY94.  
Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, se conforma con una superficie de 3.779,32 m<sup>2</sup>.  
Esta parcela encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss. De forma conjunta, la finca segregada y el resto de finca matriz y la propuesta de segregación conjunta que advierte, se recogen en IVG con CSV F1H5VCPRXWW9AZTC.

#### CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Se trata de la construcción de una edificación destinada a Vivienda Unifamiliar Aislada, con una única planta sobre rasante, ubicada en suelo rústico común, amparando dicha situación el D.L. 1/2022 para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción volcánica en la isla de La Palma, con Aprobación Definitiva de Ordenanzas Municipales de Urbanización Viviendas habituales afectadas por erupción volcánica de Los Llanos de Aridane publicado el 16/03/2022 en el BOP 032/22.

Se redacta en primera instancia el presente expediente como documento Básico para VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA situado en la C/ Camino Suela Zapata, Los Llanos de Aridane, La Palma, siendo la parcela objeto de proyecto una de las resultantes de la segregación en 4 fincas diferenciadas de la parcela con referencia catastral 38024A018002090000KG (Polígono 18 Parcela 192 dentro del municipio de Los Llanos de Aridane, Finca Registral 9926 en la zona de Los Pedregales). La parcela que nos ocupa es la denominada Parcela 1, con CSV ZSG7G95BC229PY94 y con superficie resultante de 721,06 m<sup>2</sup> a partir de la indicada segregación.

Se plantea la ejecución sobre la misma de una vivienda de una única planta, con espacios libres en todo su contorno, manteniendo los retranqueos tanto a vía como a linderos indicados por el D.L. 1/2022 y cumpliendo con la edificabilidad y superficie máxima permitida en este caso (el aprovechamiento máximo sería el justificado por los titulares de la edificación previa, ubicada en el municipio de el Paso, zona de "El Paraíso" con referencia catastral 000403300BS16H0001UR, que contaba con 123 m<sup>2</sup> construidos de vivienda sobre parcela de 687 m<sup>2</sup> - Polígono 33 Parcela 246, EL PARAISO. EL PASO).

La edificación con uso de Vivienda Unifamiliar Aislada, se separa del vial de acceso (C/ Camino Suela Zapata) tal como indica la normativa, una distancia >5,00 m. (concretamente 8,00 m.), así como >3,00 m. de los linderos laterales y trasero. Dentro del contorno delimitado por esos retranqueos, la vivienda ocupa un 15,35% de la parcela sobre rasante.

La C/ Camino Suela Zapata discurre en pronunciada pendiente descendente, si bien la parcela posee acceso directo desde esta por su zona superior, y se encuentra sensiblemente horizontal fruto de constituir un abancalamiento previo para cultivo de frutales. La longitud de parcela hacia la calle es de 23,80 m. La edificación que se proyecta, adaptada a la cota de terreno o abancalamiento existente se conforma con una única planta de uso residencial (unifamiliar) sobre rasante, diseñándose una zona de día con sala-estar-cocina-comedor y solana, y una zona de noche con dos dormitorios y dos baños (el dormitorio principal con el baño incorporado).

El programa de necesidades que se recibe por parte de la propiedad para la redacción del presente proyecto se refiere a una edificación de vivienda de tipo unifamiliar, de dos dormitorios, organizada de forma que las orientaciones fuesen las óptimas respecto a vistas y soleamiento, y con predilección por los espacios diáfanos, con las zonas de descanso.

La entrada de vehículos se proyecta en el punto más alto de la parcela que es el que presenta el enlace de cota con el abancalado existente, mirando desde la calle, a la derecha. De esta forma, el acceso al recinto o zonas exteriores de la vivienda se producen por su zona "trasera" quedando como zonas privativas y de disfrute las delanteras, abiertas hacia el paisaje.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 116/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

En primera instancia se diseñan las zonas diurnas de la vivienda tales como sala-estar, cocinacomedor y solana, todas ellas rodeadas de espacios ajardinados y aterrizados. Todas las estancias tienen relación directa con el exterior, con los espacios aterrizados y ajardinados, haciendo que las zonas de relación interior-exterior sean directas y el espacio interior se prolongue hacia fuera.

En la zona más privativa y más apartada de la calle se ubican los espacios de noche, de descanso. Se diseña un dormitorio principal ubicado hacia la zona de "sol de tarde" con baño privativo. Además, se diseñan otro dormitorio individual (si bien presenta dimensiones generosas) y un baño completo.

La fachada se diseña mediante composición de huecos adaptados siempre a la estancia a la que sirven, tratando de buscar una composición minimalista y moderna, que se remata con cubierta plana e intentando diferenciar volúmenes mediante los acabados de los mismos.

El uso característico de la edificación es el de **Residencial**.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m <sup>2</sup> .	721,06 m <sup>2</sup>
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (123,00 m <sup>2</sup> ).	Vivienda 110,65 m <sup>2</sup>
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	15,35% < 30%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 117/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

**El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:**

**PRIMERO.-** Conceder a D<sup>a</sup> ANA AMPARO PÉREZ JERÓNIMO, con D.N.I. 42.178.760 A y D. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ ACOSTA, con D.N.I. 42.170485 P, licencia municipal de obras, con proyecto básico y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Camino Suela Zapata-Los Pedregales, Ref. catastral 38024A018001920000KO, en este término municipal conforme a las circunstancias siguientes:

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segregara resultando como sigue:

**Se SEGREGA** de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de 721,06 m<sup>2</sup>. Se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss. Esta parcela se recoge en IVG con CSV ZSG7G95BC229PY94. Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, se conforma con una superficie de 3.779,32 m<sup>2</sup>. Esta parcela encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss. De forma conjunta, la finca segregada y el resto de finca matriz y la propuesta de segregación conjunta que advierte, se recogen en IVG con CSV F1H5VCPRXWW9AZTC.

**CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN**

Se trata de la construcción de una edificación destinada a Vivienda Unifamiliar Aislada, con una única planta sobre rasante, ubicada en suelo rústico común, amparando dicha situación el D.L. 1/2022 para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción volcánica en la isla de La Palma, con Aprobación Definitiva de Ordenanzas Municipales de Urbanización Viviendas habituales afectadas por erupción volcánica de Los Llanos de Aridane publicado el 16/03/2022 en el BOP 032/22.

Se redacta en primera instancia el presente expediente como documento Básico para VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA situado en la C/ Camino Suela Zapata, Los Llanos de Aridane, La Palma, siendo la parcela objeto de proyecto una de las resultantes de la segregación en 4 fincas diferenciadas de la parcela con referencia catastral 38024A018002090000KG (Polígono 18 Parcela 192 dentro del municipio de Los Llanos de Aridane, Finca Registral 9926 en la zona de Los Pedregales). La parcela que nos ocupa es la denominada Parcela 1, con CSV ZSG7G95BC229PY94 y con superficie resultante de 721,06 m<sup>2</sup> a partir de la indicada segregación.

Se plantea la ejecución sobre la misma de una vivienda de una única planta, con espacios libres en todo su contorno, manteniendo los retranqueos tanto a vía como a linderos indicados por el D.L. 1/2022 y cumpliendo con la edificabilidad y superficie máxima permitida en este caso (el aprovechamiento máximo sería el justificado por los titulares de la edificación previa, ubicada en el municipio de el Paso, zona de "El Paraíso" con referencia catastral 000403300BS16H0001UR, que contaba con 123 m<sup>2</sup> construidos de vivienda sobre parcela de 687 m<sup>2</sup> - Polígono 33 Parcela 246, EL PARAISO. EL PASO).

La edificación con uso de Vivienda Unifamiliar Aislada, se separa del vial de acceso (C/ Camino Suela Zapata) tal como indica la normativa, una distancia >5,00 m. (concretamente 8,00 m.), así como >3,00 m. de los linderos laterales y

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22">https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 118/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

trasero. Dentro del contorno delimitado por esos retranqueos, la vivienda ocupa un 15,35% de la parcela sobre rasante.

La C/ Camino Suela Zapata discurre en pronunciada pendiente descendente, si bien la parcela posee acceso directo desde esta por su zona superior, y se encuentra sensiblemente horizontal fruto de constituir un abancalamiento previo para cultivo de frutales. La longitud de parcela hacia la calle es de 23,80 m. La edificación que se proyecta, adaptada a la cota de terreno o abancalamiento existente se conforma con una única planta de uso residencial (unifamiliar) sobre rasante, diseñándose una zona de día con sala-estar-cocina-comedor y solana, y una zona de noche con dos dormitorios y dos baños (el dormitorio principal con el baño incorporado).

El programa de necesidades que se recibe por parte de la propiedad para la redacción del presente proyecto se refiere a una edificación de vivienda de tipo unifamiliar, de dos dormitorios, organizada de forma que las orientaciones fuesen las óptimas respecto a vistas y soleamiento, y con predilección por los espacios diáfanos, con las zonas de descanso.

La entrada de vehículos se proyecta en el punto más alto de la parcela que es el que presenta el enlace de cota con el abancalado existente, mirando desde la calle, a la derecha. De esta forma, el acceso al recinto o zonas exteriores de la vivienda se producen por su zona "trasera" quedando como zonas privativas y de disfrute las delanteras, abiertas hacia el paisaje.

En primera instancia se diseñan las zonas diurnas de la vivienda tales como sala-estar, cocinacomedor y solana, todas ellas rodeadas de espacios ajardinados y aterrizados. Todas las estancias tienen relación directa con el exterior, con los espacios aterrizados y ajardinados, haciendo que las zonas de relación interior-exterior sean directas y el espacio interior se prolongue hacia fuera.

En la zona más privativa y más apartada de la calle se ubican los espacios de noche, de descanso. Se diseña un dormitorio principal ubicado hacia la zona de "sol de tarde" con baño privativo. Además, se diseñan otro dormitorio individual (si bien presenta dimensiones generosas) y un baño completo.

La fachada se diseña mediante composición de huecos adaptados siempre a la estancia a la que sirven, tratando de buscar una composición minimalista y moderna, que se remata con cubierta plana e intentando diferenciar volúmenes mediante los acabados de los mismos.

El uso característico de la edificación es el de Residencial.

#### **PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-**

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de **OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (83.200 €)**.

#### **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-**

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de **un año** desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de **dos años** desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

#### **SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:**

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 119/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

#### SUPERFICIE CONSTRUIDA DE VIVIENDA

CAMINO SUELA ZAPATA		SUPERF. CONSTRUIDA		
		VIVIENDA	OCUPACION	EXTERIORES DESCUBIERTOS
<b>VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA</b>				
<b>EXTERIORES</b>	ZONA ENTRADA VEHICULOS			70,05
	AJARDINADOS			426,06
	TERRAZAS FRONTALES			114,30
<b>VIVIENDA</b>	PLANTA DE VIVIENDA	110,65	110,65	
	<b>TOTAL (Por usos/estancias)</b>	<b>110,65</b>	<b>110,65</b>	<b>610,41</b>
	<b>SUP. CONSTR. VIVIENDA</b>	<b>110,65</b>	<b>110,65</b>	<b>610,41</b>
		<b>PARCELA</b>	<b>721,06</b>	

#### SUPERFICIE ÚTIL DE VIVIENDA

CAMINO SUELA ZAPATA		SUPERF. UTIL		
		VIVIENDA	EXTERIORES CUBIERTOS	EXTERIORES DESCUBIERTOS
<b>VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA</b>				
<b>EXTERIORES</b>	ZONA ENTRADA VEHICULOS			70,05
	AJARDINADOS			426,06
	TERRAZAS FRONTALES			114,30
<b>VIVIENDA</b>	SALA-ESTAR	27,25		
	COCINA-COMEDOR	16,50		
	SOLANA	3,80		
	DISTRIBUIDOR	2,11		
	BAÑO 1	5,20		
	DORMITORIO 1	18,11		
	DORMITORIO 2	13,70		
	BAÑO 2	4,88		
	<b>TOTAL (Por usos/estancias)</b>	<b>91,55</b>		<b>610,41</b>
	<b>TOTAL SUP. UTIL VIVIENDA</b>	<b>91,55</b>		<b>610,41</b>

#### CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: informacion@aridane.org

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 120/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
  - Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
  - La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
  - La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
  - Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.
- Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**SEGUNDO.-** Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

**15. LICENCIA DE OBRA MAYOR (AFECTADO ERUPCIÓN VOLCÁNICA EXP. 2023001739) .**

Visto el expediente Nº 2023001739, relativo a licencia municipal de obra, con proyecto básico y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de D. ANGEL LUIS CAMACHO PÉREZ, a ubicar en Ctra. Puerto Naos La Bombilla- Ref. catastral 38024A00300469000KF, en este término municipal.

**ANTECEDENTES**

1.- Vista la solicitud presentada por D. ANGEL LUIS CAMACHO PÉREZ, con D.N.I. 42.177.372 H, solicitando licencia municipal de obras, con proyecto básico y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de D. ANGEL LUIS CAMACHO PÉREZ, a ubicar en

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 121/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

Ctra. Puerto Naos La Bombilla- Ref. catastral 38024A003004690000KF, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 15 de mayo de 2023.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE, con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

**FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:**

**FINCA MATRIZ**

Según título de propiedad aportado que se adjunta, Escritura de agrupación y donación (nº657), la Finca Matriz se describe

**DESCRIPCIÓN** Rústica: Trozo de tierra de secano, erial, situado en término Municipal de LOS LLANOS DE ARIDANE, pago de PUERTO DE NAOS, que mide UNA HECTÁREA, CUATRO ÁREAS, NOVENTA Y SEIS CENTIÁREAS y linda:

Norte, herederos de Antonio María Ramos Pérez,  
Sur, Pablo Pérez Días,  
Naciente, carretera, y  
Poniente, Miguel Acosta.

Si bien recientemente la finca mide ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CON SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (11.738,07 m<sup>2</sup>) y se encuentra dividida físicamente por la carretera Puerto Naos-Bombilla.

La parte situada al Este de la carretera mide cuatrocientos noventa y cinco metros con setenta y un decímetros cuadrados (495,71 m<sup>2</sup>), y linda:

Norte, don José Ángel Hernández Pérez (parcela 422) y don Jorge Marín Rodríguez Díaz (parcela 421);  
Sur y Oeste, carretera; y  
Este, don Jorge Marín Rodríguez Díaz (parcela 421).

La parte situada al oeste de la carretera mide once mil doscientos cuarenta y dos metros con treinta y seis decímetros cuadrados (11.242,36 m<sup>2</sup>) y linda:

Norte, don Nereo Cabello Pérez (parcela 467);  
Sur, calle El Atardecer;  
Este, carretera LP-213 y carretera Puerto Naos-Bombilla; y,  
Oeste, don Benigno Rodríguez García (parcela 468).

En su interior existen dos construcciones destinadas a depósito de agua y vivienda cuyas declaraciones de obra nueva se posponen.

INSCRIPCIÓN De la copia del documento de propiedad aportado, se puede deducir que la parcela se encuentre inscrita en Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma al tomo 685, libro 122, folio 247, finca número 7447, inscripción primera, pendiente de inscripción de título.

**SUPERFICIE** Con la descripción que se hace, en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de 5.048,50 m<sup>2</sup>.

**INFORMACIÓN CATASTRAL**

**CATASTRO** La Finca Matriz se encuentra ocupando la totalidad de las parcelas 469 y 420 del polígono 03 con las referencias catastrales 38024A003004690000KF, 38024A003004690001LG y 38024A003004200000KE apoyadas en IVGs según CSVs CK7V5YE8557N7EWG y DZR7P2WQV6JMP6KV, con resultado negativo y positivo respectivamente.

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA**

**DESCRIPCIÓN** La identificación de la finca matriz que se expresa en el plano de situación se corresponde con las parcelas 469 y 420 del polígono 03 con las referencias catastrales 38024A003004690000KF, 38024A003004690001LG y 38024A003004200000KE

**FINCA ADOPTADA**

**SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA**

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 122/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2023001785
Fecha Sesión:	18/5/2023

Estudiada la documentación presentada y contrastada con la sede electrónica del catastro se tiene que:

De esta forma, la finca matriz con una superficie discontinua, adoptada para la segregación propuesta objeto de este informe es de 11.738,07 m<sup>2</sup>, aunque catastralmente se corresponde con dos referencias catastrales.

#### SEGREGACION

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

Se SEGREGA de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de 976,56 m<sup>2</sup>.

Los terrenos de referencia se encuentran en SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO; No obstante, lo expuesto y, en aplicación de la ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, estaríamos, para ambas parcelas, en un SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

#### CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

La parcela donde se emplaza la vivienda es la "finca segregada", que se segrega de la parcela 420 y 469, Poligono 3, y referencias catastrales: 38024A003004690000KF, 38024A003004200000KE con objeto de construir una vivienda habitual segun se establece en el decreto Ley 1/2022. Dicha " finca segregada" ha sido adquirida por el solicitante mediante Contrato de Promesa de Compraventa celebrado entre las partes, contando con una superficie de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIES DECIMETROS CUADRADOS( 976,56 m2)

La parcela segun reciente medicion, mide 11.738,07 m2, y se encuentra dividida fisicamente por la carretera Puerto Naos-Bombilla. La parte de finca situada al Este de la carretera mide 495,71 m2 y linda: Norte, don Jose Angel Hernandez Perez (parcela 422) y don Jorge Marin Rodriguez Diaz (parcela 421); Sur y Oeste, carretera; y Este, don Sebastian Ortega Hernandez (parcela 938) y don Jorge Marin Rodriguez Diaz (parcela 421). La parte de la finca situada al Oeste de la carretera mide 11.242,36 m2, y linda: Norte, don Nereo Cabello Perez (parcela 467); Sur, calle El Atardecer; Este, carretera LP- 213 y carretera Puerto Naos-Bombilla; y, Oeste, don Benigno Rodriguez Garcia (parcela 468). La vivienda se proyecta en una unica planta sobre rasante de altura no superior a 4 m.

El criterio de distribucion es: acceso a traves de la puerta principal, la cual se abre a un recibidor desde el que se concatena los tres espacios publicos de la vivienda: recibidor, cocina-comedor y cuarto de estar. Desde cada uno de estos espacios accedemos a los mas privados. Desde el recibidor a la zona de noche del matrimonio conformado por bano y dormitorio principal. Conectado con la cocina -comedor, el area de lavado-planchado y un bano. Y paralelo al estar, al sur la zona de noche de los hijos, constituida por dos dormitorios dobles y un bano.

La vivienda habita el territorio, pero tambien busca mimetizarse en el: los volumenes acabados con cubiertas planas acabadas con gravilla y los nuevos arboles que se implanten, quieren formar un nuevo paisaje, pero pasando desapercibido en su entorno.

El uso característico de la edificación es el de **Residencial**.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m <sup>2</sup> .	976,56 m <sup>2</sup>
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble	Vivienda 208,91 m <sup>2</sup>

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 123/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

	sustituido (342,24 m <sup>2</sup> ).	
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	< 30%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

#### El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:

**PRIMERO.-** Conceder a D. ANGEL LUIS CAMACHO PÉREZ, con D.N.I. 42.177.372 H, licencia municipal de obras, con proyecto básico y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de D. ANGEL LUIS CAMACHO PÉREZ, a ubicar en Ctra. Puerto Naos La Bombilla- Ref. catastral 38024A00300469000KF, en este término municipal, conforme a las circunstancias siguientes:

#### SEGREGACION

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

Se SEGREGA de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de 976,56 m<sup>2</sup>.

Los terrenos de referencia se encuentran en SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO; No obstante, lo expuesto y, en aplicación de la ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, estaríamos, para ambas parcelas, en un SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCs.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 124/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

#### CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

La parcela donde se emplaza la vivienda es la "finca segregada", que se segrega de la parcela 420 y 469, Poligono 3, y referencias catastrales: 38024A003004690000KF, 38024A003004200000KE con objeto de construir una vivienda habitual segun se establece en el decreto Ley 1/2022. Dicha " finca segregada" ha sido adquirida por el solicitante mediante Contrato de Promesa de Compraventa celebrado entre las partes, contando con una superficie de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIES DECIMETROS CUADRADOS ( 976,56 m2)

La parcela segun reciente medicion, mide 11.738,07 m2, y se encuentra dividida fisicamente por la carretera Puerto Naos-Bombilla. La parte de finca situada al Este de la carretera mide 495,71 m2 y linda: Norte, don Jose Angel Hernandez Perez (parcela 422) y don Jorge Marin Rodriguez Diaz (parcela 421); Sur y Oeste, carretera; y Este, don Sebastian Ortega Hernandez (parcela 938) y don Jorge Marin Rodriguez Diaz (parcela 421). La parte de la finca situada al Oeste de la carretera mide 11.242,36 m2, y linda: Norte, don Nereo Cabello Perez (parcela 467); Sur, calle El Atardecer; Este, carretera LP- 213 y carretera Puerto Naos-Bombilla; y, Oeste, don Benigno Rodriguez Garcia (parcela 468). La vivienda se proyecta en una unica planta sobre rasante de altura no superior a 4 m.

El criterio de distribucion es: acceso a traves de la puerta principal, la cual se abre a un recibidor desde el que se concatena los tres espacios publicos de la vivienda: recibidor, cocina-comedor y cuarto de estar. Desde cada uno de estos espacios accedemos a los mas privados. Desde el recibidor a la zona de noche del matrimonio conformado por baño y dormitorio principal. Conectado con la cocina -comedor, el area de lavado-planchado y un baño. Y paralelo al estar, al sur la zona de noche de los hijos, constituida por dos dormitorios dobles y un baño.

La vivienda habita el territorio, pero tambien busca mimetizarse en el: los volumenes acabados con cubiertas planas acabadas con gravilla y los nuevos arboles que se implanten, quieren formar un nuevo paisaje, pero pasando desapercibido en su entorno.

El uso característico de la edificación es el de Residencial.

#### **PRESUPUESTO DE LAS OBRAS. -**

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS (347.220,00 €)**

#### **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. -**

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de **un año** desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de **dos años** desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

#### **SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:**

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 125/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

<b>CUADRO DE SUPERFICIE</b>		
<b>Planta Baja / Vivienda</b>	<b>Útil</b>	<b>Const.</b>
Vestíbulo	6,15 m <sup>2</sup>	179,25 m <sup>2</sup>
Recibidor	25,17 m <sup>2</sup>	
Cocina - Comedor	26,40 m <sup>2</sup>	
Salón / TV	1,05 m <sup>2</sup>	
Distribuidor 3	4,20 m <sup>2</sup>	
Baño P.	5,65 m <sup>2</sup>	
Dormitorio P.	12,40 m <sup>2</sup>	
Distribuidor 1	1,45 m <sup>2</sup>	
Baño 1	4,50 m <sup>2</sup>	
Cuarto de plancha / Almacén	12,00 m <sup>2</sup>	
Distribuidor 2	1,50 m <sup>2</sup>	
Dormitorio 1	12,30 m <sup>2</sup>	
Dormitorio 2	11,20 m <sup>2</sup>	
Baño 2	4,70 m <sup>2</sup>	
Porche (2,70/2=1,35 m <sup>2</sup> )	1,35 m <sup>2</sup>	1,35 m <sup>2</sup>
Terraza 1 (12,20/2= 6,60 m <sup>2</sup> )	6,60 m <sup>2</sup>	6,60 m <sup>2</sup>
Terraza 2 (12,50 m <sup>2</sup> )	12,50 m <sup>2</sup>	12,50 m <sup>2</sup>
Terraza 3 (4,62/2= 2,31 m <sup>2</sup> ) + (6,90 m <sup>2</sup> )	9,21 m <sup>2</sup>	9,21 m <sup>2</sup>
<b>Total, Planta Baja Vivienda</b>	<b>158,33 m<sup>2</sup></b>	<b>208,91 m<sup>2</sup></b>
<b>TOTAL SUPERFICIES</b>	<b>158,33 m<sup>2</sup></b>	<b>208,91 m<sup>2</sup></b>

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 126/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**SEGUNDO.-** Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

**16. LICENCIA DE OBRA MAYOR (AFECTADO ERUPCIÓN VOLCÁNICA EXP. 2022008029).**

Visto el expediente N° 2022008029, relativo a licencia municipal de obra, con proyecto básico para demolición de restos de la vivienda afectada por la erupción volcánica, construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de vial, a solicitud de D<sup>a</sup> ZULAY MARÍA ALMEIDA SÁNCHEZ, a ubicar en Camino El Rincón n° 21-Ref. catastral 38024A010000920000KM y 38024A010000920001LQ, en este término municipal.

**ANTECEDENTES**

1.- Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> ZULAY MARÍA ALMEIDA SÁNCHEZ, con D.N.I. 42.185.640 Y, solicitando licencia municipal de obras, con proyecto básico para demolición de restos de la vivienda afectada por la erupción volcánica, construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22">https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 127/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

erupción volcánica y segregación de vial, a ubicar en Camino El Rincón nº 21-Ref. catastral 38024A010000920000KM y 38024A010000920001LQ, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 15 de mayo de 2023.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO, con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

#### FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:

#### FINCA MATRIZ DOCUMENTO DE PROPIEDAD

La finca matriz, tomada de escritura de compraventa, con nº 2.496, otorgada a favor de doña ZULAY MARÍA ALMEIDA SÁNCHEZ de fecha 15.09.2016, ante el notario D. Pablo Otero Afonso.

**DESCRIPCIÓN** Rústica: Trozo de terreno situado en el término municipal de Los Llanos de Aridane, pago de Los Campitos, conocido por El Negro, que mide SETENTA Y CUATRO ÁREAS, OCHENTA Y CUATRO CENTIÁREAS (7.484 m<sup>2</sup>), y linda:

- **NORTE**, doña María Carmen Díaz Martín (parcela 93),
- **SUR**, camino,
- **Este**, herederos de don Manuel Triana, hoy doña KlementineChristine Beckbauer (parcela 91) y don Helmut Pytlik (parcela 168), y
- **OESTE**, doña Nieves Rosa Calero Padrón (parcela 79) y don Florentino Pedrón Mederos, hoy de doña Carmen Delia Padrón Pérez (parcela 80).

Sobre la misma se ha construido una vivienda familiar de dos plantas,

**INSCRIPCIÓN** De la copia del documento de propiedad aportado, se expresa que la parcela se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma en el Tomo 1914, Libro 428, Folio 132, Finca nº 16895, Inscripción 6<sup>a</sup>.

**SUPERFICIE** Con la descripción que se hace, en la documentación presentada, a finca matriz, tiene una superficie de 7.484 m<sup>2</sup>

#### INFORMACIÓN CATASTRAL

**CATASTRO** La finca matriz planteada se identifica, con la parcela 0092 del polígono 010, con referencias catastrales 38024A010000920000KM y 38024A010000920001LQ. La superficie catastral es de 7.185 m<sup>2</sup>.

#### DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA

**DESCRIPCIÓN** Esta finca matriz descrita que se sitúa en la zona del camino El Rincón, Tajuya. Sobre la finca, se ha realizado medición de la que resulta una superficie de 5.023,18 m<sup>2</sup>; para la misma se ha conformado IVG según CSV 96SQ7VA0CTDT5WRS.

#### FINCA ADOPTADA

##### SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA

Estudiada la documentación presentada y contrastada con la sede electrónica del catastro se tiene que:

De los datos que se obtienen de la citada sede electrónica del catastro, se puede deducir la superficie de la finca matriz es de 7215 m<sup>2</sup>, para lo cual se adjunta fichero con GML correspondiente a los vértices que definen el perímetro de la parcela.

De esta forma, la superficie adoptada para la segregación propuesta objeto de este informe es 7.215 m<sup>2</sup>, que viene a coincidir con la medición realizada.

En la documentación aportada, la parcela que ahora se pretende segregar se identifica como SEGREGACIÓN SUPERFICIE DE CESIÓN A VIAL con una superficie de 206,18 m<sup>2</sup>.

#### PROPUESTA DE SEGREGACIÓN

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 128/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

Se **SEGREGA SUPERFICIE DE CESIÓN A VIAL**, de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de 206,18,00 m<sup>2</sup>.

Se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

Esta parcela se recoge fichero GML correspondiente con las coordenadas señaladas

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, se conforma con una superficie de 7.008,87 m<sup>2</sup>.

Esta parcela se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

Este resto de finca matriz, se recoge igualmente en fichero GML con las coordenadas que definen el perímetro de la misma.

#### **DEMOLICIÓN DE LA EDIFICACION:**

El edificio objeto de la demolición se encuentra situado en:

• CAMINO EL RINCÓN Nº21, LOS LLANOS DE ARIDANE, LA PALMA, Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife)

El presente documento tiene por objeto suministrar a los agentes que intervienen en el proceso de la deconstrucción del edificio y a la administración encargada de la supervisión del proyecto, la información necesaria para llevar a cabo la demolición y la gestión de los residuos generados, de forma eficiente y sostenible, en condiciones adecuadas de seguridad y salud para los trabajadores y transeúntes, sin menoscabar o poner en riesgo el estado de las edificaciones colindantes.

Para ello, se define el sistema de demolición, el método de trabajo y los medios a emplear para la total deconstrucción de la edificación, así como las medidas a adoptar, encaminadas a la prevención de los riesgos de accidente y enfermedades profesionales que pueden ocasionarse durante la ejecución de la obra, y las instalaciones preceptivas de higiene y bienestar de los trabajadores.

Las características tipológicas del edificio a demoler se resumen en el siguiente cuadro:

Tipología del edificio según su uso	Edificio de viviendas
Situación respecto a los edificios colindantes	Aislado
Número de plantas sobre rasante	2
Número de plantas bajo rasante	0
Altura sobre rasante (m)	7,25
Profundidad bajo rasante (m)	0,00

#### **1.2.3. Superficie y volumen a demoler**

Superficie útil total (m <sup>2</sup> )	275,00
Superficie construida total (m <sup>2</sup> )	343,74
Volumen (m <sup>3</sup> )	960,45

#### **CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN:**

El solar se encuentra en un entorno rústico, rodeado de viviendas de similares características.

El solar tiene según escrituras, 7.484 m<sup>2</sup>, mientras que en el registro y el en catastro cuenta con una superficie de 7.215 m<sup>2</sup>

##### **Descripción del Edificio**

La vivienda proyectada corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar compuesta de una planta sobre rasante, y se divide en tres módulos, uno corresponde a **la vivienda, otro es un almacén y por último un trastero y garaje de bicicletas.**

El programa de necesidades que se recibe por parte de la propiedad para la redacción del presente proyecto es el característico para viviendas unifamiliares.

Se distribuye de la siguientes manera:

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 129/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

- Vivienda interior: Vestíbulo, Despacho, Estar-Comedor-Cocina, Solana, Aseo, Dormitorio 1, Vestidor, Baño 1, Dormitorio 2, Baño 2, Dormitorio 3, Distribuidor
- Vivienda exterior: Terraza 1 (cubierta), Garaje (descubierto), Terraza 2 (descubierta)

El uso característico de la edificación es el de **Residencial**.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m <sup>2</sup> .	7.215 m <sup>2</sup>
ALTURA	1 planta <4m.	Una planta
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La de inmuebles sustituidos <b>353,98 m<sup>2</sup></b> (vivenda+almacén+piscina)	vivienda_214,13 m <sup>2</sup> almacén_45,19 m <sup>2</sup> trastero y garaje de bicicletas_45,19 m <sup>2</sup> piscina_36,19m <sup>2</sup> <b>Total_340,70m<sup>2</sup></b> (vivienda+almacén+trastero o y garaje de bicicletas+piscina)
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	<30%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

**El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:**

**PRIMERO.-** Conceder a D<sup>a</sup> ZULAY MARÍA ALMEIDA SÁNCHEZ, con D.N.I. 42.185.640 Y, licencia municipal de obras, con proyecto básico para demolición de restos de la vivienda afectada por la erupción volcánica, construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22">https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 130/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

segregación de vial, a ubicar en Camino El Rincón nº 21-Ref. catastral 38024A010000920000KM y 38024A010000920001LQ, en este término municipal, conforme a las circunstancias siguientes:

#### PROPUESTA DE SEGREGACIÓN

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

**Se SEGREGA SUPERFICIE DE CESIÓN A VIAL**, de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de 206,18,00 m<sup>2</sup>.

Se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

Esta parcela se recoge fichero GML correspondiente con las coordenadas señaladas

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, se conforma con una superficie de 7.008,87 m<sup>2</sup>.

Esta parcela se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

Este resto de finca matriz, se recoge igualmente en fichero GML con las coordenadas que definen el perímetro de la misma.

#### DEMOLICIÓN DE LA EDIFICACION:

El edificio objeto de la demolición se encuentra situado en:

• CAMINO EL RINCÓN Nº21, LOS LLANOS DE ARIDANE, LA PALMA, Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife)

El presente documento tiene por objeto suministrar a los agentes que intervienen en el proceso de la deconstrucción del edificio y a la administración encargada de la supervisión del proyecto, la información necesaria para llevar a cabo la demolición y la gestión de los residuos generados, de forma eficiente y sostenible, en condiciones adecuadas de seguridad y salud para los trabajadores y transeúntes, sin menoscabar o poner en riesgo el estado de las edificaciones colindantes.

Para ello, se define el sistema de demolición, el método de trabajo y los medios a emplear para la total deconstrucción de la edificación, así como las medidas a adoptar, encaminadas a la prevención de los riesgos de accidente y enfermedades profesionales que pueden ocasionarse durante la ejecución de la obra, y las instalaciones preceptivas de higiene y bienestar de los trabajadores.

Las características tipológicas del edificio a demoler se resumen en el siguiente cuadro:

Tipología del edificio según su uso	Edificio de viviendas
Situación respecto a los edificios colindantes	Aislado
Número de plantas sobre rasante	2
Número de plantas bajo rasante	0
Altura sobre rasante (m)	7,25
Profundidad bajo rasante (m)	0,00

#### 1.2.3. Superficie y volumen a demoler

Superficie útil total (m <sup>2</sup> )	275,00
Superficie construida total (m <sup>2</sup> )	343,74
Volumen (m <sup>3</sup> )	960,45

#### CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

El solar se encuentra en un entorno rústico, rodeado de viviendas de similares características.

El solar tiene según escrituras, 7.484 m<sup>2</sup>, mientras que en el registro y el en catastro cuenta con una superficie de 7.215 m<sup>2</sup>

#### Descripción del Edificio

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 131/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

La vivienda proyectada corresponde a la tipología de vivienda unifamiliar compuesta de una planta sobre rasante, y se divide en tres módulos, uno corresponde a **la vivienda, otro es un almacén y por último un trastero y garaje de bicicletas.**

El programa de necesidades que se recibe por parte de la propiedad para la redacción del presente proyecto es el característico para viviendas unifamiliares.

Se distribuye de la siguientes manera:

- Vivienda interior: Vestíbulo, Despacho, Estar-Comedor-Cocina, Solana, Aseo, Dormitorio 1, Vestidor, Baño 1, Dormitorio 2, Baño 2, Dormitorio 3, Distribuidor
- Vivienda exterior: Terraza 1 (cubierta), Garaje (descubierto), Terraza 2 (descubierta)

El uso característico de la edificación es el de Residencial.

**PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-**

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMO (408.719,81 €)**.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-**

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de **un año** desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de **dos años** desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

**SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:**

Vivienda Principal (PLANTA BAJA)				
	Sup. Útil (m²)	Sup.Construida (Sin deducciones)(m²)	Superficies construidas computables(m²)	
Vestibulo	13,79		Computa 100%	
Despacho	9,03			
Estar-Comedor-Cocina	55,89			
Solana	6,48			
Aseo	3,24			
Dormitorio 1	23,08			
Vestidor	8,76			
Baño 1	9,10			
Dormitorio 2	16,20			
Baño 2	7,29			
Dormitorio 3	13,32			
Distribuidor	5,79		214,13	
Terraza 1 (Cubierta)		56,99	0,00	Computa 0%
Garaje (Descubierto)		49,52	0,00	Computa 0%
Terraza 2 (Descubierta)		19,10	0,00	
<b>Superficie</b>	<b>171,97</b>	<b>271,12</b>	<b>214,13</b>	

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 132/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

Construcción Auxiliar 1 (Almacén)			
	Sup. Útil (m <sup>2</sup> )	Sup.Construida (Sin deducciones)(m <sup>2</sup> )	Superficies construidas computables (m <sup>2</sup> )
Almacén	35,79		
			Computa 100%
			45,19
Terraza 1 (Cubierta)	23,69	23,69	0,00
			Computa 0%
Terraza 2 (Descubierta)	54,80	54,80	0,00
			No Computa

Construcción Auxiliar 2 (Trastero y garaje de bicicletas)			
	Sup. Útil (m <sup>2</sup> )	Sup.Construida (Sin deducciones)(m <sup>2</sup> )	Superficies construidas computables (m <sup>2</sup> )
Trastero y garaje de bicicletas	35,89		
			Computa 100%
			45,19
Terraza 1 (Cubierta)		26,01	0,00
			Computa 0%
Terraza 2 (Descubierta)		79,28	0,00
			No Computa
<b>Superficie</b>	<b>35,89</b>	<b>71,20</b>	<b>45,19</b>

Dormitorio nº 2	10,95 m <sup>2</sup>	
Dormitorio Principal nº 1	14,95 m <sup>2</sup>	
Baño nº 2	4,10 m <sup>2</sup>	
Baño nº 1	4,55 m <sup>2</sup>	
<b>Total</b>	<b>81,35 m<sup>2</sup></b>	<b>94,95 m<sup>2</sup></b>
<b>TOTAL SUPERFICIES</b>	<b>81,35 m<sup>2</sup></b>	<b>94,95 m<sup>2</sup></b>

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Esta licencia se concede salvo el derecho de

propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19 - 133/171 - Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49			



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
  - Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
  - La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
  - La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
  - Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.
- Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**SEGUNDO.-** Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

**17. LICENCIA DE OBRA MAYOR (AFECTADO ERUPCIÓN VOLCÁNICA EXP. 2023003550) .**

Visto el expediente Nº 2023003550, relativo a licencia municipal de obra, con proyecto básico y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a solicitud de D. VICENTE DÍAZ ALMEIDA, a ubicar en interior a Camino Nicolás Brito Pais. R.C. 38024A01401123S, en este término municipal.

**ANTECEDENTES**

1.- Vista la solicitud presentada por D. VICENTE DÍAZ ALMEIDA, con D.N.I. 42.163.861 P, solicitando licencia municipal de obra, con proyecto básico y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Nicolás Brito Pais R.C. 38024A01401123S, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 15 de mayo de 2023.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 134/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE, con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

**FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:**

**SEGREGACIÓN DE LA PARCELA**

**FINCA MATRIZ A (PARCELA 1122)**

**DOCUMENTO DE PROPIEDAD**

La finca matriz, se describe según la ESCRITURA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE GANANCIALES Y DE ACEPTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE HERENCIA, número 538, con fecha 3 de junio de 2019, D<sup>a</sup> MARÍA LOURDES BARRETO ARMAS y de D<sup>a</sup> PETRA MARÍA BARRETO ARMAS.

**TÍTULO** Esta finca fue adquirida el pleno dominio, mediante documento ante e notario de Los Llanos de Aridane, don Alberto González Seijo; con fecha 03.06.2019.

**DESCRIPCIÓN.- RÚSTICA:** Trozo de terreno, sito en el término municipal de Los Llanos de Aridane, conocido por "La huerta del fondo en Huerto Viejo", y también por "Burraneegra", en el pago de Tajuya, que mide según el título, diez áreas cuarenta y una centiáreas, y según reciente medición MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (1.867 m<sup>2</sup>), tal y como resulta de la certificación catastral descriptiva y gráfica que se incorpora a la matriz Linda:

- Naciente, don José María Gómez, hoy don Domingo Brito Cruz (parcela 537) y don Federico Barreto Martín (parcela 1123);
- Norte, don Juan José Álvarez, hoy doña María Padrón Pino (parcela 540)
- Poniente, don Fabián Cruz, hoy don Winfried Wilhelm Wagner (parcela 565); y,
- Sur, don Domingo Brito Cruz, hoy don Leopoldo Rodríguez Concepción (parcela 566) y Winfried Wilhelm Wagner (parcela 565).

**INSCRIPCIÓN.-** De la copia del documento de propiedad aportado, se puede deducir que la parcela se encuentra inscrita en Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, en el Tomo 1523, Libro 317, Folio 10, Finca número 19.278, Inscripción 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup>.

**SUPERFICIE.-** Con la descripción que se hace en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de 1867,00 m<sup>2</sup>.

**INFORMACIÓN CATASTRAL**

**CATASTRO.-** Parcela con referencia catastral 38024A014011220000KL; Según Catastro tiene una superficie de MIL OCHOCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS (1.867 m<sup>2</sup>), coincidiendo con la superficie de la escritura y la realidad física.

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA**

**DESCRIPCIÓN SUPERFICIE**

La superficie total antes de segregar MIL OCHOCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS CON DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (1866,95 m<sup>2</sup>). La superficie y coordenadas se indican en el grafismo de las fincas matriz.

**SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA**

Estudiada la documentación presentada se tiene que, la superficie a adoptar para establecer la segregación solicitada es de 1.866,95 m<sup>2</sup>, que viene a coincidir con el levantamiento georreferenciado realizado.

**FINCA MATRIZ B. Parcela 1123**

**DOCUMENTO DE PROPIEDAD**

La finca matriz, se describe según la ESCRITURA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE GANANCIALES Y DE ACEPTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE HERENCIA, número 538, con fecha 3 de junio de 2019, D<sup>a</sup> MARÍA LOURDES BARRETO ARMAS y de D<sup>a</sup> PETRA MARÍA BARRETO ARMAS.

**TÍTULO** Esta finca fue adquirida el pleno dominio, mediante documento ante el notario de Los Llanos de Aridane, don Alberto González Seijo; con fecha 03.06.2019.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 135/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

**DESCRIPCIÓN RÚSTICA:** Trozo de terreno, sito en el término municipal de Los Llanos de Aridane, conocido por "Morro de los Almendros", y también por "Rebenque", que mide según el título, nueve áreas diez centiáreas, y según reciente medición MIL OCHOCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS (1.814 m<sup>2</sup>), tal y como resulta de la certificación descriptiva y gráfica que se incorpora a la matriz. Linda:

- Naciente y Poniente, terrenos de don Manuel Martín Álvarez, hoy al Este, don Claudio Acosta Toledo (parcela 536) y don Domingo Brito Cruz (parcela 537), y al Oeste, don Federico Barreto Martín (parcela 1122);  
- Norte, herederos de Juan Brito Álvarez, hoy don Federico Barreto Martín, (parcela 1124), doña Loira San Blas Álvarez (parcela 539) y doña María Padrón Pino (parcela 540);  
y  
- Sur, serventía que separa de rústica don Domingo Brito Cruz (parcela 537) y don Federico Barreto Martín (parcela 1122).

**INSCRIPCIÓN** De la copia del documento de propiedad aportado, se puede deducir que la parcela se encuentre inscrita en Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, en el Tomo 1523, Libro 317, Folio 16, Finca número 19.302, Inscripción 1ª y 2ª.

**SUPERFICIE** Con la descripción que se hace en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de 1814,00 m<sup>2</sup>.

**INFORMACIÓN CATASTRAL**

**CATASTRO** Parcela con referencia catastral 38024A014011230000KT; Según Catastro tiene una superficie de MIL OCHOCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS (1.814 m<sup>2</sup>), coincidiendo con la superficie de la escritura y la realidad física.

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA**

**DESCRIPCIÓN SUPERFICIE**

La superficie total antes de segregar MIL OCHOCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS CON DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (1814,17 m<sup>2</sup>). La superficie y coordenadas se indican en el grafismo de las fincas matriz.

**SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA**

Estudiada la documentación presentada se tiene que, la superficie a adoptar para establecer la segregación solicitada es de 1.814,17 m<sup>2</sup>, que viene a coincidir con el levantamiento georreferenciado realizado

**SEGREGACION**

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se parcela resultando como sigue:

Se SEGREGA de la Finca Matriz A (parcela 1122), una parcela con una superficie de MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CON NEVENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (1.153,96 m<sup>2</sup>) que se encuentra en Suelo No Urbanizable categorizado como Residual según planeamiento vigente, en un SUELO RÚSTICO COMÚN, sin subcategorizar - SRCss, según la ley 4/2017.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ A (parcela 1122), se conforma con una superficie de SETECIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (709,99 m<sup>2</sup>) que se encuentra en Suelo No Urbanizable categorizado como Residual según planeamiento vigente, en un SUELO RÚSTICO COMÚN, sin subcategorizar - SRCss, según la ley 4/2017.

Por otro lado, y del mismo modo:

Se SEGREGA de la Finca Matriz B (parcela 1123), una parcela una superficie de CUARENTA Y TRES CON VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (43,27 m<sup>2</sup>) que se encuentra en Suelo No Urbanizable categorizado como Residual según planeamiento vigente, en un SUELO RÚSTICO COMÚN, sin subcategorizar - SRCss, según la ley 4/2017.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ B, que se conforma con una superficie de MIL CUATROCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 136/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (1.405,87 m<sup>2</sup>) que se encuentra en Suelo No Urbanizable categorizado como Residual según planeamiento vigente, en un SUELO RÚSTICO COMÚN, sin subcategorizar - SRCss, según la ley 4/2017.

Con las dos fincas que se segregan según la propuesta planteada:

Se AGRUPA para la conformación de la denominada parcela 5, con una superficie de MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS CON VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS (1.200,23 m<sup>2</sup>). que se encuentra en Suelo No Urbanizable categorizado como Residual según planeamiento vigente, en un SUELO RÚSTICO COMÚN, sin subcategorizar - SRCss, según la ley 4/2017.

Esta propuesta de segregación, se corresponde con los informes de validación grafica IVGs, frente al parcelario catastral con CSVs TF1XK0P5WDFYQ3A1 y NN5TW608637RPZJV, negativo y positivo respectivamente.

Con la segregación y agrupación propuesta, resultan tres fincas a partir de las dos fincas matriz. La propuesta planteada, resulta ajustada a la normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU'87), y también conforme a lo establecido en la Legislación y Reglamentación Urbanística de aplicación, así como a lo expresado en el Decreto ley 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma

#### **CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN**

La parcela donde se emplaza la vivienda es la parcela 5, que está conformada por partes de de las parcelas 1122 y de la 1123 del polígono 14, correspondiendo 1.156,96 m<sup>2</sup> a la parcela 1122 y 43,27 m<sup>2</sup> a la parcela 1123, haciendo un total de 1.200,23 m<sup>2</sup>.

La vivienda se proyecta en una única planta sobre rasante de altura no superior a 4 metros. El criterio de distribución es: Acceso a través de la puerta principal, la cual se abre a un recibidor desde el que se accede hacia la estancia definida como cocina, salón y comedor orientado al oeste. En el sentido contrario accedemos a la zona de noche, en la que se emplaza un baño y dos dormitorios dobles y el dormitorio principal con baño incorporado. La cubierta es plana con acabado resuelto con gravilla.

El uso característico de la edificación es el de Residencial.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m <sup>2</sup> .	1.200,23 m <sup>2</sup>
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (144,88 m <sup>2</sup> ).	Vivienda 94,95 m <sup>2</sup>
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	< 30%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 137/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

**El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:**

**PRIMERO.-** Conceder a D. VICENTE DÍAZ ALMEIDA, con D.N.I. 42.163.861 P, licencia municipal de obra, con proyecto básico y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino Nicolás Brito Pais R.C. 38024A01401123S, en este término municipal. conforme a las circunstancias siguientes:

**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-**

La parcela donde se emplaza la vivienda es la parcela 5, que está conformada por partes de de las parcelas 1122 y de la 1123 del polígono 14, correspondiendo 1.156,96 m<sup>2</sup> a la parcela 1122 y 43,27 m<sup>2</sup> a la parcela 1123, haciendo un total de 1.200,23 m<sup>2</sup>.

La vivienda se proyecta en una única planta sobre rasante de altura no superior a 4 metros. El criterio de distribución es: Acceso a través de la puerta principal, la cual se abre a un recibidor desde el que se accede hacia la estancia definida como cocina, salón y comedor orientado al oeste. En el sentido contrario accedemos a la zona de noche, en la que se emplaza un baño y dos dormitorios dobles y el dormitorio principal con baño incorporado. La cubierta es plana con acabado resuelto con gravilla.

El uso característico de la edificación es el de Residencial.

**SEGREGACIÓN.-**

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se parcela resultando como sigue:

Se SEGREGA de la Finca Matriz A (parcela 1122), una parcela con una superficie de MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CON NEVENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (1.153,96 m<sup>2</sup>) que se encuentra en Suelo No Urbanizable categorizado como Residual según planeamiento vigente, en un SUELO RÚSTICO COMÚN, sin subcategorizar - SRCs, según la ley 4/2017.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ A (parcela 1122), se conforma con una superficie de SETECIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (709,99 m<sup>2</sup>) que se encuentra en Suelo No Urbanizable categorizado como Residual según planeamiento vigente, en un SUELO RÚSTICO COMÚN, sin subcategorizar - SRCs, según la ley 4/2017.

Por otro lado, y del mismo modo:

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 138/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

Se SEGREGA de la Finca Matriz B (parcela 1123), una parcela una superficie de CUARENTA Y TRES CON VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS (43,27 m<sup>2</sup>) que se encuentra en Suelo No Urbanizable categorizado como Residual según planeamiento vigente, en un SUELO RÚSTICO COMÚN, sin subcategorizar - SRCss, según la ley 4/2017.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ B, que se conforma con una superficie de MIL CUATROCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (1.405,87 m<sup>2</sup>) que se encuentra en Suelo No Urbanizable categorizado como Residual según planeamiento vigente, en un SUELO RÚSTICO COMÚN, sin subcategorizar - SRCss, según la ley 4/2017.

Con las dos fincas que se segregan según la propuesta planteada:

Se AGRUPA para la conformación de la denominada parcela 5, con una superficie de MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS CON VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS (1.200,23 m<sup>2</sup>). que se encuentra en Suelo No Urbanizable categorizado como Residual según planeamiento vigente, en un SUELO RÚSTICO COMÚN, sin subcategorizar - SRCss, según la ley 4/2017.

Esta propuesta de segregación, se corresponde con los informes de validación grafica IVGs, frente al parcelario catastral con CSVs TF1XK0P5WDFYQ3A1 y NN5TW608637RPZJV, negativo y positivo respectivamente.

Con la segregación y agrupación propuesta, resultan tres fincas a partir de las dos fincas matriz. La propuesta planteada, resulta ajustada a la normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU'87), y también conforme a lo establecido en la Legislación y Reglamentación Urbanística de aplicación, así como a lo expresado en el Decreto ley 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma

#### **PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-**

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (147.172,50 €)**

#### **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-**

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de **un año** desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de **dos años** desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

#### **SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:**

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 139/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

#### CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

#### CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 140/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**SEGUNDO.-** Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

## **18. LICENCIA DE OBRA MAYOR (AFECTADO ERUPCIÓN VOLCÁNICA EXP. 2023005544) .**

Visto el expediente Nº **2023005544**, relativo a licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a solicitud de Dña. Ambar Chaparro Garay, provista del D.N.I. 78.064.182 C, a ubicar en interior Ctra. a Puerto de Naos-Ref. catastral 38024A014005460000, en este término municipal.

### **ANTECEDENTES**

1.- Vista la solicitud presentada por Dña. Ambar Chaparro Garay, con D.N.I. 78.064.182 C, solicitando licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Ctra. Puerto de Naos-Ref. catastral 38024A014005460000, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 15 de mayo de 2023.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE RESIDUAL, con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

### **FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:**

Se trata de una parcela rústica de 1788m<sup>2</sup>, según medición aportada por la propiedad, clasificados y categorizados como: SUELO RUSTICO COMUN según ley 4/2017, en la que, según decreto 1/2022, se podrán edificar los mismos m<sup>2</sup> de vivienda perdidos con la erupción volcánica. La forma de la parcela es ligeramente irregular con un frente principal a la carretera de 41,00 ml. hacia el norte.

El entorno de la parcela es un entorno rural con casas dispersas de uso residencial en la tipología de vivienda unifamiliar aislada, huertas y cultivos

Se trata de una VIVIENDA UNIFAMILIAR aislada de única planta con estructura ligera de acero y un DESPACIO con estructura de entramado ligero de madera. Se plantea el acceso desde el camino situado al norte de la parcela y a una cota más baja de la cota de apoyo de la vivienda de unos dos metros, aprovechando del desnivel existente Desde el norte hacia el sur encontramos, la zona de aparcamiento hacia el noreste, la vivienda propiamente dicha que se desarrolla de norte a sur mirando con el frente principal hacia el oeste. Tiene una amplia zona ajardinada hacia el oeste con flores y frutales.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 141/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

El uso característico de la edificación es el de **Residencial**.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m <sup>2</sup> .	1.788 m <sup>2</sup>
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (69,46 m <sup>2</sup> ).	Vivienda 69,36 m <sup>2</sup>
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	< 30%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

**El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:**

**PRIMERO.-** Conceder a Dña. Ambar Chaparro Garay, con D.N.I. 78.064.182 C, licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Ctra. Puerto de Naos-Ref. catastral 38024A014005460000, en este término municipal, conforme a las circunstancias siguientes:

**PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-**

El presupuesto de ejecución material de las obras asciende a la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (93.087,90 €).

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-**

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22">https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 142/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras.

**SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:**

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

	<b>SUPERFICIES ÚTILES</b>	<b>SUPERFICIES CONSTRUIDAS</b>
Estar- cocina-comedor	22,68 m <sup>2</sup>	
Dormitorio	12,45m <sup>2</sup>	
Baño1	6,30m <sup>2</sup>	
Pieza de servicio	2,08m <sup>2</sup>	
distribuidor	1,36m <sup>2</sup>	
despacio	8,30 m <sup>2</sup>	
Baño 2	4.30 m <sup>2</sup>	
trastero	0 (h≤1,50 ml)	
porche	2,13 m <sup>2</sup> (50%)	
<b>SUPERFICIE TOTAL VIVIENDA</b>	<b>60,45 m<sup>2</sup></b>	<b>69,36 m<sup>2</sup></b>

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 143/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**SEGUNDO.-** Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

**19. LICENCIA DE OBRA MAYOR (AFECTADO ERUPCIÓN VOLCÁNICA EXP. 2023005250).**

Visto el expediente N° 2023005250, relativo a licencia municipal de obra, con proyecto básico y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de D. BENEDICTO NERI LEAL CRUZ, a ubicar en Las Martelas R.C. 38024A014005490000KS, en este término municipal.

**ANTECEDENTES**

1.- Vista la solicitud presentada por D. BENEDICTO NERI LEAL CRUZ, con D.N.I. 78.410.984 M, solicitando licencia municipal de obra, con proyecto básico y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar Las Martelas R.C. 38024A014005490000KS, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 15 de mayo de 2023.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE, con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

**FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:**

**SEGREGACIÓN DE LA PARCELA**

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 144/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

La identificación de la finca matriz que se expresa en el plano de situación se corresponde con la parcela 549 del polígono 14, recogida en documento presentado como sigue:

#### DOCUMENTO DE PROPIEDAD

La finca matriz, se describe según copia de escritura de propiedad, cuyos titulares son don JOSE LUIS ACOSTA YANES y don ANGEL ESTEBAN ACOSTA YANES, según escritura de permuta, número mil quinientos ochenta y seis de FECHA 29.11.2018 ante la notaria doña Lucía de los Ángeles Badía Abad, apartado I.

**DESCRIPCIÓN. RÚSTICA:** Trozo de terreno sito en el término municipal de Los Llanos de Aridane, en el lugar conocido por LAS MARTELAS, que mide DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA y SIETE metros cuadrados. Cuyos linderos son:

**NORTE,** pista, parcela 548 de don Antonio Brito Álvarez, parcela 547 de doña Rosa María de las Nieves Brito Ramos y parcela 544 de don Armin Holl.

**SUR,** parcela 550 de herederos de doña Polonia Guillerma Acosta Cruz.

**ESTE,** parcela 544 de don Armin Holl, parcela 540 doña María Padrón Pino, parcela 550 herederos de doña Polonia Guillerma Acosta Cruz.

**OESTE,** Carretera a Puerto Naos.

**INSCRIPCIÓN.-** De la copia del documento de propiedad aportado, se puede deducir que la parcela no se encuentra inscrita en Registro de la Propiedad.

**SUPERFICIE.-** Con la descripción que se hace, en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de 12.557 m<sup>2</sup>.

#### INFORMACIÓN CATASTRAL

**CATASTRO.-** La finca matriz planteada se corresponde con la finca de referencia catastral de la parcela 38024A014005490000KS, que según Catastro tiene una superficie de DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (12.557 m<sup>2</sup>).

#### DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA

**DESCRIPCIÓN.-** El técnico que redacta la documentación para la regularización parcelaria, ha realizado levantamiento del terreno y acredita una superficie de 12.642,58 m<sup>2</sup>, que coincide con el levantamiento aportado, una vez segregados los viales según el EXP 2022.006686.

#### FINCA ADOPTADA.- SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA

Sobre la finca matriz de referencia y estudiada la documentación presentada se tiene que, se han practicado distintas segregaciones.

La parcela en la actualidad y, según reciente medición y, una vez segregados los viales y las denominadas "Parcela 1", "Parcela 3", "Parcela 4", "Parcela 6" y "Parcela 7", tiene una superficie de SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS, 6.356,18 m<sup>2</sup>, siendo esta la superficie que se adopta para establecer la segregación planteada.

#### PROPUESTA DE SEGREGACION:

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segregará resultando como sigue:

Se SEGREGA de la Finca Matriz descrita, una parcela denominada como "Parcela 5", con una superficie de MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS CON DIECISIETE DECÍMETROS CUADRADOS, 1.050,17 m<sup>2</sup>, donde se va a construir la edificación.

Esta parcela se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 145/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente N°:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

Para esta parcela, se corresponde con los Informes de Validación Gráfica IVGs según los CSVs T9JRJYMD070Z2Q8T y Z764AWJSP8N0KFC9, negativo y positivo respectivamente.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, que sigue siendo una parcela discontinua compuesta de tres recintos, como P1 de 3.355,98 m<sup>2</sup> y P2 de 1.950,03 m<sup>2</sup>, lo que supone una superficie total de CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS CON UN DECÍMETROS CUADRADOS 5.306,01 m<sup>2</sup>.

Parcela que se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

#### CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

La parcela objeto de estudio se sitúa sobre un terreno sin desmontar, en SUELO RUSTICO y su uso será, según la Regulación de Parámetros Urbanístico de aplicación del Decreto Ley1/2022, para la construcción o reconstrucción de viviendas. La finca está situada en Las Martelas, Parcela N° 5. Los Llanos de Aridane. CP. 38760. Isla de La Palma, Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

La parcela tiene una superficie de 1.050,17 m<sup>2</sup>

La vivienda objeto del presente proyecto se destina a uso residencial, todas sus dependencias permiten la realización de la función asignada.

Los condicionantes y requisitos que han servido de premisa para este proyecto son:

Atendiendo a lo establecido en la normativa de aplicación, se ha proyectado una edificación de vivienda de 1 altura sobre rasante con sus respectivos retiros según la REGULACION DE PARÁMETROS URBANISTICOS EN APLICACIÓN DEL DE-CRETO LEY 1/2022.

La vivienda es exterior, dando a viario público

Se ha previsto la vivienda, con la siguiente característica. Porche lateral de acceso exterior por la parte oeste, estar-comedor, cocina, despensa-lavadero, tres dormitorios, un baño.

La planta cubierta es inclinada a cuatro aguas no transitable

El uso característico de la edificación es el de Residencial.

<b>PARÁMETRO</b>	<b>NORMATIVA</b>	<b>PROYECTO</b>
PARCELA MÍNIMA	500 m <sup>2</sup> .	1.050,17 m <sup>2</sup>
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (309,22 m <sup>2</sup> ).	Vivienda 98,32 m <sup>2</sup>
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	< 30%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22">https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 146/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

#### **El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:**

**PRIMERO.-** Conceder a D. BENEDICTO NERI LEAL CRUZ, con D.N.I. 78.410.984 M, licencia municipal de obra, con proyecto básico y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar Las Martelas R.C. 38024A014005490000KS, en este término municipal, conforme a las circunstancias siguientes:

#### **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-**

La vivienda objeto del presente proyecto se destina a uso residencial, todas sus dependencias permiten la realización de la función asignada.

Los condicionantes y requisitos que han servido de premisa para este proyecto son:

Atendiendo a lo establecido en la normativa de aplicación, se ha proyectado una edificación de vivienda de 1 altura sobre rasante con sus respectivos retiros según la REGULACION DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS EN APLICACIÓN DEL DE-CRETO LEY 1/2022.

La vivienda es exterior, dando a viario público

Se ha previsto la vivienda, con la siguiente característica. Porche lateral de acceso exterior por la parte oeste, estar-comedor, cocina, despensa-lavadero, tres dormitorios, un baño.

La planta cubierta es inclinada a cuatro aguas no transitable

El uso característico de la edificación es el de Residencial.

#### **SEGREGACIÓN.-**

#### **PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-**

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 147/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de **NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (96.500,32 €)**

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-**

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de **un año** desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de **dos años** desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

**SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:**

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

PLANTA	USO	SUP. ÚTIL (m <sup>2</sup> )		SUP. CONSTRUIDA (m <sup>2</sup> )		SUP. EXTERIOR PORCHE Y GARAJE
		PAR-CIAL	TOTAL	PAR-CIAL	TOTAL	
BAJA	VIVIENDA		88,55		98,32	35,43
TOTAL			88,55		98,32	35,43

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 148/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
- Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
- La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
- La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.

- Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.

Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**SEGUNDO.-** Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

**20. LICENCIA DE OBRA MAYOR (AFECTADO ERUPCIÓN VOLCÁNICA EXP. 2023004475).**

Visto el expediente Nº **2023004475**, relativo a licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a solicitud de Dña. Pilar Rosa Leal Cruz, provista del D.N.I. 42.154.668 S, a ubicar en Camino El Tablao Ref. Catastral 7164141BS1676S0001RS, en este término municipal.

**ANTECEDENTES**

1.- Vista la solicitud presentada por Dña. Pilar Rosa Leal Cruz, con D.N.I. 42.154.668 S, solicitando licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino El Tablao Ref. Catastral 7164141BS1676S0001RS, en este término municipal

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 15 de mayo de 2023.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE RESIDUAL, con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

**FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARA:**

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 149/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

Se trata de la construcción de una vivienda unifamiliar aislada de una sola planta de altura acogiéndose a lo dispuesto en el Decreto Ley 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectadas por la erupción volcánica en la isla de La Palma.

La vivienda declarada como afectada se ubicaba en Calle Pastelero nº 3, Barrio de Todoque, Los Llanos de Aridane, en una parcela urbana con ref catastral 6191701BS1669S lindante el Camino Pastelero con el número cívico nº 3, constituida por dos plantas de altura y con una superficie total de 311 m<sup>2</sup> según declarado en Acta de Notoriedad. Es en base a esta pérdida material bajo la colada de lava que se propone reconstruir la vivienda desarrollada en este documento

El programa de necesidades existente está constituido por un Salón - Estar, Cocina - Comedor, 4 Dormitorios dobles, dos baños colectivos, un Equipo de servicio con una parte de almacenaje, más un segundo cuarto de Almacenaje, una Galería de paso y un Patio interior

La parcela de referencia, con una superficie de **1.840,25 m<sup>2</sup>**, tiene forma irregular y linda por el Sur con Camino público denominado El Tablado s/n, paraje de Cuatro Caminos, Los Llanos de Aridane mientras que por los demás linderos linda con propietarios particulares. La referencia catastral de la parcela es 7164141BS1676S0001RS con coordenadas UTM de la edificación X: 217225 Y: 3166430.

El **uso característico** de la edificación es el de **Residencial**.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m <sup>2</sup> .	1.840,25 m <sup>2</sup>
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (340,20 m <sup>2</sup> ).	Vivienda 167,55 m <sup>2</sup>
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	< 30%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.
- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.
- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F - Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma - Tfno.: 922 460 111 - Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) - [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) - e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22">https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 150/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

**El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:**

**PRIMERO.-** Conceder a DDña. Pilar Rosa Leal Cruz, con D.N.I. 42.154.668 S, solicitando licencia municipal de obra para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica, a ubicar en Camino El Tablao Ref. Catastral 7164141BS1676S0001RS, en este término municipal, conforme a las circunstancias siguientes:

**PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-**

El presupuesto de ejecución material de las obras asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS (193.530,00 €).

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-**

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de un año desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de dos años desde el inicio de las obras.

**SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:**

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 151/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

### CUADRO DE SUPERFICIES

Dependencias	Sup. Útil	Sup. Constr
Salón - Estar	27,30 m <sup>2</sup>	
Cocina - Comedor	27,30 m <sup>2</sup>	
Dormitorio 1	12,00 m <sup>2</sup>	
Dormitorio 2	10,40 m <sup>2</sup>	
Dormitorio 3	12,00 m <sup>2</sup>	
Dormitorio 4	12,00 m <sup>2</sup>	
Baño 1	4,30 m <sup>2</sup>	
Baño 2	4,30 m <sup>2</sup>	
Equipo de servicio	4,60 m <sup>2</sup>	
Almacenaje 2	3,50 m <sup>2</sup>	
Distribuidor 1	4,10 m <sup>2</sup>	
Distribuidor 1	3,60 m <sup>2</sup>	
Galería	6,75 m <sup>2</sup>	
Patio interior	10,15 m <sup>2</sup>	
<b>TOTAL VIVIENDA</b>	<b>142,30 m<sup>2</sup></b>	<b>167,55 m<sup>2</sup></b>

#### CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras,

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 152/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
  - Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
  - La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
  - La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
  - Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.
- Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**SEGUNDO.-** Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

**21. LICENCIA DE OBRA MAYOR (AFECTADO ERUPCIÓN VOLCÁNICA EXP. 2023005048) .**

Visto el expediente Nº 2023005048, relativo a licencia municipal de obra, con proyecto básico y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de D. PABLO ÁNGEL PÉREZ GONZÁLEZ, a ubicar en Camino Los Tijaraferos-R.C. 38024A018001920000KO, en este término municipal.

**ANTECEDENTES**

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 153/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

1.- Vista la solicitud presentada por D. PABLO ÁNGEL PÉREZ GONZÁLEZ, con D.N.I. 42.191.368 F, solicitando licencia municipal de obras, con proyecto básico y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Camino Los Tijaraferos-R.C. 38024A018001920000KO, en este término municipal.

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 15 de mayo de 2023.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE, con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

**FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:**

**FINCA MATRIZ  
DOCUMENTO DE PROPIEDAD**

La finca matriz, tomada de nota simple informativa de la finca 9926 de Los Llanos de Aridane, con IDUFIR 38004000212176 de fecha 03.06.2021.

**DESCRIPCIÓN Rústica:** Trozo de terreno en el término municipal de LOS LLANOS DE ARIDANE, conocido por Dionisio, lugar o pago de LAS CUEVAS, que mide CUARENTA Y TRES ÁREAS, TRES CENTIÁREAS, OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS, y según medición se comprueba que tiene una cabida de CUARENTA Y CINCO ÁREAS, TREINTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, con un exceso con la medida inscrita de ciento noventa y seis metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados, que ahora son objeto de inscripción, y linda:

- **NORTE**, serventía de longitud de setenta y cinco metros lineales,
  - **SUR**, barranco Suela Zapata, con una longitud de setenta y ocho metros con noventa centímetros lineales,
  - **ESTE**, con camino divisorio de El Paso y Los Llanos de Aridane, con una longitud de ciento cuarenta y un metros, ochenta centímetros lineales, y
  - **OESTE**, doña Josefa Carballo, en una longitud de treinta y dos metros, con cincuenta y cinco centímetros lineales.
- Contiene un pajero.

**INSCRIPCIÓN** De la copia del documento de propiedad aportado, no se expresa nada en relación a la inscripción de la parcela en el Registro de la Propiedad.

**SUPERFICIE** Con la descripción que se hace, en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de 4.500,38 m<sup>2</sup>.

**INFORMACIÓN CATASTRAL**

**CATASTRO** La finca matriz planteada se encuentra mal catastrada y se identifica, con la parcela 209 del polígono 18, con referencia catastral 38024A018002090000KG, con una superficie de 4549 m<sup>2</sup>.

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA**

**DESCRIPCIÓN** Esta finca se sitúa en la zona de Hermosilla y, sobre la finca matriz descrita, se ha realizado medición de la que resulta una superficie de 4.500,38 m<sup>2</sup>; para la misma, se ha conformado IVGA según CSV HQ69SRF3TH45N93B.

**FINCA ADOPTADA**

**SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA**

Estudiada la documentación presentada y contrastada con la sede electrónica del catastro se tiene que:

Sobre la finca matriz descrita se ha realizado ya algunas segregaciones, toda vez que en la sede electrónica del catastro se ha modificado el mosaico parcelario.

De los datos que se obtienen de la citada sede electrónica del catastro, se

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 154/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

puede deducir que la finca matriz tiene ahora una conformación con una superficie gráfica de 4.549 m<sup>2</sup>.

Por otro lado, la identificación de la misma también se ha modificado ahora como la parcela 209 del polígono 18, con referencia catastral 38024A018002090000KG.

De esta forma, la superficie adoptada para la segregación propuesta objeto de este informe es 4.500,38 m<sup>2</sup>, que viene a coincidir con los datos que recoge el Registro de la Propiedad y de la medición realizada

#### **SEGREGACION**

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

Se SEGREGA de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de 1.260,69 m<sup>2</sup>.

Se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

Esta parcela se recoge en IVG con CSV 75W7YPPF2SJQ0SNA

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, conforma con una superficie de 3.239,69 m<sup>2</sup>.

Esta parcela encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

De forma conjunta, la finca segregada y el resto de finca matriz y la propuesta segregación conjunta que advierte, se recogen en IVG con CSV F1H5VCPRXWW9AZTC

#### **CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN**

La parcela donde se ubicará la vivienda presenta una forma regular, prácticamente rectangular y dentro de suelo rústico categorizado como Rústico Común (SRC). La parcela cuenta con un frente a viario estructurante a camino Suela Zapata. Su superficie, según medición indicada en escrituras de compraventa facilitadas por la propiedad es de 1260,69 m<sup>2</sup> estando actualmente dicha finca destinada a cultivo. Las infraestructuras existentes son SUFICIENTES, para responder con los diferentes servicios y correcto funcionamiento de la edificación. No existe informe geotécnico.

Se proyecta, la ejecución de vivienda de una sola planta, definida en el Estudio de Arquitectura como BliK-ToGo-152, desarrollada en una planta, y distribuida en hall de entrada, cuarto de servicio, salón-comedor, cocina, distribuidor, 3 dormitorios y dos baños más un recinto con uso de garaje. La parcela contiene un estanque

El uso característico de la edificación es el de **Residencial**.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m <sup>2</sup> .	1260,69 m <sup>2</sup>
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (231 m <sup>2</sup> ).	Vivienda 137,45 m <sup>2</sup>
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	10,90% < 30%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 155/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

**El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:**

**PRIMERO.-** Conceder a D. PABLO ÁNGEL PÉREZ GONZÁLEZ, con D.N.I. 42.191.368 F, licencia municipal de obras, con proyecto básico y segregación para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar en Camino Los Tijaraferos-R.C. 38024A018001920000KO, en este término municipal.

conforme a las circunstancias siguientes:

**SEGREGACIÓN**

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

Se SEGREGA de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de 1.260,69 m<sup>2</sup>.

Se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

Esta parcela se recoge en IVG con CSV 75W7YPPFP2SJQ0SNA

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, conforma con una superficie de 3.239,69 m<sup>2</sup>.

Esta parcela encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

De forma conjunta, la finca segregada y el resto de finca matriz y la propuesta segregación conjunta que advierte, se recogen en IVG con CSV F1H5VCPRXWW9AZTC

**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA.-**

La parcela donde se ubicará la vivienda presenta una forma regular, prácticamente rectangular y dentro de suelo rústico categorizado como Rústico Común (SRC). La parcela cuenta con un frente a viario estructurante a camino Suela Zapata. Su superficie, según medición indicada en escrituras de compraventa facilitadas por la propiedad es de 1260,69 m<sup>2</sup> estando actualmente dicha finca destinada a cultivo. Las infraestructuras existentes son SUFICIENTES, para responder con los diferentes servicios y correcto funcionamiento de la edificación. No existe informe geotécnico.

Se proyecta, la ejecución de vivienda de una sola planta, definida en el Estudio de Arquitectura como BliK-ToGo-152, desarrollada en una planta, y distribuida en hall de entrada, cuarto de servicio, salón-comedor, cocina, distribuidor, 3 dormitorios y dos baños más un recinto con uso de garaje. La parcela contiene un estanque

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 156/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

El uso característico de la edificación es el de Residencial.

**PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-**

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (148.000,34 €)**.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-**

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de **un año** desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de **dos años** desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

**SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:**

Los criterios de medición de superficies construidas y útiles a los que hace referencia lo dispuesto a continuación son:

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 157/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

ESTANCIA	SUP. CONSTRUÍDA (m2)	SUP. COMUTABLE (m2)
VIVIENDA	116,00	116,00
TERRAZA EXTERIOR	35,80	0,00
GARAJE	21,45	21,45
<b>TOTAL</b>		<b>137,45 m2</b>

ESTANCIA	SUP. ÚTIL (m2)
HALL ACCESO	3,50
PIEZA DE SERVICIO	4,20
SALÓN - COMEDOR	27,60
COCINA	9,10
DORMITORIO 01	14,60
VESTIDOR DORMITORIO 01	7,35
BAÑO 01	4,80
DISTRIBUIDOR	1,60
DORMITORIO 02	9,80
BAÑO 02	3,30
DORMITORIO 03	9,65
GARAJE	18,45
<b>TOTAL</b>	<b>113,95 m2</b>

#### CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 158/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
  - Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
  - La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
  - La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
  - Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.
- Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**SEGUNDO.-** Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

**22. LICENCIA DE OBRA MAYOR (AFECTADO ERUPCIÓN VOLCÁNICA EXP. 2023004998) .**

Visto el expediente N° 2023004998, relativo a licencia municipal de obra, con proyecto básico y de ejecución para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de parcela, a solicitud de Dª MARÍA ELBA DEL CARMEN LORENZO MEDEROS, a ubicar en Camino Martelas de Abajo-Ref. catastral 38024A013002770000KK, en este término municipal.

**ANTECEDENTES**

1.- Vista la solicitud presentada por Dª María Elba del Carmen Lorenzo Mederos, con D.N.I. 42.140.130 J, solicitando licencia municipal de obras, con proyecto básico y de ejecución para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 159/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de parcela, a ubicar en en Camino Martelas de Abajo-Ref. catastral 38024A013002770000KK, en este término municipal

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 15 de mayo de 2023.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE, con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

**FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:**

**FINCA MATRIZ**

**DOCUMENTO DE PROPIEDAD**

La finca matriz, tomada de escritura de escritura de aceptación y adjudicación parcial de herencia y donación número mil doscientos setenta y cuatro. 1.274 en Llanos de Aridane, a treinta de septiembre de dos mil veintidós ante el notario, Don Alberto González Seijo.

**DESCRIPCIÓN RÚSTICA:**

Trozo de terreno situado en el término municipal de Los Llanos de Aridane, pago de Malpais, que mide SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (6.982 m<sup>2</sup>), y linda:

- **NORTE**, camino Monte Verde y parcela 211 de doña María Elsa Hernández González;
- **SUR**, parcela 284 en investigación;
- **ESTE**, parcela 773 de doña Aida Cristina Álvarez Plata, parcela 278 de don Eusebio Lorenzo Simón y parcela 280 en investigación; y
- **OESTE**, parcela 209 y 211 de doña María Elsa Hernández González y parcela 210 de don Andrés González Barreto.

**INSCRIPCIÓN**

De la copia del documento de propiedad aportado, se tiene que la misma no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad.

**SUPERFICIE**

Con la descripción que se hace, en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de 6.982 m<sup>2</sup>.

**INFORMACIÓN CATASTRAL**

**CATASTRO**

La finca matriz planteada se identifica, con la parcela 277 del polígono 13, con referencia catastral 38024A013002770000KK, con una superficie de 6.982 m<sup>2</sup>.

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA**

**DESCRIPCIÓN**

Esta finca se sitúa en la zona de Las Martelas y, sobre la finca matriz descrita, se ha realizado medición de la que resulta una superficie de 6.777,18 m<sup>2</sup>

**FINCA ADOPTADA**

**SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA**

Estudiada la documentación presentada y contrastada con la sede electrónica del catastro se tiene que:

La superficie adoptada para la segregación propuesta objeto de este informe es 6.777,18 m<sup>2</sup>, que viene a coincidir con los datos que recoge la medición realizada.

**SEGREGACION**

**PROPUESTA DE SEGREGACIÓN**

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 160/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

Se SEGREGA de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de 823,50 m<sup>2</sup>. Se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss, donde se construirá la vivienda.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, se conforma con una superficie de 5.953,68 m<sup>2</sup>.

Esta parcela encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss

#### **CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN**

Se trata de la construcción de un inmueble residencial constituido por una planta única de forma a "L" invertida, con cubierta plana y en estructura de elementos prefabricados.

El programa de necesidades existente está constituido por un Salón-cocina, un dormitorio principal con baño y vestidor anexos, 1 dormitorio individual, un estudio, un baño colectivo, un trastero de almacenaje y un cuarto técnico para complementar la previsión de instalación de paneles fotovoltaicos para obtener la independencia eléctrica de la red.

El uso característico de la edificación es el de **Residencial**.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m <sup>2</sup> .	823,50 m <sup>2</sup>
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La del inmueble sustituido (100.00 m <sup>2</sup> ).	Vivienda 97.30 m <sup>2</sup>
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	< 30%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	<50m

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [admin.aridane.org](mailto:admin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22">https://admin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 161/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

**El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:**

**PRIMERO.-** Conceder a D<sup>a</sup> María Elba del Carmen Lorenzo Mederos, con D.N.I. 42.140.130 J, licencia municipal de obras, con proyecto básico y de ejecución para construcción de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica y segregación de parcela, a ubicar en en Camino Martelas de Abajo-Ref. catastral 38024A013002770000KK, en este término municipal conforme a las circunstancias siguientes:

#### **SEGREGACION**

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

Se SEGREGA de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de 823,50 m<sup>2</sup>. Se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss, donde se construirá la vivienda.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, se conforma con una superficie de 5.953,68 m<sup>2</sup>.

Esta parcela encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss

#### **CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN**

Se trata de la construcción de un inmueble residencial constituido por una planta única de forma a "L" invertida, con cubierta plana y en estructura de elementos prefabricados.

El programa de necesidades existente está constituido por un Salón-cocina, un dormitorio principal con baño y vestidor anexos, 1 dormitorio individual, un estudio, un baño colectivo, un trastero de almacenaje y un cuarto técnico para complementar la previsión de instalación de paneles fotovoltaicos para obtener la independencia eléctrica de la red.

El uso característico de la edificación es el de Residencial.

#### **PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-**

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (110.460,00 €)**.

#### **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-**

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de **un año** desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de **dos años** desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

#### **SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:**

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 162/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

### CUADRO DE SUPERFICIES

Planta única	Sup. Útil	Sup. Constr
Salón - Cocina	34,20 m2	
Dormitorio principal	10,10 m2	
Vestidor	3,20 m2	
Baño 1	3,55	
Dormitorio individual	7,55	
Estudio	4,80	
Trastero	8,85	
Baño 2	3,65	
Hall de entrada	7,65	
Distribuidor	0,95	
Cuarto técnico	1,70	
<b>TOTAL VIVIENDA</b>	<b>86,20 m2</b>	<b>97,30 m2</b>

#### CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 163/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
  - Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
  - La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
  - La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
  - Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.
- Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**SEGUNDO.-** Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

**23. LICENCIA DE OBRA MAYOR (AFECTADO ERUPCIÓN VOLCÁNICA EXP. 2023004995) .**

Visto el expediente Nº 2023004995, relativo a licencia municipal de obra, con proyecto básico y segregación para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a solicitud de D<sup>a</sup> MARÍA DE LOS ÁNGELES CAMACHO GARCÍA, a ubicar en Ctra. Los Llanos -Fuencaliente-ref. catastral 38024A004008890000KP, en este término municipal.

**ANTECEDENTES**

1.- Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> MARÍA DE LOS ÁNGELES CAMACHO GARCÍA, con D.N.I. 42.149.737 Y, solicitando licencia municipal de obra, con proyecto básico y segregación para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar Ctra. Los Llanos -Fuencaliente-ref. catastral 38024A004008890000KP, en este término municipal.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264  
[www.aridane.org](http://www.aridane.org) • [eadmin.aridane.org](mailto:eadmin.aridane.org) • e-mail: [informacion@aridane.org](mailto:informacion@aridane.org)

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 164/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

2.- Resultando que se ha informado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 15 de mayo de 2023.

3.- Resultando que se han emitido informes favorables por la Oficina Técnica Municipal y por los Servicios Jurídicos, en el que se hace constar que el terreno donde se actúa, de acuerdo al Planeamiento Urbanístico vigente, tiene una Clasificación de SUELO NO URBANIZABLE, con régimen y tratamiento de SUELO RÚSTICO COMÚN.

**FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y USO AL QUE SE DESTINARÁ:**

**SEGREGACIÓN DE LA PARCELA**

**DOCUMENTO DE PROPIEDAD**

La finca matriz está tomada de:

Escritura de aceptación y adjudicación de herencia otorgada por Don Tomás Camacho García, firmada el día 6 de octubre de 1999, ante el notario don Alfonso Manuel Cavallé Cruz y,

Escritura de aceptación y adjudicación de herencia otorgada por Doña Fulgencia Gloria Esther Camacho García, Doña María de Los Ángeles Camacho García, Doña Isabel Camacho Hernández, Doña Laura Isabel Camacho Camacho, Don Ángel Pablo Camacho Camacho y Doña Isabel Camacho Camacho, firmada el día 4 de abril de 2016.

**DESCRIPCIÓN RÚSTICA:** Trozo de terreno erial situado en el término municipal de Los Llanos de Aridane, en carretera general Las Manchas, que mide VEINTICINCO ÁREAS, SESENTA Y SEIS CENTIÁREAS, NOVENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS y linda al:

- NORTE, camino que la separa de la parcela 111 de doña María González Rodríguez y de la parcela 117 de desconocido, - SUR, parcela 103 de Gonzalo Pérez Jerónimo, parcela 104 de don José Expósito Pérez, parcela 105 de doña Regina Camacho González, parcela 106 de herederos de doña Amelia Camacho González, parcela 107 de doña María Isabel Camacho González, parcela 108 de doña Enmanuela Sommariva y parcela 119 de don Tomás Jerónimo Riverol.

- ESTE, parcela 118 del Ayuntamiento de Los llanos de Aridane, y

- OESTE, parcela 110 de don Raimundo Leal Camacho y otros.

**INSCRIPCIÓN** De la copia del documento de propiedad aportado, se expresa que la parcela, como tal, no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad. Otra cosa es que, sobre la misma se ha establecido una división horizontal tumbada que se habrá de resolver.

**SUPERFICIE** Con la descripción que se hace, en la documentación presentada, la finca matriz, tiene una superficie de 2.566,96 m<sup>2</sup>

**INFORMACIÓN CATASTRAL**

**CATASTRO** La finca matriz planteada se identifica sensiblemente, con la parcela 0889 del polígono 004, con referencias catastrales 38024A004008890000KP (Rústica), 38024A004008890001LA (Urbana), 38024A004008890002BS (Urbana) y 38024A004008890003ZD (Urbana).

La superficie catastral es de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (2.566,96 m<sup>2</sup>).

**DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA**

**DESCRIPCIÓN** Esta finca matriz descrita que se sitúa en la zona de las Manchas interior a la carretera LP-2 (Los Llanos - Fuencaliente), 388, 390 y 392. Sobre la finca, se ha realizado medición de la que resulta una superficie de 2.501,66 m<sup>2</sup>.

**FINCA ADOPTADA**

**SUPERFICIE DE FINCA ADOPTADA**

Estudiada la documentación presentada y contrastada con la sede electrónica del catastro se tiene que:

De los datos que se obtienen de la citada sede electrónica del catastro, se puede deducir la superficie de la finca matriz es de 2.501,66 m<sup>2</sup>.

Esta parcela se recoge en un informe de validación gráfica IVG negativo con CSV 31JZTRWVS99Y8JZH correspondiente, que recoge las coordenadas que definen el perímetro de la parcela fichero GML con las coordenadas que definen el perímetro de la misma.

De esta forma, la superficie adoptada para la segregación propuesta objeto de este informe es 2.501,66 m<sup>2</sup>, que viene a coincidir con la medición realizada.

En la documentación aportada, la parcela que ahora se pretende segregar se identifica como PARCELA SEGREGADA con una superficie de 888,26 m<sup>2</sup>.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22			
Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 165/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

En la documentación aportada, con la segregación propuesta resultaría como un RESTO DE FINCA MATRIZ con una superficie de 1.613,40 m<sup>2</sup>

#### **PROPUESTA DE SEGREGACIÓN**

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segregara resultando como sigue:

Se SEGREGA, de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de 888,26 m<sup>2</sup>.

Se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

Esta parcela se recoge en un informe de validación gráfica IVG negativo con CSV EZ2FPC7QYFA76M27 correspondiente, que recoge las coordenadas que definen el perímetro de la parcela fichero GML con las coordenadas que definen el perímetro de la misma.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, que se conforma con una superficie de 1.613,40 m<sup>2</sup>.

Esta parcela se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

Este resto de finca matriz, se recoge igualmente en un informe de validación gráfica IVG negativo con CSV 5MJ3X9RXRCP8EPTX correspondiente, que recoge las coordenadas que definen el perímetro de la parcela fichero GML con las coordenadas que definen el perímetro de la misma.

De forma conjunta, se ha conformado igualmente un informe de validación gráfica IVG positivo con CSV 0D0T4ZE7T1HJVQAZ correspondiente, que recoge las coordenadas que definen el perímetro de la parcela fichero GML con las coordenadas que definen el perímetro de la misma.

#### **CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN**

Se trata de la reforma y ampliación de una vivienda unifamiliar aislada, en un único edificio principal destinado a vivienda. La promotora es una persona afectada por la erupción volcánica de Cumbre Vieja de 2021, habiendo perdido su vivienda habitual que quedó totalmente destruida.

En la parcela existen varias edificaciones preexistentes, y exclusivamente sobre la edificación principal, con uso de vivienda, se plantea la reforma y ampliación.

Es decir, la pequeña construcción en mal estado (solana) se demuele y no se interviene en la bodega.

No existen antecedentes colegiales según la información obtenida.

Se trata de una vivienda y los jardines y espacios complementarios alrededor de la misma.

En primer lugar, se plantea la demolición de una edificación secundaria (solana) situada al oeste de la vivienda, y también se plantea la demolición parcial del ala oeste de la vivienda preexistente, que abarca un volumen antiguo de estilo tradicional y cubierta a cuatro aguas donde se ubicaba una cocina, en mal estado de conservación, y el volumen contiguo (hacia el sur) más reciente, que albergaba un baño y un porche, también en mal estado de conservación.

La actuación como ya se ha adelantado, se compone de un solo edificio principal como vivienda unifamiliar aislada, con 3 dormitorios, salón-cocina-comedor, 2 baños, lavadero, trastero y pasillodistribuidor.

Todo ello, resultado de la reforma del volumen principal conservado y una ampliación. Pasamos a describir en detalle la intervención:

El conjunto tiene una sola planta y la edificación se plantea en un solo nivel ligeramente elevada sobre el terreno, para facilitar el acceso y eliminar barreras arquitectónicas, al mismo tiempo que se ha procurado minimizar el movimiento de tierras adaptándonos a la topografía del propio terreno.

El edificio se compone de 2 alas principales, ala este compuesta por el volumen antiguo conservado, ampliado al norte y al sur, y el ala oeste formado enteramente por un volumen nuevo fruto de la ampliación. Uniendo ambas alas se encuentra el pasillo distribuidor, con acceso principal al sur y acceso secundario al norte. En el ala principal al este, se encuentra el dormitorio principal en "suite" con baño y vestidor, ocupando el volumen antiguo

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 166/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

preexistente, hacia el norte en la ampliación se ubica el segundo baño de la casa y el lavadero en la esquina noreste, mientras que hacia el sur del dormitorio se encuentra el salón-comedor. Por otra parte, en el ala oeste se ubica la cocina hacia el sur con otra entrada lateral, que separa ésta de un trastero, y a continuación el dormitorio 2 y dormitorio 3, cerrando el edificio hacia el noroeste.

Por otra parte se han dispuesto espacio para plantación agrícola vinculados a la vivienda y jardines alrededor de toda la vivienda y un espacio para aparcamiento de vehículos al aire libre junto al lindero norte con un acceso para vehículos en dicho lindero (en el muro de cerramiento).

A parte existe otro acceso tanto peatonal como rodado por el lindero oeste.

El estilo arquitectónico de la vivienda es de líneas muy puras, volumen paralelepípedo, con cubierta inclinada a dos aguas que se asemeja a la arquitectura tradicional. La cubierta a cuatro aguas del volumen conservado a reformar, debido a su mal estado de conservación, se sustituirá por la citada cubierta a dos aguas, integrando dicho volumen en el conjunto.

El uso característico de la edificación es el de **Residencial**.

PARÁMETRO	NORMATIVA	PROYECTO
PARCELA MÍNIMA	500 m <sup>2</sup> .	888.26 m <sup>2</sup>
ALTURA	1 planta <4m.	1 planta <4m.
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	La de inmuebles sustituidos <b>154 m<sup>2</sup></b>	36,52 m <sup>2</sup> superficie construida reformada + 85,07 m <sup>2</sup> ampliación, 36,25 m <sup>2</sup> demolición. <b>121,59 m (reformado + ampliación)</b>
OCUPACIÓN	30% de la parcela.	<30%
RETRANQUEOS	5m a vía pública y 3m a linderos.	>3m a lindero y >5m a vía pública
FRENTE MÍNIMO A VIARIO	Se debe garantizar acceso desde camino público, con un ancho mínimo de 3m.	Se garantiza acceso desde camino público, con un ancho >3m.
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	50m.	47,25m

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Decreto Ley 1/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Decreto Ley 2/2022, de 10 de febrero, por el que se adaptan las medidas tributarias excepcionales en la isla de La Palma, al Decreto Ley 1/2022, de 20 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Propuesta de Ordenación de Parámetros Urbanísticos en aplicación del Decreto 1/2022 por el que se adoptan medidas urgentes en materia urbanística y económica para la construcción o reconstrucción de viviendas habituales afectados por la erupción en la isla de La Palma, publicado en el BOP S/C de Tenerife nº 32, de miércoles 16 de marzo de 2022.

- De aplicación supletoria, los artículos 339, 341, 346 y 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 167/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

El expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable.

**El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de sus miembros:**

**PRIMERO.-** Conceder a D<sup>a</sup> MARÍA DE LOS ÁNGELES CAMACHO GARCÍA, con D.N.I. 42.149.737 Y, licencia municipal de obra, con proyecto básico y segregación para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en sustitución de una vivienda destruida por la colada de la erupción volcánica a ubicar Ctra. Los Llanos -Fuencaliente-ref. catastral 38024A004008890000KP, en este término municipal, conforme a las circunstancias siguientes:

**PROPUESTA DE SEGREGACIÓN**

Se plantea ahora una nueva configuración parcelaria a partir de la finca descrita, teniendo en cuenta la clasificación y categorización del suelo, de forma que se segrega resultando como sigue:

Se SEGREGA, de la Finca Matriz descrita, una parcela con una superficie de 888,26 m<sup>2</sup>.

Se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

Esta parcela se recoge en un informe de validación gráfica IVG negativo con CSV EZ2FPC7QYFA76M27 correspondiente, que recoge las coordenadas que definen el perímetro de la parcela fichero GML con las coordenadas que definen el perímetro de la misma.

Con la segregación propuesta, resulta una parcela como RESTO DE FINCA MATRIZ, que se conforma con una superficie de 1.613,40 m<sup>2</sup>.

Esta parcela se encuentra en SUELO RÚSTICO COMÚN Sin Subcategorizar - SRCss.

Este resto de finca matriz, se recoge igualmente en un informe de validación gráfica IVG negativo con CSV 5MJ3X9RXRCP8EPTX correspondiente, que recoge las coordenadas que definen el perímetro de la parcela fichero GML con las coordenadas que definen el perímetro de la misma.

De forma conjunta, se ha conformado igualmente un informe de validación gráfica IVG positivo con CSV OD0T4ZE7T1HJVQAZ correspondiente, que recoge las coordenadas que definen el perímetro de la parcela fichero GML con las coordenadas que definen el perímetro de la misma.

**CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN**

Se trata de la reforma y ampliación de una vivienda unifamiliar aislada, en un único edificio principal destinado a vivienda. La promotora es una persona afectada por la erupción volcánica de Cumbre Vieja de 2021, habiendo perdido su vivienda habitual que quedó totalmente destruida.

En la parcela existen varias edificaciones preexistentes, y exclusivamente sobre la edificación principal, con uso de vivienda, se plantea la reforma y ampliación.

Es decir, la pequeña construcción en mal estado (solana) se demuele y no se interviene en la bodega.

No existen antecedentes colegiales según la información obtenida.

Se trata de una vivienda y los jardines y espacios complementarios alrededor de la misma.

En primer lugar, se plantea la demolición de una edificación secundaria (solana) situada al oeste de la vivienda, y también se plantea la demolición parcial del ala oeste de la vivienda preexistente, que abarca un volumen antiguo de estilo tradicional y cubierta a cuatro aguas donde se ubicaba una cocina, en mal estado de conservación, y el volumen contiguo (hacia el sur) más reciente, que albergaba un baño y un porche, también en mal estado de conservación.

La actuación como ya se ha adelantado, se compone de un solo edificio principal como vivienda unifamiliar aislada, con 3 dormitorios, salón-cocina-comedor, 2 baños, lavadero, trastero y pasillodistribuidor.

Todo ello, resultado de la reforma del volumen principal conservado y una ampliación. Pasamos a describir en detalle la intervención:

El conjunto tiene una sola planta y la edificación se plantea en un solo nivel ligeramente elevada sobre el terreno, para facilitar el acceso y eliminar barreras

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a>			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 168/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

arquitectónicas, al mismo tiempo que se ha procurado minimizar el movimiento de tierras adaptándonos a la topografía del propio terreno.

El edificio se compone de 2 alas principales, ala este compuesta por el volumen antiguo conservado, ampliado al norte y al sur, y el ala oeste formado enteramente por un volumen nuevo fruto de la ampliación. Uniendo ambas alas se encuentra el pasillo distribuidor, con acceso principal al sur y acceso secundario al norte. En el ala principal al este, se encuentra el dormitorio principal en "suite" con baño y vestidor, ocupando el volumen antiguo preexistente, hacia el norte en la ampliación se ubica el segundo baño de la casa y el lavadero en la esquina noreste, mientras que hacia el sur del dormitorio se encuentra el salón-comedor. Por otra parte, en el ala oeste se ubica la cocina hacia el sur con otra entrada lateral, que separa ésta de un trastero, y a continuación el dormitorio 2 y dormitorio 3, cerrando el edificio hacia el noroeste.

Por otra parte se han dispuesto espacio para plantación agrícola vinculados a la vivienda y jardines alrededor de toda la vivienda y un espacio para aparcamiento de vehículos al aire libre junto al lindero norte con un acceso para vehículos en dicho lindero (en el muro de cerramiento).

A parte existe otro acceso tanto peatonal como rodado por el lindero oeste.

El estilo arquitectónico de la vivienda es de líneas muy puras, volumen paralelepípedo, con cubierta inclinada a dos aguas que se asemeja a la arquitectura tradicional. La cubierta a cuatro aguas del volumen conservado a reformar, debido a su mal estado de conservación, se sustituirá por la citada cubierta a dos aguas, integrando dicho volumen en el conjunto.

#### **PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.-**

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de **SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS (71.608 €)**

#### **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-**

Las obras de construcción deben comenzar en el plazo de **un año** desde la fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento adopte el acuerdo de autorización, sin sufrir interrupción por causa imputable al interesado hasta su terminación, la cual debe tener lugar en cualquier caso dentro del plazo de **dos años** desde el inicio de las obras (DECRETO 2/2022 de 10 de febrero).

#### **SUPERFICIE DE LA EDIFICACIÓN:**

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 169/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

### CUADRO DE SUPERFICES

Cuadro de superficies útiles  
VIVIENDA UNIFAMILIAR  
AISLADA

PB			
----	--	--	--

Salón-comedor	18,87		
cocina	12,00		
Baño 1	3,98		
Baño 2	4,81		
Dormitorio 1	16,89		
Dormitorio 2	8,26		
Dormitorio 3	8,26		
Almacén-trastero	4,13		
Pasillo	12,79		
Lavadero-pieza de servicio	2,26		
<b>total</b>	<b>92,25</b>		

Cuadro de superficies construidas  
VIVIENDA UNIFAMILIAR  
AISLADA

Sc
----

planta sobre rasante	121,59
Superficie total construida sobre rasante	121,59

<b>SUPERFICIE ÚTIL TOTAL</b>	<b>92,25 m<sup>2</sup></b>
<b>SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL</b>	<b>121,59 m<sup>2</sup></b>

#### CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

El art. 6.1.3. b) del **CTE**, establece que el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterar los usos y condiciones bajo las que en su caso se otorgaron la licencia municipal de obras, la concesiones y otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables.

El Proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

El art. 6.1.4. del CTE establece que en el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes

Se deberá aportar el documento de Gestión de Residuos en el Proyecto de Ejecución en cumplimiento con el R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607E AAC5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 170/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	



AYUNTAMIENTO  
de  
LOS LLANOS DE ARIDANE  
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

<b>Expediente Nº:</b>	<b>2023001785</b>
<b>Fecha Sesión:</b>	<b>18/5/2023</b>

**CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:**

El inicio de las obras y la colocación de maquinarias y servicios, deberá condicionarse a la aprobación de la correspondiente Licencia de Obras, todo ello sin perjuicio de:

- La fijación de alineaciones y rasantes por la Oficina Técnica Municipal.
  - Entrega del Acta de Replanteo con V.B. del Técnico responsable.
  - La Licencia Municipal por Ocupación de Vía Pública, en su caso, para la implantación de la grúa y demás elementos de organización de obra o las que se puedan referir en materia de Seguridad y Salud o, en su caso, de cualquier otro tipo de ocupación de vía.
  - La obtención de la Licencia Municipal de instalación, en su caso, para la implantación de grúa.
  - Durante la realización de las obras, deberá colocarse en lugar visible el Cartel de Obra con el modelo establecido por la Oficina Técnica.
- Notificar la presente resolución al interesado y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

**SEGUNDO.-** Acordar la exención del pago de la tasa establecida en la correspondiente Ordenanza Municipal para la solicitud de licencia de obras, así como la bonificación del 95% del impuesto de construcciones, instalaciones y obras establecida en el artº 5.1 de la Ordenanza Municipal correspondiente.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 9:10 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General doy fe.

Firmado electrónicamente.

<b>Firmado por:</b>	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL - Alcaldesa-Presidenta en funciones	Fecha: 08-06-2023 12:11:06 Fecha: 08-06-2023 12:44:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6A83640C8E607EAA5F701436FAEAA22 Comprobación CSV: <a href="https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAA5F701436FAEAA22">https://eadmin.aridane.org/publico/documento/6A83640C8E607EAA5F701436FAEAA22</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 08-06-2023 12:54:19	- 171/171 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-07-2023 12:23:49	